



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 76 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL.- <i>Relación de los límites y secciones electorales, sus locales y las mesas electorales correspondientes a los municipios de la provincia de Granada, para el proceso electoral Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024</i>	37
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.- <i>Aprobados para el ingreso en la categoría de Oficial de Servicios Múltiples</i>	2
<i>Fecha de ejercicios para el ingreso en la especialidad de Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes</i>	2
<i>Modificación del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Enfermería</i>	3
Delegación de Economía y Atención al Alcalde.- <i>Expediente de modificación presupuestaria nº 5/2024</i>	88

AYUNTAMIENTOS

ALMEGÍJAR.- <i>Presupuesto municipal 2024</i>	3
ATARFE.- <i>Reestructuración de delegaciones de competencias</i>	4
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Padrón de la tasa de agua potable y otros, febrero 2024</i>	6
COGOLLOS DE GUADIX.- <i>Delegación de competencias</i>	5
COLOMERA.- <i>Padrón de la tasa de basura, 6º bimestre de 2023</i>	5
CÚLLAR VEGA.- <i>Padrón de la tasa de recogida de basura, agua, depuración y alcantarillado, 1er bimestre 2024</i>	5
DÚRCAL.- <i>Lista de admitidos y excluidos para varias plazas de personal laboral, estabilización (concurso-oposición)</i>	6
<i>Lista de admitidos y excluidos para varias plazas de personal laboral, estabilización (concurso)</i>	7
GRANADA. Área de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.- <i>Numeración en calle Geráneo 3</i>	11

LOS GUÁJARES.- <i>Modificación de ordenanza fiscal de I.V.T.M.</i>	12
<i>Modificación de ordenanza fiscal reguladora de I.B.I.</i>	12
<i>Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basura y RSU</i>	12
<i>Modificación de ordenanza fiscal de la tasa por expedición de licencias y otros informes urbanísticos</i>	13
<i>Ordenanza reguladora de ayudas para fomento de la natalidad</i>	13
HUÉTOR TÁJAR.- <i>Oferta de Empleo Público extraordinaria</i>	13
MOTRIL.- <i>Nombramiento de dos funcionarios interinos para proyecto "Motril Corresponsable"</i>	15
<i>División en fases (I y II) de proyecto de urbanización de U.E. MOT- 14 PGOU de Motril</i>	15
<i>Bases y convocatoria para bolsa de empleo de Trabajadores Sociales</i>	15
<i>Bases y convocatoria para bolsa de empleo de Educadores Sociales</i>	18
OGÍJARES.- <i>Bases para la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2024-25</i> ...	20
ÓRGIVA.- <i>Ordenanza reguladora de recogida de residuos</i>	24
PELIGROS.- <i>Contratación de Psicólogo/a del Centro Municipal de Información a la Mujer</i>	33
VALLE DEL ZALABÍ.- <i>Modificación de presupuesto nº 07/2024</i>	35
VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Modificación de ordenanza fiscal del Impuesto de Instalaciones, Construcción y Obras</i>	36
<i>Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos</i> ...	36
E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- <i>Presupuesto 2024</i> ...	36

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SEÑOR DE LA SALUD CANAL CACÍN.- <i>Cobro en periodo voluntario 2024</i>	37
CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA.- <i>Presupuesto 2024</i>	87

NÚMERO 2.159

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Aprobados para el ingreso en la categoría de Oficial de Servicios Múltiples***EDICTO**

Expte.: 2022/PES_01/015940

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Oficial de Servicios Múltiples, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Oficial de Servicios Múltiples, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Recursos Humanos copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 12 de abril de 2024.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Oficial Servicios Múltiples

Nº de orden / DNI / Apellidos y nombre / Puntuación Total
1 / **2564*** / Piles San Martín, Francisco / 100

NÚMERO 2.160

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Fecha de ejercicios para el ingreso en la especialidad de Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes***EDICTO**

Expte: 2022/PES_01/022150

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se anuncia fecha de los ejercicios del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes, convocado por resolución de 11 de octubre de 2022 (BOP 28/10/2022).

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.2 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes de la escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de los ejercicios que tendrán lugar el martes día 7 de mayo de 2024; el primero a las 12:00 horas y el segundo a las 16:30 horas en el Salón de Plenos de la Diputación de Granada - C/ Periodista Barrios Talavera, nº 1 - 18014 - Granada.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con

las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 11 de abril de 2024.

NÚMERO 2.161

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Modificación del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Enfermería

EDICTO

Expte.: 2022/PES_01/000038

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se modifica la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Enfermería, convocado por resolución de 9 de febrero de 2022 (BOP 24/02/2022).

Mediante resolución de 9 de febrero de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 24 de febrero de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Enfermería de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Medios de la Diputación de Granada.

Habiendo renunciado dos vocales suplentes, procede su sustitución en los términos siguientes:

D^a Marisa Jiménez Calahorro, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, especialidad Enfermería, Administración Local, sustituye como vocal suplente a D. Alberto Robles Montes, Personal estatutario fijo. Categoría Enfermero. Servicio Andaluz de Salud.

D^a Inmaculada Díaz Cano, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, especialidad Enfermería, Administración Local, sustituye como vocal suplente a D. José Luis Molina Ocaña, Personal estatutario fijo. Categoría Enfermero. Servicio Andaluz de Salud.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su au-

tenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 11 de abril de 2024.

NÚMERO 2.098

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

Presupuesto municipal 2024

EDICTO

D. Óscar Ruiz Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar (Granada)

HACE SABER: Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1., cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	825.243,84
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	609.028,95
CAP. 1: Gastos de Personal	418.014,21
CAP. 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	157.816,60
CAP. 3: Gastos Financieros	300,00
CAP. 4: Transferencias Corrientes	30.700,00
CAP. 5: Fondo de Contingencia	2.198,14
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	216.214,89
CAP. 6: Inversiones Reales	216.214,89
CAP. 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAP. 8: Activos Financieros	0,00
CAP. 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	825.243,84

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	825.243,84
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	645.570,84
CAP. 1: Impuestos Directos	47.500,00
CAP. 2: Impuestos Indirectos	1.050,00
CAP. 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	48.002,00
CAP. 4: Transferencias Corrientes	538.018,84
CAP. 5: Ingresos Patrimoniales	11.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	179.673,00
CAP. 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAP. 7: Transferencias de Capital	179.673,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAP. 8: Activos Financieros	0,00
CAP. 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	825.243,84

Asimismo, se aprueba la Plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los siguientes puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral:

ANEXO DE PERSONAL

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Almegíjar

a) Funcionario de Carrera número de plazas: 7

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, Subescala, categoría, observaciones

- Secretaría-Intervención, 1, A1, Habilitación Nacional, Secretaría-Intervención, ocupada en interinidad.

- Administrativo, 1, C1, Administración General, Administrativa.

- Agente Sociocultural, 1, C1, Administración Especial.

- Arquitecto Técnico, 1, A2, Administración Especial.

- Dinamizador/a Guadalinfo, 1, C1, Administración Especial.

- Operario Servicios Múltiples, 1, AP/E, Administración Especial.

b) Personal Laboral Fijo, número plazas: 4

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

- Limpiadoras Dependencias Municipales, 2.

- Auxiliares de Ayuda a Domicilio, 2.

c) Personal Laboral Temporal, número plazas: 8

- Auxiliares de Ayuda a Domicilio, 7

- Técnico Inclusión Social, 1

RESUMEN

Total Funcionarios Carrera, número de plazas: 7

Total Personal Laboral, número de plazas: 12

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almegíjar, 12 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Óscar Ruiz Martín.

NÚMERO 2.058

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Reestructuración de delegaciones de competencias

EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 2024-0479 de fecha 1 de abril de 2024 se ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN SOBRE REESTRUCTURACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Visto el escrito presentado por la concejala D^a Andrea Quirantes Barrios en el que manifiesta su imposibilidad de desarrollar el ejercicio de la totalidad de las competencias que tiene delegadas actualmente, resulta necesario proceder a la reasignación de algunas de las competencias delegadas en otros concejales del equipo de gobierno en los siguientes términos:

- La Alcaldía recupera el ejercicio de la competencia en materia de Urbanismo y Polígonos Industriales.

- D^a Andrea Quirantes Barrios conserva únicamente las facultades delegadas en materia de Juventud y se le atribuyen las correspondientes a lo relacionado con Comercio.

- D. Víctor Manuel Almohano González se hará cargo de lo relacionado con Fiestas y cesará en el ejercicio de las facultades delegadas en materia de Comercio.

Visto lo dispuesto en el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

DISPONGO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía mediante Decreto 877/2023, de 20 de junio en favor de D^a Andrea Quirantes Barrios en materia de Urbanismo, Polígonos Industriales y Fiestas.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la delegación de las facultades de dirección y gestión en materia de comercio efectuada por esta Alcaldía mediante Decreto 877/2023, de 20 de junio en el Concejal D. Víctor Manuel Almohano González.

TERCERO.- Delegar de forma genérica, únicamente las facultades de dirección y gestión en materia de Comercio, al amparo de lo previsto en el citado art. 43 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales en la Concejala D^a Andrea Quirantes Barrios.

CUARTO.- Delegar de forma genérica, únicamente las facultades de dirección y gestión en materia de Fiestas, al amparo de lo previsto en el citado art. 43 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales en el Concejal D. Víctor Manuel Almohano González.

QUINTO.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte del Concejal Delegado, que se entenderá aceptada si en el plazo de tres días no realiza manifestación expresa de no aceptación de la delegación.

SEXTO.- La revocación de delegaciones y las delegaciones que contiene la presente surtirán efecto una vez sean aceptadas por el delegado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Atarfe, 10 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 2.117

**AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX
(Granada)***Delegación de competencias*

EDICTO

Expt.: 270/2023

Asunto: Delegación de Competencias.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

Considerando que desde el día 22 de abril de 2024, a las 00.00 horas, hasta el 5 de mayo de 2024, a las 24.00 horas, incluido, el Sr. Alcalde se encontrará ausente de la provincia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente, he decidido;

RESOLVER

PRIMERO.- Delegar en D^a Jessica Hidalgo Ratia, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 22 de abril a 5 de mayo de 2024, ambos incluidos, por encontrarse ausente el Alcalde durante dichos días.

SEGUNDO.- Del nombramiento que antecede se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, lo que, por la Secre-

taría Interventora, se toma razón y doy fe para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 12 de abril, en Cogollos de Guadix a 15 de abril de 2024.

NÚMERO 2.071

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)*Padrón de la tasa basura 6º bimestre de 2023*

EDICTO

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 11/04/2024 el Padrón Cobratorio de Basura correspondiente al sexto bimestre de 2023, se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente Padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado Padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en conexión con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colomera, 11 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Moisés Varela Sánchez.

NÚMERO 2.063

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)*Padrón de la tasa de recogida basura, agua, depuración y alcantarillado*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de la Concejalía de Hacienda, de fecha 8 de abril de 2024, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, depuración y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el 1 de enero al 29 de febrero de 2024, ambos inclusive, que comprende el Primer Bimestre de 2024.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la

Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cúllar Vega, 11 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.:
Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 2.057

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Padrón de la tasa de agua potable y otros, febrero 2024

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024 el padrón correspon-

diente a los periodos de facturación 1/02/2024 al 29/02/2024 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 10 de abril de 2024.-El Alcalde.

NÚMERO 2.083

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para varias plazas de personal laboral, estabilización (concurso-oposición)

EDICTO

Julio Prieto Machado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada)

HACE SABER: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiéndose aprobado, mediante resolución de Alcaldía nº 2022-1033, las bases que han de regir las convocatorias de varias plazas de personal laboral incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo aprobada por resolución de Alcaldía nº 2022 - 0450 de fecha 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 31 de mayo de 2022. Y habiéndose publicado las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial del Estado nº 9 de 11 de enero de 2023.

Considerando que la Base tercera de las que rigen la presente convocatoria establece que "Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles".

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en virtud de los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Persona al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a diferentes procesos extraordinarios de estabilización del personal laboral, previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de me-

didias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, indicando a los aspirantes excluidos u omitidos que disponen de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

- Una plaza de Dinamizador, de la plantilla de laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

ADMITIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Rodríguez Jorreto, José Manuel	***6954**

EXCLUIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Motivo de exclusión</u>
1	Megías Ciria, Soledad	***6593**	No acredita pago de tasas.
2	Trallero Cabieces, Mónica	***5497**	No acredita pago de tasas.

- Una plaza de Oficial de Oficios Varios (Operario de Oficio) (Conductor), de la plantilla de laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

ADMITIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Morales Pérez, Miguel	***1592**

EXCLUIDOS: No existen candidatos excluidos

SEGUNDO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, <https://adurcal.sedelectronica.es/>.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo se procederá a la aprobación y publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, resolviéndose en el mismo acto las reclamaciones si las hubiese, publicándose en el mismo el tribunal calificador.

Dúrcal, 11 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 2.082

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para varias plazas de personal laboral, estabilización (concurso)

EDICTO

Julio Prieto Machado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada)

HACE SABER: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiéndose aprobado, mediante resolución de Alcaldía nº 2022-1034, las bases que han de regir las convocatorias de varias plazas de personal laboral incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo aprobada por resolución de Alcaldía nº 2022 - 0450 de fecha 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 31 de mayo de 2022. Y habiéndose publicado las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial del Estado nº 9 de 11 de enero de 2023.

Considerando que la Base tercera de las que rigen la presente convocatoria establece que "Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles".

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en virtud de los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Persona al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as.

A la vista de lo anterior, RESUELVO

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a diferentes procesos extraordinarios de estabilización del personal laboral, previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, indicando a los aspirantes excluidos u omitidos que disponen de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

- Una plaza de Técnico Medio Juventud, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Espinosa Morales, Carmelo	***6105**

EXCLUIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Motivo de exclusión</u>
1	Trallero Cabieces, Mónica	***5497**	No acredita titulación exigida. No acredita pago de tasas.

- Una plaza de Coordinador (Programas especiales), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Melguizo Sánchez, Carmen María	***7098**
2	Medina Ruiz, Cristina	***5112**
3	García Moreno, Silvia	***4004**

EXCLUIDOS: No existen candidatos excluidos

- Una plaza de Encargado, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Morales Pérez, Miguel	***1592**

EXCLUIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Motivo de exclusión</u>
1	Prieto Berrio, Manuel	***7502**	No acredita titulación exigida.

- Una plaza de Oficial Oficios Conductor Residuos (Operario de Oficios), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Morales Pérez, Miguel	***1592**
2	Rodríguez Soto, Agustín	***6502**

Excluidos

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Motivo de exclusión</u>
1	Morales Molina, José Manuel	***8121**	No acredita titulación exigida. Permiso de Conducción y Tarjeta de cualificación del conductor (CAP).
2	Esturillo Pérez, Serafín	***7973**	No acredita titulación exigida. Tarjeta de cualificación del conductor (CAP).

- Dos plazas de Locutor de Radio, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	García López, Miguel Ángel	***2606**
2	Fernández Enríquez, Laura	***4667**

EXCLUIDOS: No existen candidatos excluidos

- Una plaza de Oficial de Oficios Varios (Jardinero), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Melguizo Molina, Germán	***7946**

2 Lizana Iglesias, Álvaro ***1311**
EXCLUIDOS: No existen candidatos excluidos

- Dos plazas de Auxiliar Vivienda Tutelada (Auxiliar de Clínica), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Jiménez Fernández, María Teresa	***2535**
2	Augustín Iglesias, Ana	***5324**
3	Sánchez Puerta, María Josefa	***7689**
4	Petrescu Ghitun, Nicoleta	***1310**
5	Cabello Márquez, Marina	***0393**
6	Fernández Fornieles, Francisco	***5956**

EXCLUIDOS: No existen candidatos excluidos

- Una plaza de Auxiliar de Vivienda Tutelada (Servicios Varios), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Díaz Fernández, Rosana	***5135**
2	Delgado Caba, Isabel Mercedes	***9429**
3	Pérez Melguizo, Mirella	***3271**

EXCLUIDOS: No existen candidatos excluidos

- Cuatro plazas de Oficial de Oficios Varios (Oficial Oficios), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Jiménez Guerrero, Francisco Guillermo	***3901**
2	Espejo Melguizo, Francisco Miguel	***7226**
3	Castilla Haro, Manuel	***5168**
4	Urquizar Palma, Lorenzo	***2532**
5	Puerta Molina, Óliver	***2497**
6	Sánchez Ibáñez, Juan Cándido	***9093**
7	Terrón Megías, Juan Francisco	***0006**
8	Urquizar Fernández, Francisco José	***3194**
9	Prieto Berrio, Manuel	***7502**

EXCLUIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Motivo de exclusión</u>
1	Martín Martínez, Agustín	***4322**	No acredita pago de tasas.
2	Martínez Andrade, Julio Rafael	***2525**	No acredita pago de tasas.
3	Molina Varela, Alejandro	***2805**	No acredita pago de tasas. No adjunta anexo III.

- Una plaza de Oficial de Oficios Varios (Maquinista), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Megías Martín, Juan José	***8552**
2	Esturillo Pérez, Serafín	***7973**

EXCLUIDOS: No existen candidatos excluidos

- Dos plazas de Peón de Recogida de Residuos, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Morales Pérez, Miguel	***1592**
2	Ramos Haro, Francisco Javier	***9476**
3	Prieto Melguizo, Angustias	***6315**
4	Puerta Molina, Óliver	***2497**

EXCLUIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Motivo de exclusión</u>
1	Martínez Andrade, Julio Rafael	***2525**	No acredita pago de tasas.

- Una plaza de Oficial de Oficios 2º Mantenimiento (Operario Oficio), de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Ramos Haro, Francisco Javier	***9476**
2	Megías Martín, Juan José	***8552**
3	Terrón Fernández, Isabel Micaela	***4461**
4	Puerta Molina, Óliver	***2497**
5	Terrón Megías, Juan Francisco	***0006**

EXCLUIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Motivo de exclusión</u>
1	Martín Martínez, Agustín	***4322**	No acredita pago de tasas.
2	Martínez Andrade, Julio Rafael	***2525**	No acredita pago de tasas.

- Cuatro plazas de Oficial de Oficios 2º Varios (Operario Oficio) - Limpieza Viaria, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Tovar Encinas, Francisco	***6303**
2	Prieto Berrio, Manuel	***7502**
3	Fernández Jiménez, Manuel	***8560**
4	Morales Pérez, Miguel	***1592**
5	Molina Haro, Francisco	***2962**
6	Ramos Haro, Francisco Javier	***9476**
7	Povedano Rodríguez, Manuel	***1187**
8	Puerta Molina, Oliver	***2497**
9	García Luque, Marta	***4684**
10	Puerta Megías, Antonio	***1255**
11	Melguizo Molina, Germán	***7946**

EXCLUIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Motivo de exclusión</u>
1	Martínez Andrade, Julio Rafael	***2525**	No acredita pago de tasas.
2	Molina Varela, Alejandro	***2805**	No adjunta Anexo III.

- Nueve plazas de Limpiador, de la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1	Prieto Berrio, Manuel	***7502**
2	Jiménez Fernández, María Teresa	***2535**
3	Granados González, Laura	***8533**
4	Olmedo Palomino, María de las Nieves	***4571**
5	Chaves López, María Sonia	***5093**
6	Ruiz Berbel, María	***6972**
7	Terrón Fernández, Micaela	***8519**
8	Morales Pérez, Miguel	***1592**
9	Machado López, Encarnación	***1904**
10	Navarro Salazar, María Virginia	***3908**
11	Briones Terrón, Rosa María	***9554**
12	Hidalgo Moles, María Josefa	***2326**
13	Urquizar Ribas, Vanessa	***3026**
14	Delgado Caba, Isabel Mercedes	***9429**
15	Ramos Haro, Francisco Javier	***9476**
16	Megías Martín, Juan José	***8552**
17	Sánchez Puerta, María Josefa	***7689**
18	Fernández Enríquez, Laura	***4667**
19	Barranco Valero, Estrella	***4679**
20	Terrón Fernández, Isabel Micaela	***4461**
21	Carrasco Soto, Fanny	***4795**
22	Rodríguez Molina, Ana María	***7858**
23	Puerta Molina, Óliver	***2497**
24	González González, Estefanía	***3256**

25	García Luque, Marta	***4684**
26	Palacios Martín, María del Carmen	***2962**
27	Urquizar Palma, Inmaculada	***6159**
28	Morales Moya, Eva María	***3825**
29	Fernández Puerta, Belén	***7684**
30	Castillo Molina, Yolanda	***6108**
31	Castillo Melguizo, Rocío	***7616**
32	López Carrasco, Ascensión	***4552**
33	Castillo Puerta, Diana	***2958**
34	Vázquez Melguizo, María Asunción	***4612**
35	Pérez Melguizo, Mirella	***3271**
36	Relloso Piqueras, Alfredo Miguel	***2168**
37	Megías González, Ángela	***7480**
38	Puerta Durán, Ángeles Purificación	***6735**
39	Álvarez Ruiz, María Estella	***9438**
40	Esturillo Ferrer, María Manuela	***3749**
41	Gavrilenko, Nadezna	***4202**
42	Mansilla Ramírez, Antonio	***2921**
43	Pérez Abián, Joana	***6542**
44	Illescas Calvo-Flores, María Ángeles	***9544**
45	Baceanu, Teodora	***6411**
46	Cruz Calvo, Adoración	***0088**
47	García Marín, Purificación	***6115**

EXCLUIDOS

	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Motivo de exclusión</u>
1	Martínez Andrade, Julio Rafael	***2525**	No acredita pago de tasas.
2	Moreno Palma, Beatriz	***2144**	No acredita pago de tasas.
3	Molina Varela, Alejandro	***2805**	No adjunta Anexo III.

SEGUNDO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, <https://adurcal.sedelectronica.es/>.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo se procederá a la aprobación y publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, resolviéndose en el mismo acto las reclamaciones si las hubiese, publicándose en el mismo el tribunal calificador.

Dúrcal, 11 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 2.079

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN,
CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E
INNOVACIÓN

Numeración en calle Geráneo 3

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 10 de abril de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Geráneo 3, siendo su tenor literal el que sigue:

Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 4664101VG4146D que tengan acceso desde calle Geráneo como C/ GERÁNEO, 3.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 11 de abril de 2024.-El Teniente de Alcalde Concejal Delegado, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 2.102

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Modificación ordenanza fiscal I.V.T.M.*

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada).

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losguajares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Guájares, 12 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 2.103

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Modificación ordenanza fiscal reguladora I.B.I.*

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada).

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losguajares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Guájares, 12 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 2.104

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basura y RSU*

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Recogida de basura y RSU.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losguajares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Guájares, 12 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 2.105

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Modificación de ordenanza fiscal de la tasa por expedición licencias y otros informes urbanísticos*

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa expedición licencias y otros informes urbanísticos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losguajares.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Guájares, 12 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 2.106

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Ordenanza reguladora de ayudas para fomento de la natalidad*

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada).

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losguajares.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Los Guájares, 12 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 2.094

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Oferta de Empleo Público extraordinaria*

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de alcaldía nº 2024-0438 de 11 de abril de 2024 y resolución de alcaldía de corrección de errores nº 2024-0441 de 12 de abril de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento adicional a la oferta de empleo público del año 2023 en cumplimiento de la Tasa específica del artículo 20.DOS.4 de la Ley 31/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	SUBESCALA	N.º VACANTES	JORNADA	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C2	AUXILIAR	2	100%	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONCURSO OPOSICIÓN
C	C2	AUXILIAR	1	80%	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONCURSO OPOSICIÓN
C	C1	COORDINADOR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	1	100%	COORDINADOR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	CONCURSO OPOSICIÓN

TOTAL PLAZAS DE FUNCIONARIOS: 4

PERSONAL LABORAL FIJO:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	SUBGRUPO	JORNADA	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
LABORAL FIJO	1	A1	100%	PSICÓLOGO	CONCURSO OPOSICIÓN
LABORAL FIJO	39	C2	100%	AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	CONCURSO OPOSICIÓN
LABORAL FIJO	1	AP	100%	PEÓN	CONCURSO OPOSICIÓN
LABORAL FIJO	1	AP	100%	BARRENDERO	CONCURSO OPOSICIÓN

TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO: 42

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://huetortajar.sedelectronica.es>], página web (<https://huetortajar.org>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público antes de 31 de diciembre de 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Sria. El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huétor Tájar, 12 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 2.096

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Nombramiento de dos funcionarios interinos para proyecto "Motril Corresponsable"***EDICTO**

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE:

Con fecha 12.04.2024 se ha adoptado resolución relativa al nombramiento de dos 2 titulados en magisterio, funcionarios interinos de programa, para la ejecución del Proyecto "MOTRIL CORRESPONSABLE", cuya parte dispositiva dice:

"...PRIMERO: Nombrar a doña MARÍA ELENA RUIZ DÍAZ, con DNI número ***0981** y a don ABRAHAM ORTEGA MORENO, con DNI ***1789**, TITULADA/O EN MAGISTERIO, como funcionaria/o interinos de programa, para la ejecución del Proyecto "MOTRIL CORRESPONSABLE", hasta la finalización de la subvención con fecha 31/01/2025.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tomar posesión.

TERCERO.- Las personas nombradas deberán presentar, antes de la firma de la toma de posesión declaración de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad, según dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública"

Lo que se hace público para general conocimiento

Motril, 12 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.054

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*División en fases (I y II) de proyecto de urbanización U.E. MOT- 14 PGOU de Motril***EDICTO**

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 26 de marzo de 2024, (resolución nº NT/18001844/0006/000023973), fue aprobada definitivamente la División en Fases (I y II) del Proyecto de Urbanización de la U.E. MOT-14 del PGOU de Motril, promovido por la Junta de Compensación de La U.E. MOT-14.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra la citada resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda formularse cualquier otro que se estime conveniente.

Motril, 10 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa M^a García Chamorro.

NÚMERO 2.113

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Bases y convocatoria para bolsa de empleo de Trabajadores Sociales***EDICTO**

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril,

HACE SABER: Que el 12.04.2024, resolvió:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases específicas recogidas en el ANEXO, que regirán las convocatorias para la creación de Bolsa de Empleo en la categoría de TRABAJADOR/ SOCIAL, para el Programa: "DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS", EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. (Código de procedimiento: 25433)

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria que se publicará en sede electrónica, apartado oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, abriendo plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación, y en la web municipal www.motril.es

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA CREAR BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, PROGRAMA "DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS" EN EL ÁMBITO DE

LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.
(Código de procedimiento: 25433)

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases generales aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 23/01/2023 que regirán las convocatorias del ayuntamiento de Motril para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como personal funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, así como las Normas Generales de gestión de bolsa de trabajo y procesos selectivos para cobertura de personal con carácter de urgencia y necesidad, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 19 de fecha 30/01/2023.

Denominación: TRABAJADOR/A SOCIAL

Grupo: Grupo A. Subgrupo: A2

Jornada: completa.

Sistema Selección: concurso-oposición.

Finalización Programa: 31 de diciembre de 2028.

El personal para la ejecución de este programa suscribirá contrato de trabajo temporal a tiempo completo con la cláusula específica de DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS POR LOS FONDOS SOCIALES EUROPEOS.

Esta modalidad contractual se regula por la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A efectos de jornada y salario se rige por el Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

1.- Titulación exigida:

Estar en posesión del título universitario de grado en trabajo social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.- Otros Requisitos: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Las personas aspirantes que queden incluidas en esta bolsa de trabajo, cuando sean llamados para realizar contrato de trabajo objeto de esta convocatoria se le requerirá el Certificado Negativo de delitos de naturaleza sexual actualizado; en el caso de que el trabajador sea extranjero con otra nacionalidad además de la española, además de certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales deberá aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

En el supuesto de no aportar este requisito quedará excluido/a de la bolsa de empleo.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

• Tarifa general: 40 euros.

• Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros.

Debe aportar documentación acreditativa.

Tarifa para desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección "trámites tributarios, opción: "liquidaciones y "crear nueva liquidación", seleccionando la liquidación denominada "Tasa por Acceso al Empleo Público."

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

5.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando el catálogo de trámites "solicitud de acceso a empleo público.

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "W".

7.- Composición del órgano de selección:

PRESIDENTE:

Titular: Marina González de la Blanca. Trabajadora Social.

Suplente: Cristina Olivares Barrero. Coordinadora Programas.

VOCALES:

Titular: María Mercedes Fernández Ruiz-Cabello. Trabajadora Social.

Suplente: Antonia Romera Moral. Coordinadora programa.

Titular: Victoria Barros Vázquez. Trabajadora Social.

Suplente: Patricia Esquitino Romera. Trabajadora Social.

Titular: Pedro Sedano Romera. Trabajador Social.

Suplente: Ignacio Márquez Jiménez. Técnico de Prevención adicciones.

Titular: Antonio Manuel Ortiz Fernández. Jefe del Servicio de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Suplente: Carmelo Cabrera García. Mediador Intercultural.

SECRETARIA:

Titular: Antonia Villa Blanco. Jefa Negociado Selecciones de Personal.

Suplente: Concepción Pérez Bonilla. Jefa de Grupo Servicios Sociales.

8.- Temario específico:

1. Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Reglamento Interno de los centros de Servicios Sociales de Motril.

3. El sistema público de Servicios Sociales. Plan concertado de las prestaciones básicas.

4. Los servicios sociales comunitarios: definición, objetivos, funcionamiento y competencias. Relación entre los servicios sociales comunitarios y especializados.

5. Estrategia Ética de Servicios sociales de Andalucía. El código deontológico de trabajo social.

6. Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

7. La calidad en los Servicios Sociales Comunitarios. Modelos y estándares de calidad. Planificación, evaluación y certificación de la calidad en Servicios Sociales Comunitarios. El modelo de la Agencia de Calidad Socio-Sanitaria de la Junta de Andalucía.

8. La informatización de los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos, implantación y desarrollo.

9. El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Papel del trabajador/a social.

10. Servicios sociales comunitarios: definición y objetivos. Relación entre los servicios sociales comunitarios y especializados.

11. El trabajo social en los servicios sociales comunitarios. Rol, funciones y actuaciones de un/a trabajador/a social en los servicios sociales comunitarios.

12. La evaluación en servicios sociales. Definición, finalidad y requisitos. Tipos de evaluación. Fases de la evaluación. Técnicas e instrumentos de la evaluación en servicios sociales. Indicadores de evaluación.

13. Estrategia regional andaluza de cohesión e inclusión social.

14. Diseño y tutorización de itinerarios de inclusión sociolaboral de personas en situación de pobreza, vulnerabilidad, pobreza, riesgo y exclusión social.

15. El Ingreso Mínimo Vital. Objetivos. Requisitos y acreditación de requisitos. Beneficiarios/as y obligaciones de las personas beneficiarias

16. Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo.

17. La coordinación en Servicios Sociales Comunitarios con los diferentes sistemas de protección social (educación, salud, empleo, vivienda y otros).

18. Las necesidades sociales. Concepto de necesidad social. Diferentes perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Métodos para la prospección de necesidades sociales.

19. Los recursos sociales. Organización y tipologías de los recursos sociales.

20. El diagnóstico social. El pronóstico y juicio profesional.

21. Menores en situación de conflicto. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de responsabilidad penal del menor.

22. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

23. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección Integral a la infancia y adolescencia.

24. Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía.

25. Menores en situación de riesgo social. Factores de riesgo y protección. Indicadores.

26. El maltrato infantil y juvenil. Definición y tipos de maltrato en la infancia y adolescencia. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

27. La valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía. Instrumento VALÓRAME.

28. La atención a la dependencia. Marco conceptual. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia. Participación de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la Ley de dependencia. La intervención social ante la dependencia. Catálogo de prestaciones. El programa individual de atención.

29. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

30. El trabajo social con mayores. El envejecimiento activo. Breve referencia a la regulación jurídica de la atención a las personas mayores en Andalucía. Situaciones de maltrato en personas mayores y actuación desde los servicios sociales comunitarios.

31. Trabajo social y minorías étnicas. Problemas y áreas de actuación desde los servicios sociales. La mediación intercultural y el trabajo social.

32. La inmigración en España y Andalucía. Normativa en materia de Extranjería. Procedimiento de Regularización de Extranjeros. Actuaciones desde la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales. El papel del Trabajador/a social.

33. Drogodependencias: introducción y aspectos generales. Marco jurídico. El/a trabajador/a Social y la atención a las drogodependencias desde servicios sociales comunitarios. Programa Motril ante las drogas.

34. Vivienda e intervención social. Marco jurídico. Recursos públicos ante el riesgo de exclusión residencial.

35. Pobreza energética. Recursos. Procedimiento y tramitación. Perfil de los beneficiarios.

36. Las personas sin hogar. Recursos municipales para las personas sin hogar.

37. Trabajo social individual/familiar. Evolución del método. Objetivos y funciones. Estructura operativa.

38. Trabajo social de grupos. Concepto y naturaleza del Trabajo Social Grupal. Evolución del método. Principios básicos. Tipología de Grupos en Trabajo Social. Proceso Metodológico en el Trabajo Social Grupal.

39. El trabajo social comunitario. Concepto, objetivo y principios. Procedimientos metodológicos de la intervención social Comunitaria.

40. La planificación social como proceso: niveles, concepto e instrumentos. El Nivel estratégico de la planificación. El plan. Características y elementos.

41. El nivel táctico de la planificación social: los programas. Elementos que debe contemplar el diseño de un programa.

42. El nivel operativo de la planificación social: los proyectos. Diseño y elaboración de proyectos sociales. Tipología y contenidos de un proyecto social.

43. Técnicas e instrumentos específicos de los/as trabajadores/as sociales: informe social, proyecto de intervención e historia social y ficha social. La entrevista, la observación y la visita domiciliaria en trabajo social.

44. Los servicios sociales y la participación ciudadana. Los consejos municipales sectoriales como órganos de participación en el ámbito de los servicios sociales. Papel del/a trabajador/a social.

45. El voluntariado social. La acción voluntaria, concepto y breve referencia al régimen jurídico.

46. La violencia de género I: marco conceptual y normativo. Prevención y protección integral (detección, atención y recuperación).

47. Violencia de género II. La actuación contra la violencia de género en España y Andalucía: prevención y protección integral (recursos, servicios y prestaciones)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 15 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.114

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases y convocatoria para bolsa de empleo de Educadores Sociales

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril,

HACE SABER: Que el 12.04.2024, resolvió:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases específicas recogidas en el ANEXO, que regirán las convocatorias para la creación de Bolsa de Empleo en la categoría de EDUCADORES SOCIALES, para el Programa: "DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS", EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. (Código de procedimiento: 25433)

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria que se publicará en sede electrónica, apartado oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la

Provincia de Granada, abriendo plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación, y en la web municipal www.motril.es.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA CREAR BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA EDUCADORES SOCIALES, PROGRAMA "DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS" EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. (Código de procedimiento: 25433)

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases generales aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 23/01/2023 que regirán las convocatorias del ayuntamiento de motril para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como personal funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, así como las Normas Generales de gestión de bolsa de trabajo y procesos selectivos para cobertura de personal con carácter de urgencia y necesidad, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 19 de fecha 30/01/2023.

Denominación: EDUCADORES SOCIALES

Grupo: Grupo A. Subgrupo: A2

Jornada: completa.

Sistema Selección: concurso-oposición.

Finalización Programa: 31 de diciembre de 2028.

El personal para la ejecución de este programa suscribirá contrato de trabajo temporal a tiempo completo con la cláusula específica de DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS POR LOS FONDOS SOCIALES EUROPEOS.

Esta modalidad contractual se regula por la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

A efectos de jornada y salario se rige por el Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

1.- Titulación exigida:

Estar en posesión del título universitario de grado en Educación Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.- Otros Requisitos: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Las personas aspirantes que queden incluidas en esta bolsa de trabajo, cuando sean llamados para reali-

zar contrato de trabajo objeto de esta convocatoria se le requerirá el Certificado Negativo de delitos de naturaleza sexual actualizado; en el caso de que el trabajador sea extranjero con otra nacionalidad además de la española, además de certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales deberá aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

En el supuesto de no aportar este requisito quedará excluido/a de la bolsa de empleo.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

- Tarifa general: 40 euros.
- Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros.

Debe aportar documentación acreditativa.

Tarifa para desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección "trámites tributarios, opción: "liquidaciones y "crear nueva liquidación", seleccionando la liquidación denominada "Tasa por Acceso al Empleo Público."

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

5.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando el catálogo de trámites "solicitud de acceso a empleo público.

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "W".

7.- Composición del órgano de selección:

PRESIDENTE:

Titular: Antonia Milagrosa Sánchez Merino. Coordinadora de mayores y Discapacitados. Suplente: Patricia Esquitino Romera. Trabajadora Social.

VOCALES:

Titular: Inmaculada Palomino Porras. Educadora Social. Suplente: Carmen Dolores García Julián. Educadora Social.

Titular: Rafael López Castaño. Educador Social.

Suplente: Carmelo Cabrera García. Mediador Intercultural.

Titular: Marina González de la Blanca. Trabajadora Social.

Suplente: Victoria Barros Vázquez. Trabajadora Social.

Titular: Ignacio Márquez Jiménez. Técnico de Prevención adicciones.

Suplente: Juan Carlos Hódar Pérez. Director de Servicios Sociales.

SECRETARIA:

Titular: Antonia Villa Blanco. Jefa Negociado Selecciones de Personal.

Suplente: Concepción Pérez Bonilla. Jefa de Grupo Servicios Sociales.

8.- Temario específico:

1. Los Servicios Sociales en España. Competencia de las diferentes administraciones públicas en materia de Servicios Sociales.

2. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

3. Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

4. Reglamento Interno para los Centros Municipales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Motril.

5. Estrategia ética de los servicios sociales de Andalucía 2019-2024.

6. La calidad en los Servicios Sociales Comunitarios. el modelo de la Agencia de calidad sociosanitaria de la Junta de Andalucía.

7. Estrategia Regional Andaluza de Cohesión e Inserción Social.

8. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Motril.

9. Plan Provincial de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

10. El sistema educativo español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía: finalidades, modalidades y niveles. El concepto de necesidades educativas especiales y sus tipos. Programas de educación compensatoria y de atención a la diversidad.

11. Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

12. Educación de personas adultas y educación permanente como ámbito de acción de la Educación Social. La educación a lo largo de la vida y sus implicaciones en el sistema educativo. El modelo social en la educación permanente. La organización de la educación permanente en Andalucía.

13. Las actuaciones de intermediación entre las familias y la comunidad educativa que permitan incrementar el éxito académico y reducir el abandono escolar, el absentismo y la desescolarización.

14. La educación Social como profesión. Código deontológico. Catálogo de funciones y competencias.

15. El equipo interdisciplinar. Técnicas de trabajo en equipo.

16. La coordinación en Servicios Sociales Comunitarios con los diferentes sistemas de protección social (educación, salud, empleo, vivienda y otros).

17. Las necesidades sociales. concepto de necesidad social. Diferentes perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Métodos para la prospección de necesidades sociales.

18. Los recursos sociales. Organización y tipologías de los recursos sociales.

19. El diagnóstico social. El pronóstico y juicio profesional.

20. Técnicas e instrumentos en educación social.

21. Intervención individual/familiar, grupal y comunitaria desde los Servicios sociales Comunitarios.

22. Técnicas de trabajo grupal y comunitario. Trabajo en red. Investigación Acción participativa. Animación sociocultural.

23. Unidades de convivencia: concepto, tipología y dinámica. Situaciones de riesgo: causas y efectos. Proceso de intervención para su inserción social.

24. El desarrollo de la infancia, adolescencia y juventud. Aspectos afectivos, intelectuales, educativos y sociales.

25. Menores en situación de conflicto. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de responsabilidad penal del menor.

26. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

27. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección Integral a la infancia y adolescencia.

28. Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía.

29. Menores en situación de riesgo social. Factores de riesgo y protección. Indicadores.

30. El maltrato infantil y juvenil. Definición y tipos de maltrato en la infancia y adolescencia. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

31. La valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía. Instrumento VALÓRAME.

32. Ayudas económicas familiares.

33. La participación infantil en el municipio. Consejos Locales de Infancia y Adolescencia.

34. Prevención Comunitaria en Drogodependencias. Programa Motril ante las Drogas.

35. La educación para la salud: concepto y principios. Cuidados básicos y rutinarios en los niños y niñas.

36. Promoción de la salud y el bienestar emocional. Las conductas y los hábitos saludables. Educación afectivo sexual.

37. Intervenciones encaminadas a facilitar el acceso al empleo mediante asesoramiento sobre habilidades

sociales necesarias, acceso al autoempleo, alfabetización digital, etc.

38. Procesos de acompañamiento, mentoría y tutorización. Acción colectivos especialmente vulnerables.

39. Las habilidades y competencias sociales. Concepto y aplicación. Desarrollo formativo de las habilidades y competencias sociales por parte del educador o educadora social. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo. Regulación de conflictos.

40. La educación social y pedagogía del hábitat.

41. El servicio de ayuda a domicilio.

42. Los servicios sociales comunitarios y la atención a personas en desventaja social. El proyecto de intervención socioeducativo. El papel del educador social e los procesos de acompañamiento en los itinerarios de inserción socioeducativa y sociolaborales.

43. Los programas de Rentas Mínimas. Ingreso Mínimo Vital. Objetivos, requisitos y acreditación de requisitos. Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Definición y objetivos.

44. La informatización de los Servicios Sociales Comunitarios.

45. El educador social en contextos multiculturales. Los procesos de mediación intercultural. Estrategias, metodología y técnicas de intervención para la convivencia en contextos multiculturales. La población gitana: necesidades y procesos de inclusión social o escolar.

46. Violencia de género. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la ley 13/2007, de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

47. La mediación y el Desarrollo Comunitario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 15 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.125

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Bases para la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2024-25

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo que en literalmente se transcribe:

“6. EDUCACIÓN: APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2024-25. Expediente 1364/2024.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- En fecha 5 de abril de 2024 se dicta providencia por la Concejala Delegada de Educación por la que se señala la necesidad del inicio del procedimiento para la concesión de subvenciones para la adquisición de material escolar por parte de las unidades familiares o de convivencia que se encuentren en una situación socioeconómica desfavorable.

SEGUNDO.- En el presupuesto existe una partida presupuestaria, la 060.323.48003 "Subvenciones/Becas Material Escolar Familias renta baja", por medio de la referida providencia se considera conveniente efectuar la convocatoria de dichas subvenciones y dispone que por los servicios jurídicos se informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Igualmente dispone que se efectúe la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- En fecha 11 de abril se ha emitido informe por la Asesoría Jurídica sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

CUARTO.- En cumplimiento de la citada Providencia, y con el fin señalado, se han redactado las bases para la concesión de subvenciones para la adquisición de material escolar para el curso 2024/2025 con el siguiente contenido:

- "CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2024/25

El Presupuesto del Ayuntamiento de Ogíjares de 2024, contiene una partida presupuestaria destinada a subvencionar la compra de material escolar.

El capítulo IV de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Ogíjares publicada en el BOP. núm. 73 de 19 de abril de 2005 recoge las normas que habrán de regir en la presente convocatoria de ayudas para la compra de material escolar, garantizando una adecuada escolarización en igualdad de oportunidades con el resto del alumnado.

Artículo 1. Objeto.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas destinadas a subvencionar la compra de material escolar durante el curso 2024/2025 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Ogíjares publicada en el BOP. núm. 73 de 19 de abril de 2005.

Las ayudas tendrán carácter de subvención y se realizarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- Adaptación a lo establecido en la legislación educativa.

Artículo 2. Naturaleza de las Ayudas.

Las ayudas se concederán para subvencionar única y exclusivamente el material escolar, entendiéndose por éste el destinado a su uso en el aula del centro educativo distinguiéndose:

- Materiales no fungibles: Son aquéllos que se no se gastan, aunque pueden sufrir deterioro, tales como reglas, compás, estuche, etc.

- Materiales fungibles: Son aquéllos que se desgastan, se deterioran con el uso y se consumen, es el caso de las gomas, lápices, cuadernos u otros similares, así como materiales de uso esporádico como plastilinas, pinceles, acuarelas o similares.

Artículo 3. Financiación.

1.- Su financiación se efectuará con cargo a los créditos en las aplicaciones 060.323.48003 "Subvenciones/Becas Material Escolar" del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Ogíjares del EJERCICIO 2024, estando limitadas por los créditos que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables en dichas aplicaciones y en función de las disponibilidades presupuestarias.

La cantidad consignada en el presupuesto 2024 para este fin asciende a 4.940,00 euros.

2.- Se concederán un número máximo de:

* 14 ayudas para educación infantil por importe de 100 euros.

* 59 ayudas para el resto de etapas educativas por importe de 60 euros.

En el caso de que el número de posibles beneficiarios superase este número, las ayudas se concederán atendiendo al orden de entrada en el registro de su solicitud.

Artículo 4. Personas beneficiarias

1.- Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas, a los efectos de la presente Convocatoria las unidades familiares o de convivencia que se encuentren en una situación socio-económica desfavorable que imposibilite su acceso a la compra de material escolar y que reúnan los siguientes requisitos:

* Que tengan hijos en educación infantil, primaria y secundaria.

* Que estén escolarizados en centros educativos de este municipio.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias, contenidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS):

Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma que se determine reglamentariamente.

No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Procedimiento

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la LGSS.

Artículo 6. Solicitudes y documentación a aportar

Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Convocatoria realizadas en el modelo que se adjunta como Anexo I y suscritas por la persona solicitante, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, y se presentarán, en el Registro General o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ogíjares.

En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada.

Documentación:

- Solicitud, según modelo que figura en el ANEXO 1, suscrita por el padre, madre o tutor solicitante de la ayuda.

- Fotocopia del DNI/ NIE del solicitante (padre, madre o tutor legal).

- Fotocopia del Libro de Familia

- Documento que acredite la matriculación en un centro escolar del municipio correspondiente al curso 2024/2025.

- Certificado de prestaciones de la Seguridad Social

- Certificado positivo o negativo de prestaciones del SEPE

- Fe de Vida Laboral

- Nóminas, en caso de haber trabajado en el año 2023

- Certificado de la cuenta bancaria

- En el caso de separación o divorcio, fotocopia del Convenio regulador o resolución judicial.

- Recibo de los tres últimos meses de alquiler o de hipoteca

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes

1.- El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web (art. 8 Ordenanza), hasta el 6 de mayo 2024.

2.- No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a los interesados de acuerdo con el artículo 41 de la LPAC 39/2015.

3.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se expondrán al público, tanto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento como en la página Web del Ayuntamiento un listado provisional con los solicitantes admitidos y excluidos en este proceso indicando, en su caso, las causas de la exclusión.

4.-La instrucción y tramitación del expediente se realizará por el personal técnico perteneciente al área de Educación, Salud, Igualdad y Mujer o personal de otras áreas designados al efecto.

Artículo 8. Subsanación de las solicitudes

Si la solicitud o documentación preceptiva no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que de-

berá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC 39/2015.

Artículo 9. Baremación de las solicitudes

Transcurrido el plazo de subsanación y una vez baremadas las solicitudes admitidas, se expondrá al público en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la resolución provisional de las ayudas concedidas y denegadas, así como el importe concedido, identificación de la persona solicitante y centro escolar al que pertenece.

Las personas interesadas podrán hacer alegaciones en el plazo de 5 días naturales desde la publicación de la resolución provisional.

Revisadas las alegaciones por el personal técnico designado para su valoración en este procedimiento, la Concejal Delegada de Educación elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva, publicándose dicho acuerdo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 10. Criterios objetivos para la concesión de las ayudas

La renta disponible de la unidad familiar no podrá superar lo contemplado en la siguiente tabla:

Nº MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR / CUANTÍA MENSUAL CON REFERENCIA AL IPREM

2 miembros / 1,5 veces el IPREM

3 miembros / 2 veces el IPREM

4 miembros / 2,3 veces el IPREM

5 miembros o más / 2,5 veces el IPREM

- La cuantía del IPREM se incrementará hasta 200 euros a aquellas familias que acrediten estar al corriente de los pagos de alquiler/ hipoteca de la vivienda.

La Disposición Adicional 101ª LPGE 2023 establece la determinación del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

1 El IPREM diario, 20 euros

2 El IPREM mensual, 600 euros.

3 El IPREM anual, 7.200 euros por 12 pagas (8.400 euros por 14 pagas)

4 En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de 8.400 euros cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 7.200 euros.

La cuantía del IPREM se incrementará hasta 200 euros a aquellas familias que acrediten estar al corriente de los pagos de alquiler/hipoteca de la vivienda.

Artículo 11. Forma de pago de las ayudas y justificación

1.- De conformidad con lo previsto en el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo a la naturaleza de la subvención, y siendo las destinatarias unidades familiares del municipio que se encuentran en situación socio-económica desfavorable, se procederá a efectuar el pago una vez resuelta la convocatoria, abonándose la cantidad co-

respondiente al 100% de la ayuda concedida, mediante pagos en firme, efectuados al número de cuenta señalado por la persona solicitante y cuya acreditación se hará presentando el certificado bancario junto con la solicitud.

2.- Una vez efectuado el pago, los beneficiarios dispondrán de tres meses para su justificación, debiendo de entregar al personal técnico del área de Bienestar Social los albaranes y facturas correspondientes a los gastos de material escolar efectuados.

Las facturas habrán de cumplir todos los requisitos exigidos en el Reglamento de Facturación:

Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el NIF, nombre y domicilio del beneficiario.

Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

Descripción clara de la prestación del suministro.

Artículo 12. Causas de reintegro

1.- Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la LGS, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) El absentismo escolar del alumnado beneficiario.

2.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la LGS.

3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la LGHP.

4.- En todo caso el procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en la LGS y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ogijares.

Artículo 13. Fiscalización e intervención

Los expedientes de gasto y las justificaciones de las ayudas concedidas a los beneficiarios deberán ser sometidos a intervención formal y a fiscalización, de conformidad con los artículos 77 y siguientes de la LGHP, y demás normas que sean de aplicación.

Artículo 14. Incompatibilidad con otras ayudas municipales, autonómicas y estatales

Estas ayudas son incompatibles con otras recibidas por el propio Ayuntamiento, para la misma finalidad (ayudas económicas familiares o ayudas de emergen-

cia y urgencia social), pero sí son compatibles con las que pudieran ser concedidas por otros organismos públicos y privados, siempre que no supere el total del presupuesto destinado a la realización del proyecto.

Artículo 15. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, podrán ser incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Ogijares. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades propias del Ayuntamiento. Asimismo, queda informado/a de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Ogijares.

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma al Ayuntamiento de Ogijares con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas subvencionados por el Ayuntamiento.

Disposición adicional. Interpretación y desarrollo.

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la LGS y demás normativa de aplicación sobre subvenciones y ayudas públicas.

QUINTO.- Por la Intervención Municipal se ha emitido certificado sobre existencia de crédito y se ha retenido éste con cargo a la partida 060-323-48003 "subvenciones/becas material escolar familia renta baja"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

SEGUNDO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- La Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Ogijares publicada en el BOP. núm. 73 de 19 de abril de 2005.

- Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

- La resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por

la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

- La resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la convocatoria de Ayudas para la Adquisición de Material Escolar para el curso 2024-25.

SEGUNDO.- Publicarlas en la página web del Ayuntamiento de Ogíjares y en el tablón de anuncios, quedado abierto el plazo para la presentación de solicitudes que el próximo 6 de mayo de 2024."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogíjares, 15 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 2.059

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Ordenanza reguladora de recogida de residuos

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento a través del Pleno en sesión celebrada con fecha 4 de abril de 2024, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de recogida de residuos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE RECOGIDA DE RESIDUOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2. Definiciones

Artículo 3. Competencias locales

Artículo 4. Prestación de los servicios

Artículo 5. Obligaciones generales

Artículo 6. Prohibiciones

Artículo 7. Régimen fiscal

TÍTULO II. SERVICIO DE RECOGIDA

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 8. El servicio de recogida

Artículo 9. Clasificación de servicios de recogida

Artículo 10. Responsabilidad de la correcta gestión de los residuos

Capítulo II. Servicio de recogida ordinaria

Artículo 11. Depósito de residuos

Artículo 12. Recogida separada

Artículo 13. Contenedores

Artículo 14. Recogida de vidrio

Artículo 15. Recogida de envases ligeros

Artículo 16. Recogida de papel y cartón

Artículo 17. Aceites vegetales usados

Artículo 18. Ropa y zapatos usados

Artículo 19. Residuos de medicamentos y sus envases

Artículo 20. Pilas

Artículo 21. Residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores

Artículo 22. Fracción Resto

Artículo 23. Excrementos

Artículo 24. Recogida en los puntos limpios

Artículo 25. Información sobre separación y recogida de residuos

Artículo 26. Sensibilización y educación sobre separación y recogida de residuos

Capítulo III. Servicio de recogida especial

Artículo 27. Recogida de residuos domésticos comerciales, industriales, de servicios y sanitarios asimilables a domésticos

Artículo 28. Recogida de residuos comerciales no peligrosos y de residuos domésticos industriales

Artículo 29. Residuos de mercados

Artículo 30. Animales muertos

Artículo 31. Voluminosos: muebles y enseres

Artículo 32. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Artículo 33. Vehículos abandonados

Artículo 34. Gestión de vehículos al final de su vida útil

Artículo 35. Podas y otros residuos de jardinería

Artículo 36. Solicitud del servicio municipal especial de recogida

TÍTULO III. INSPECCIÓN Y SANCIÓN

Capítulo I. Inspección y control

Artículo 37. Servicio de inspección

Artículo 38. Deber de colaboración

Capítulo II. Infracciones y sanciones

Sección 1ª Infracciones

Artículo 39. Infracciones

Artículo 40. Infracciones leves

Artículo 41. Infracciones graves

Artículo 42. Infracciones muy graves

Artículo 43. Prescripción Sección 2ª Sanciones

Artículo 44. Sanciones leves

Artículo 45. Sanciones graves

Artículo 46. Sanciones muy graves

Artículo 47. Obligación de reponer

Artículo 48. Multas coercitivas

Artículo 49. Prescripción

Artículo 50. Colaboración en la ejecución de medidas judiciales en materia de menores y recogida de residuos.

Artículo 51. Publicidad de las sanciones

Artículo 52. Competencia y procedimiento sancionador

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Disposición derogatoria única. Normas derogadas

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Entrada en vigor

Disposición final segunda. Competencia

ANEXO I. Lista ilustrativa de los residuos a depositar en cada uno de los contenedores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 45 de la Constitución Española establece, como principio rector de la política social y económica, el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de los poderes públicos, entre ellos el municipio, de conservarlo.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con el bloque de constitucionalidad en materia de medio ambiente se aprobó la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, publicada en el BOE núm. 85, de 09/04/2022, que entró en vigor el 10 de abril de 2022, establece en su artículo 12 competencias administrativas, y más concretamente en el 12.5 las competencias de las entidades locales, concretando así lo dispuesto en los artículos 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y, por otro, en su Disposición Transitoria Segunda, la obligación de las Entidades locales de aprobar ordenanzas que se adapten a dicha ley antes del 31 de julio de 2013.

En cumplimiento de la anterior previsión y en, especial, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas al Ayuntamiento de Órgiva, se hace imprescindible la aprobación de una nueva ordenanza municipal sobre la recogida de residuos.

La presente ordenanza se estructura en tres Títulos, una Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales. El primer Título contiene las Disposiciones Generales, habiéndose incorporado, como novedad siguiendo la normativa básica, la potestad del Ayuntamiento de recoger los residuos comerciales no peligrosos. Se concretan también las obligaciones de los ciudadanos en relación con la separación y entrega de residuos.

El Título II se dedica al Servicio de Recogida, distinguiendo entre un servicio ordinario y un servicio especial; siendo común a ambos la separación por los ciudadanos de los residuos en distintas fracciones para favorecer el reciclaje y el cumplimiento del principio de jerarquía.

Finalmente el Título III aborda la Inspección y Sanción, incardinándose ambas potestades en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente ordenanza tiene por objeto la regulación, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Órgiva de todas aquellas conductas y actividades dirigidas al depósito, transporte y recogida de residuos municipales, respetando el principio de jerarquía, con objeto de conseguir el mejor resultado ambiental global, mitigando los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.

2. En el ejercicio de las competencias municipales, la presente Ordenanza desarrolla la legislación estatal y autonómica en materia de residuos y de régimen local, debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de acuerdo con la legislación vigente.

3. Todas las personas físicas o jurídicas que residan o depositen residuos en el término municipal de Órgiva están obligadas a cumplir lo dispuesto en la presente

Ordenanza así como las disposiciones que en su desarrollo dicte el Ayuntamiento.

Artículo 2. Definiciones

1. A efectos de lo dispuesto en la siguiente Ordenanza se entenderá por:

a) Aceites vegetales usados: los residuos de aceites vegetales propios de las actividades de freír domésticas o de los bares, restaurantes, hoteles y otros servicios de restauración, así como los aceites de conservas. No se incluyen aquí otras grasas alimentarias. "Aceite de cocina usado": residuo de grasas de origen vegetal y animal que se genera tras ser utilizado en el cocinado de alimentos en el ámbito doméstico, centros e instituciones, hostelería, restauración y análogos.

b) Pila: la fuente de energía eléctrica obtenida por transformación directa de energía química y constituida por uno o varios elementos primarios (no recargables).

c) Recogida: operación consistente en el acopio, la clasificación y almacenamiento iniciales de residuos, de manera profesional, con el objeto de transportarlos posteriormente a una instalación de tratamiento.

d) Recogida especial: aquella recogida separada de utilización optativa por parte del usuario.

e) Recogida separada: la recogida en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según su tipo de naturaleza, para facilitar su tratamiento específico.

f) Residuos comerciales: los generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y los mercados, así como del resto del sector servicios.

g) Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos: aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que los componen, a partir del momento en que pasan a ser residuos.

h) Residuos de construcción y demolición de obra menor: cualquier residuo que se genere en una obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

i) Residuos de envases: todo envase o material de envase del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones en vigor.

j) Residuos domésticos: residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.

- Tendrán también la consideración de residuos domésticos:

- Los similares a los anteriores generados en comercios, servicios e industrias.

- Los que se generen en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

- Los procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

k) Residuos industriales: los resultantes de los procesos de fabricación, de transformación, de utilización, de consumo, de limpieza o de mantenimiento generados por la actividad industrial, excluidas las emisiones a la atmósfera reguladas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre.

- Residuos municipales: serán residuos de competencia municipal,

- Los residuos domésticos.

- Los residuos comerciales no peligrosos cuando así lo establezca el Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en la presente Ordenanza.

l) Residuo peligroso: aquel que presenta una o varias de las características peligrosas enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como aquel que pueda aprobar el gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.

m) Residuos sanitarios asimilables a domésticos: son los generados como consecuencia de las actividades sanitarias prestados en centros sanitarios, tales como hospitales, clínicas y sanitarios, consulta de profesionales liberales, centros socio sanitarios, centros veterinarios, etc., que no tienen la calificación de peligrosos y que, de acuerdo con la normativa, no exijan requisitos especiales de gestión.

n) Unidades comerciales: aquellas dependencias de los Mercados destinadas a la venta al público y a la prestación de servicios remunerados de carácter empresarial o profesional, cualquiera que sea su titular y con independencia del carácter que posean: locales, casetas, etc.

o) Voluminosos: aquellos residuos que se generen en los hogares que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que dificulten su recogida a través del sistema de recogida ordinaria.

2. Para el resto de definiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y normativa que la desarrolle.

Artículo 3. Competencias locales

1. El Ayuntamiento de Órgiva es competente para la recogida de los residuos municipales generados y depositados en el municipio en la forma que se establezca en la presente Ordenanza y en los términos previstos en la legislación de residuos estatal y autonómica y en la legislación de régimen local. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Corresponde al Ayuntamiento de Órgiva la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias. Ley 7/2022, artículo 12.d)

3. El Ayuntamiento de Órgiva podrá:

a) Aprobar en el marco de sus competencias y en coordinación con el plan nacional marco y con los planes autonómicos de gestión de residuos, su propio programa de

gestión de residuos y/o su programa de prevención de residuos. En su caso, el plan de gestión de residuos podrá incluir el programa de prevención de residuos.

b) Recoger los residuos comerciales no peligrosos en los términos que se establecen en la presente Ordenanza.

c) Recoger los residuos domésticos industriales en los términos que se establecen en la presente Ordenanza.

Artículo 4. Prestación de los servicios

1. Corresponde al Ayuntamiento de Órgiva prestar el servicio de recogida de residuos municipales, de acuerdo con lo previsto en la presente Ordenanza y en la normativa aplicable y conforme a los sistemas técnicos y organizativos que en cada momento estime más conveniente para sus intereses, teniendo en cuenta la eficiencia operativa y económica del servicio y la calidad del servicio prestado a los usuarios.

2. La prestación de este servicio podrá llevarse a cabo a través de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. Así mismo, la recogida podrá llevarse a cabo por cada Entidad local de forma independiente o mediante asociación de varias entidades locales a través de la figura legal de la encomienda de gestión o cualquier otra que proceda.

Artículo 5. Obligaciones generales

Los ciudadanos, empresas y comercios, etc. que generen o posean residuos están obligados a:

a) Reducir el volumen de los residuos compactándolos de tal forma que se aproveche al máximo la capacidad de las bolsas y contenedores.

b) Separar los residuos y depositar los mismos en los contenedores o puntos de recogida establecidos al efecto de acuerdo con lo descrito en el artículo 12 de la presente Ordenanza.

c) En su caso, sacar los contenedores a la vía pública para su recogida por el servicio público en las horas y lugares establecidos por el ayuntamiento.

d) Cumplir con los horarios de depósito y entrega de residuos. Dichos horarios serán hasta las 18:00 h en el periodo de invierno y las 21:00 h en el periodo de verano. El periodo de invierno estará comprendido entre los meses de noviembre a abril y el periodo de verano de mayo a octubre.

e) Comunicar al Ayuntamiento o a los agentes de la autoridad la existencia de residuos abandonados en la vía o espacios públicos, tales como vehículos abandonados, muebles, animales muertos, residuos de construcción y demolición, etc.

Artículo 6. Prohibiciones

Queda prohibido:

a) Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares diferentes a los especificados por el Ayuntamiento.

b) Depositar residuos en contenedores contraviniendo lo dispuesto en la presente Ordenanza.

c) Depositar en lugares distintos a las papeleras instaladas al efecto en los espacios públicos residuos de

pequeño volumen tales como papeles, chicles, colillas, caramelos, cáscaras y desperdicios similares.

d) Manipular contenedores o rebuscar en su contenido así como volcar o arrancar papeleras u otro tipo de contenedores y desplazarlos fuera de sus ubicaciones.

e) Utilizar los contenedores para fines distintos a los previstos en la presente Ordenanza.

f) Depositar en papeleras pertenecientes al mobiliario urbano bolsas de basura.

g) Depositar residuos en los diferentes contenedores antes de los horarios fijados en el artículo anterior.

h) Depositar enseres en los lugares habilitados fuera de los días marcados para ello.

Artículo 7. Régimen fiscal

Por la prestación de los servicios municipales previstos en la presente Ordenanza y cuando así se haya establecido deberá abonarse la correspondiente tasa, precio público o contraprestación económica de análoga naturaleza en los términos regulados en las respectivas ordenanzas fiscales o similares.

TÍTULO II. SERVICIO DE RECOGIDA

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 8. El servicio de recogida

El servicio de recogida comprende las siguientes actuaciones:

a) En su caso, traslado de los contenedores de residuos a los vehículos de recogida, vaciado y devolución de los mismos a sus puntos originarios.

b) Traslado de los residuos de los puntos de recogida y vaciado de los mismos en los vehículos de recogida.

c) Transporte y descarga de los residuos en las instalaciones de gestión adecuadas.

d) Retirada de los restos vertidos a consecuencia de las anteriores operaciones.

e) Mantenimiento, lavado y reposición de los contenedores y otros puntos de recogida municipal, con excepción de aquellos contenedores que sean de uso exclusivo.

f) Mantenimiento, lavado y reposición de los vehículos de recogida.

Artículo 9. Clasificación de servicios de recogida

1. A efectos de lo dispuesto en la presente ordenanza, el servicio de recogida de residuos se clasifica en ordinario y especial.

2. La recogida ordinaria es un servicio de prestación obligatoria que se llevará a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ordenanza.

3. La recogida especial se llevará a cabo por el Ayuntamiento, únicamente cuando el usuario así lo solicite y, en su caso, devengará la correspondiente tasa o precio público.

4. Serán objeto de recogida ordinaria las siguientes categorías de residuos:

a) Los residuos domésticos procedentes de hogares particulares.

b) Los residuos domésticos de origen industrial, comercial y de otros servicios así como los sanitarios asimilables a domésticos, cuando la entrega diaria sea igual o inferior a 50 litros/día.

No obstante, no forman parte del servicio de recogida ordinario los siguientes residuos cuando se generen en comercios, servicios e industrias:

- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

- Residuos de talleres u otras industrias

- La ropa y calzado

- Las pilas y acumuladores

- Voluminosos

- Cartón

c) Los procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas.

d) Los recogidos a través de punto limpio.

5. Podrán ser objeto del servicio de recogida especial las siguientes categorías de residuos:

a) Los residuos domésticos de origen comercial, industrial y de servicios, así como los sanitarios asimilables a domésticos, cuando la entrega diaria supere la cantidad de los 100 litros/día.

b) Residuos de mercados.

c) Animales domésticos muertos sin titular o identificación.

d) Residuos voluminosos, como muebles y enseres.

e) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

f) Vehículos abandonados.

Artículo 10. Responsabilidad de los productores y poseedores en la correcta gestión de los residuos

1. Los productores y poseedores iniciales de los residuos domésticos y comerciales de competencia municipal son responsables de entregarlos para su correcta gestión. Su responsabilidad concluye cuando los hayan entregado en los términos previstos en la presente ordenanza y en el resto de normativa aplicable.

2. Los productores y poseedores de residuos comerciales no peligrosos, cuya recogida no sea realizada por el servicio de recogida de residuos municipales, son igualmente responsables de su correcta gestión. A tal fin deberán:

a) Mantener los residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

b) Entregar los residuos en condiciones adecuadas de separación por fracciones a los gestores de residuos, de acuerdo con lo que disponga la normativa aplicable.

c) Disponer del documento acreditativo de la correcta recogida y gestión de residuos.

3. En caso de incumplimiento por el productor o poseedor de las obligaciones de gestión de residuos comerciales no peligrosos, el Ayuntamiento podrá asumir subsidiariamente la gestión y repercutir al obligado el coste real de la misma

CAPÍTULO II. Servicio de recogida ordinaria

Artículo 11. Depósito de residuos

1. Los ciudadanos están obligados a la separación en origen de residuos domésticos en los domicilios, industrias y comercios en tantas fracciones como recogidas separadas se establecen en la presente ordenanza y a su depósito en los contenedores, lugares y horarios establecidos al efecto.

2. El Ayuntamiento llevará a cabo la recogida ordinaria de las distintas fracciones de residuos municipales a través de uno o varios de las siguientes modalidades:

a) Puerta a puerta, entendiendo como tal el depósito del residuo en bolsa cerradas a granel o en cubos o far-

dos (en el caso de papel cartón) depositados en la vía pública en los lugares establecidos por el Ayuntamiento.

b) Composteras en el caso de residuos orgánicos en el caso de los Anejos.

c) Contenedores para cada fracción de residuos debidamente identificados.

d) Puntos limpios.

Artículo 12. Recogida separada o separación en origen Los ciudadanos deberán segregar para su recogida separada las siguientes fracciones de residuos:

- Materia orgánica.

- Vidrio

- Envases ligeros (envases de plástico, de metal o de cartón para bebidas tipo brik)

- Papel y cartón (envases de papel-cartón y papel no envase)

- Aceites vegetales usados (biorresiduo)

- Ropa y zapatos usados

- Residuos de medicamentos y sus envases

- Pilas

- Fracción Resto

- Animales muertos

- Voluminosos: muebles y enseres

- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y, en su caso, según categorías:

- Vehículos abandonados y vehículos al final de su vida útil

- Residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores

- Residuos sanitarios asimilables a urbanos

Artículo 13. Contenedores

1. Para el cumplimiento de su obligación de recogida de residuos, el Ayuntamiento aportará, en relación con las distintas fracciones de residuos, los contenedores o receptáculos adecuados; correspondiéndole, asimismo, su mantenimiento, lavado y reposición, cuando sea necesario.

2. En aquellos casos que el servicio de recogida de residuos se preste por cualquiera de las formas de gestión indirecta, será responsabilidad del concesionario su mantenimiento, lavado y correcta reposición.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 y 2 de este artículo, los usuarios dispondrán de un contenedor, cuyas características serán definidas por el Ayuntamiento, para uso exclusivo en los siguientes casos:

a) Cuando los usuarios así lo soliciten, previa autorización del Ayuntamiento. Dichos contenedores se colocarán en la vía pública en la ubicación y con la frecuencia definida por el Ayuntamiento para su retirada por el servicio de recogida.

b) El Ayuntamiento podrá obligar a las comunidades de vecinos a la adquisición de un contenedor de uso exclusivo cuando éstas se encuentren en zonas en las que, por decisión municipal siguiendo criterios de eficiencia y eficacia del servicio, no se instalen contenedores de uso colectivo.

En ambos casos corresponderá al usuario o comunidad de vecinos su mantenimiento, lavado y reposición.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, será obligatoria la adquisición y utilización de con-

tenedores para la recogida separada de papel y cartón y fracción resto en aquellas industrias, comercios y servicios que generen un volumen de residuos domésticos superior a 100 kg/día.

5. En cualquiera de los supuestos anteriores, el Ayuntamiento determinará la ubicación de los distintos contenedores en la vía pública atendiendo a criterios de eficiencia, económicos, organizativos, de proximidad y accesibilidad para los usuarios y de salud y seguridad públicas.

Artículo 14. Recogida de vidrio

1. Los residuos de vidrio deberán depositarse en los contenedores identificados a tal fin.

2. En el caso de botellas, botes y otros recipientes, los ciudadanos deberán vaciar estos recipientes con objeto de eliminar los restos de sustancias que pudieran quedar así como separar tapas metálicas, tapones de plástico u otros residuos que inicialmente fueran parte del envase y depositarlos en el contenedor de envases.

Artículo 15. Recogida de envases ligeros

1. Los residuos de envases ligeros deberán depositarse en los contenedores identificados a tal fin.

2. En el caso de botellas, botes, latas y otros recipientes que contuvieran restos de materia orgánica, como restos alimenticios, los ciudadanos deberán vaciar completamente con carácter previo estos recipientes con objeto de eliminar cualquier resto de estas sustancias.

Artículo 16. Recogida de papel y cartón

1. Los residuos de papel y cartón limpios deberán depositarse, lo más plegados posible, en el contenedor identificado a tal fin. En particular las cajas de cartón serán cortadas y dobladas de forma adecuada para su introducción y disposición en los contenedores.

2. Con carácter previo a su depósito los ciudadanos deberán eliminar de estos residuos todo resto metálico, de plástico así como de papel y cartón sucio, debiendo depositar estos restos de acuerdo con lo dispuesto en la presente ordenanza para la fracción resto.

Artículo 17. Aceites vegetales usados

1. Está prohibido verter aceites usados por los desagües.

2. Los ciudadanos verterán los aceites vegetales usados en envases de plástico cerrados de hasta 5 litros y los depositarán, bien en el contenedor identificado a tal fin, bien en el punto limpio.

3. Los titulares de restaurantes, bares, hoteles y otros servicios de restauración deberán disponer de contenedores adecuados para el vertido de aceites vegetales usados y entregarlos a gestor autorizado.

Artículo 18. Ropa y zapatos usados

Los ciudadanos depositarán la ropa y zapatos usados en bolsas de plástico cerradas:

a) En el contenedor señalizado a tal fin.

b) En el punto limpio.

c) En los locales de entidades o asociaciones sin ánimo de lucro o en los contenedores de éstas para su reutilización, siempre que dichas entidades hayan sido previamente autorizadas por el Ayuntamiento para la recogida de ropa y zapatos usados.

Artículo 19. Residuos de medicamentos y sus envases

Los medicamentos caducados, los medicamentos en desuso, los restos de medicamentos, y sus envases se-

rán entregados por los ciudadanos en los puntos de recogida SIGRE, en aquellas farmacias donde los hubiera.

Artículo 20. Pilas

Las pilas usadas deberán ser depositadas por los ciudadanos en:

a) Los contenedores debidamente señalizados que se podrán localizar en la vía pública, en los distribuidores, centros comerciales, edificios públicos etc.

b) En los puntos limpios.

Artículo 21. Residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores.

Los ciudadanos deberán depositar los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores segregados por materiales en bolsas resistentes, pudiendo entregarlos mismos para su correcta gestión:

a) A gestor autorizado, o

b) En el punto limpio.

Artículo 22. Fracción Resto

1. Los usuarios deberán depositar la fracción resto en bolsas impermeables suficientemente resistentes que impidan los vertidos.

2. La fracción resto se depositará en los contenedores identificados a tal fin, de uso colectivo o de uso exclusivo.

Artículo 23. Excrementos

El poseedor de un animal deberá recoger las deposiciones evacuadas por éste en la vía pública y los espacios públicos y depositarlas en los contenedores identificados a tal fin. En caso contrario puede enfrentarse a las sanciones establecidas en esta y otras ordenanzas de limpieza, convivencia ciudadana.

Artículo 24. Recogida en los puntos limpios

1. Los vecinos el municipio de Órgiva podrán depositar en los puntos limpios de manera gratuita las siguientes categorías de residuos:

a) Aceites vegetales usados.

b) Ropa y zapatos usados.

c) Pilas.

d) Voluminosos: muebles y enseres.

e) Residuos de construcción y demolición de obra menor.

f) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

g) Podas y otros residuos de jardinería.

h) Radiografías.

i) Cristales, tales como vasos, platos, copas, cristales de ventanas y puertas.

j) Sprays con producto

k) Envases a presión

l) Otros

2. Cada punto limpio dispondrá, de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza y la naturaleza de sus instalaciones, de un listado de residuos municipales admisibles.

Artículo 25. Información sobre separación y recogida de residuos

1. El Ayuntamiento hará públicas las condiciones de prestación del servicio y, en especial, las relativas a los días y horarios de depósito y recogida de las diferentes fracciones de residuos, condiciones y puntos de entrega así como cualquier otra que estime conveniente para el correcto uso del servicio.

2. El Anexo I de la presente Ordenanza contiene una lista ilustrativa de los residuos que deberán depositarse en algunas de las categorías de contenedores.

3. Dicha lista estará disponible en el momento de la aprobación de la presente ordenanza en la página web del Ayuntamiento de Órgiva <https://www.ayuntamientodeorgiva.es>

Artículo 26. Sensibilización y educación sobre separación y recogida de residuos

1. El Ayuntamiento promoverá la realización de campañas y jornadas de sensibilización y educación en materia de recogida separada de residuos.

2. A tal fin podrá, entre otros, firmar convenios y acuerdos de colaboración con sujetos públicos y privados tales como universidades, organizaciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto la protección ambiental, sistemas colectivos de gestión de residuos y asociaciones de productores.

3. El Ayuntamiento, con objeto de promover la recogida separada de residuos, informará a través de su página web del tratamiento final que da a cada fracción de residuos.

CAPÍTULO III. Servicio de recogida especial

Artículo 27. Recogida de residuos domésticos comerciales, industriales, servicios y sanitarios asimilables a domésticos

Los titulares de comercios, servicios e industrias, cuando generan una cantidad de residuos domésticos por encima de 100 kg/día deberán:

a) Entregarlos a gestor autorizado, o

b) Solicitar el servicio de recogida especial de residuos municipales.

Artículo 28. Recogida de residuos comerciales no peligrosos y de residuos domésticos industriales

1. Los comercios podrán entregar los residuos comerciales no peligrosos a:

a) Gestor autorizado, o

b) Solicitar el servicio especial de recogida de residuos comerciales no peligrosos

2. El Ayuntamiento de Órgiva podrá establecer su propio sistema de recogida de residuos comerciales no peligrosos y/o de recogida de residuos domésticos generados en las industrias de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la recogida de estos residuos y determinar la incorporación obligatoria de los productores de dichos residuos a este sistema. Como, a título de ejemplo la recogida de envases de cartón en los comercios del municipio.

Artículo 29. Residuos de mercados

1. Los dependientes están obligados a separar de forma selectiva los residuos generados por la actividad de mercado al menos en las fracciones siguientes:

a) Cartón.

b) Envases.

c) Materia orgánica cuando así lo establezca el Ayuntamiento.

d) Madera, cuando así lo establezca el Ayuntamiento.

e) Resto.

A tal fin cada unidad comercial dispondrá de contenedores diferentes.

2. Cada dependiente, a la hora del cierre del Mercado, depositará el contenido de cada contenedor en el lugar del mercado, horario y condiciones indicado por el Ayuntamiento o establecido por la normativa aplicable.

3. El titular o, en el caso de mercados municipales, el concesionario de cada unidad comercial será responsable de la correcta gestión de los residuos generados por la actividad de mercado, pudiendo entregarlos para su correcta gestión:

- a) Un gestor autorizado, o
- b) Solicitar el servicio especial de recogida de residuos de mercados.

Artículo 30. Animales muertos

1. Queda prohibido el abandono de animales muertos en cualquier clase de terrenos.

2. Los propietarios de animales muertos así como los titulares de clínicas veterinarias deberán entregarlos mismos a gestor autorizado.

3. El propietario o titular de la clínica correrá con los costes de la gestión.

4. El Ayuntamiento sólo se hará cargo de recogida de animales muertos que no cuenten con identificación y se encuentren en terrenos de uso público municipal.

Artículo 31. Voluminosos: muebles y enseres

Los ciudadanos que deseen desprenderse de muebles, enseres y otros residuos voluminosos cuya recogida no sea objeto de recogida separada en esta ordenanza o de acuerdo con la normativa aplicable, deberán:

- a) Entregarlos en un punto limpio, o
- b) Utilizar el servicio especial de recogida domiciliaria establecido por el Ayuntamiento, o
- c) Entregarlos a gestor autorizado.

Artículo 32. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Los ciudadanos que deseen desprenderse de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos deberán:

- a) Entregarlos al distribuidor en el momento de compra de uno nuevo, o
- b) Entregarlos en el punto limpio, o
- c) depositarlos en los contenedores debidamente identificados a tal fin para cada categoría de residuo eléctrico y electrónico.

Artículo 33. Vehículos abandonados

1. Queda prohibido el abandono de vehículos, siendo responsabilidad de sus titulares la adecuada gestión de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable

2. Se presumirá que un vehículo está abandonado, adquiriendo la condición de residuo municipal, en los siguientes casos:

- a) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación o sean ilegibles.

- b) Cuando se encuentre en situación de baja administrativa y esté situado en la vía pública.

- c) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado en el depósito municipal tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

En los supuestos previstos en la letra c) y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, man-

tengan la placa de matriculación o cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste para que, una vez transcurridos los correspondientes plazos, en el plazo de 15 días retire el vehículo, con la advertencia, de que transcurrido dicho plazo, se procederá a su gestión como vehículo al final de su vida útil.

3. En los casos previstos en el apartado anterior y con independencia de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer, el Ayuntamiento entregará el vehículo abandonado en un centro de tratamiento para su gestión, debiendo los propietarios de vehículos abandonados abonar los costes de recogida y, en su caso, de gestión conforme a lo dispuesto en la correspondiente ordenanza y en la normativa aplicable.

Artículo 34. Gestión de vehículos al final de su vida útil

Los ciudadanos que deseen desprenderse de un vehículo al final de su vida útil deberán:

- a) Entregarlo a un centro de tratamiento, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 35. Podas y otros residuos de jardinería

1. Los ciudadanos que deseen desprenderse de podas y residuos de jardinería deberán:

- a) Entregarlos a gestor autorizado, o
- b) Entregarlos en un punto limpio.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los ciudadanos podrán llevar a cabo el compostaje de los mencionados residuos en sus domicilios particulares, siempre que no ocasionen molestias u olores a los vecinos.

Artículo 36. Solicitud del servicio municipal especial de recogida

1. La solicitud de cualquiera de los servicios municipales especiales de recogida deberá hacerse telefónicamente o por cualquier otro medio de comunicación con el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento o, en su caso, con el prestador del servicio.

2. Corresponde al usuario del servicio depositar los residuos de que se trate en el lugar que el servicio le haya indicado, respetando las fechas, horarios y otras condiciones que se hayan establecido.

TÍTULO III. INSPECCIÓN Y SANCIÓN

CAPÍTULO I. Inspección y control

Artículo 37. Servicio de inspección

1. El ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia del cumplimiento en lo dispuesto en la presente Ordenanza corresponderá al personal que tenga atribuidas dichas funciones así como a los agentes de la policía local.

2. El personal al que hace referencia el apartado anterior, en el ejercicio de sus funciones inspectoras tendrá la condición de agente de la autoridad estando facultado para acceder sin previo aviso a las instalaciones en las que se desarrollen actividades reguladas en esta Ordenanza así como para inspeccionar el contenido de los distintos sistemas de recogida de residuos, tales como contenedores y bolsas de basura.

Artículo 38. Deber de colaboración

Los productores, poseedores, gestores de residuos y los responsables de establecimientos comerciales, viviendas, industrias y otras actividades objeto de la presente Ordenanza deberán, de acuerdo con la normativa aplicable, facilitar y permitirá al personal a que hace re-

ferencia el artículo anterior, en el ejercicio de sus funciones de inspección el acceso a las citadas instalaciones así como prestarles colaboración y facilitarles la documentación necesaria para el ejercicio de dichas labores de inspección.

CAPÍTULO II. Infracciones y sanciones

Sección 1ª INFRACCIONES

Artículo 39. Infracciones

1. Se consideran infracciones las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en la presente Ordenanza así como aquellas otras que estén tipificadas en la legislación estatal o autonómica, reguladora de las materias que se incluyen, sin perjuicio de que los preceptos de esta Ordenanza puedan contribuir a su identificación más precisa.

2. Las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 40. Infracciones leves

Se considerarán infracciones leves:

a) Depositar los residuos sin compactarlos para reducir su volumen y que se aproveche al máximo la capacidad de las bolsas y contenedores.

b) Depositar los residuos sin separarlos por fracciones o en contenedores o puntos de recogida distintos a los identificados para cada fracción de residuos o contraviniendo lo dispuesto en la presente Ordenanza.

c) Sacar los contenedores a la vía pública para su recogida por el servicio público en horas y lugares distintos a los establecidos por el Ayuntamiento.

d) Incumplir los horarios de depósito y entrega de residuos

e) Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugar es distintos a los especificados por el Ayuntamiento.

f) Depositar, en lugares distintos a las papeleras instaladas al efecto en los espacios públicos, residuos de pequeño volumen tales como papeles, chicles, colillas, caramelos, cáscaras y desperdicios similares.

g) Manipular contenedores o su contenido así como volcar o arrancar papeleras u otro tipo de contenedor eso desplazarlos fuera de sus ubicaciones

h) Utilizar los contenedores para fines distintos a los previstos en la presente Ordenanza.

i) Incumplir las obligaciones previstas en el artículo 13.3.b) y en el artículo 13.4 de la presente ordenanza.

j) Utilizar un contenedor de uso exclusivo sin la previa autorización del Ayuntamiento incumpliendo lo previsto en el artículo 13.3.a) de la presente ordenanza.

k) El incumplimiento por los productores y/o poseedores de residuos comerciales no peligrosos de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la presente ordenanza.

l) La comisión de alguna de las infracciones tipificadas en los dos artículos siguientes, cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezca la calificación de grave o muy grave.

Artículo 41. Infracciones graves.

Se considerarán infracciones graves:

a) El abandono o vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos municipales sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente

b) La obstrucción a la actividad de vigilancia, inspección y control del Ayuntamiento, así como el incumpli-

miento de las obligaciones de colaboración previstas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados

c) La entrega, venta o cesión de residuos municipales no peligrosos a personas físicas o jurídicas distintas de las señaladas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la presente ordenanza así como la aceptación de éstos en condiciones distintas a las previstas en estas normas.

d) La comisión de alguna de las infracciones señaladas como muy graves cuando por su escasa cuantía o entidad no merezca esta calificación de muy grave.

Artículo 42. Infracciones muy graves

Se considerará infracción muy grave el abandono o vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos municipales cuando se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

Artículo 43. Prescripción

1. Las infracciones leves prescribirán al año, las graves a los tres años y las muy graves a los cinco años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

3. En los supuestos de infracciones continuadas, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el momento de la finalización de la actividad o del último acto con el que la infracción se consuma. En el caso de que los hechos o actividades constitutivos de infracción fueran desconocidos por carecer de signos externos, dicho plazo se computará desde que estos se manifiesten.

4. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Sección 2ª SANCIONES

Artículo 44. Sanciones leves

Las infracciones tipificadas en el artículo 40 se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Artículo 45. Sanciones graves

Las infracciones tipificadas en el artículo 42 se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 109.b) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Artículo 46. Sanciones muy graves

Las infracciones tipificadas en el artículo 42 se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 109.a) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Artículo 47. Obligación de reponer

1. Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado reponiendo la situación alterada a su estado originario.

2. Si el infractor no procediera a reparar el daño causado en el plazo señalado, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.

3. Así mismo, en caso de incumplimiento, dicha reposición podrá ser realizada mediante ejecución subsi-

diaria por el ayuntamiento. Los costes originados por las actuaciones a realizar serán con cargo al sujeto responsable de la infracción exigiéndole, en su caso, la indemnización al que hubiera lugar por daños y perjuicios causados.

Artículo 48. Multas coercitivas

Sin perjuicio de la sanción que se pudiera imponer, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo al artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La cuantía de cada una de estas multas no podrá superar un tercio de la multa fijada por infracción cometida, sin que en ningún caso pueda superarlos 3000 euros.

Artículo 49. Prescripción

1. Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los tres años y las impuestas por faltas muy graves a los cinco años.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 50. Colaboración en la ejecución de medidas judiciales en materia de menores y recogida de residuos.

1. El Ayuntamiento de Órgiva promoverá la firma de acuerdos de colaboración con las entidades públicas competentes en materia de menores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los acuerdos de colaboración a que hace referencia el apartado anterior tendrán por objeto facilitar la ejecución de las medidas judiciales de reforma impuestas por los juzgados de menores consistentes en trabajo en beneficio de la comunidad, de acuerdo con el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores, facilitando que los mismos puedan realizar como prestaciones en beneficio de la comunidad labores de limpieza y de recogida de residuos, siempre que estén relacionadas con la naturaleza del bien jurídico lesionado por el hecho cometido por aquellos.

Artículo 51. Publicidad de las sanciones

El Pleno podrá acordar la publicación, a través de los medios que considere oportunos, de las sanciones impuestas por la comisión de infracciones graves y muy graves, una vez que esta haya adquirido firmeza.

Artículo 52. Competencia y procedimiento sancionador

1. Corresponde al Alcalde la resolución de los expedientes administrativos sancionadores en ejercicio de la competencia que le es atribuida a tal fin por el artículo 21.1.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se lleva-

rán a cabo de conformidad a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le sea de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Disposición derogatoria única. Normas derogadas

Quedan derogadas todas las disposiciones de carácter general que regulen materias contenidas en la presente Ordenanza en cuanto contradigan al contenido de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Entrada en vigor

Esta Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Disposición final segunda. Competencia

La Alcaldía en el ejercicio de sus competencias podrá interpretar, aclarar y desarrollarlos artículos de la presente Ordenanza.

ANEXO I

Lista ilustrativa de los residuos a depositar en cada uno de los contenedores

Vidrio: Botes y botellas de vidrio de cualquier color, Tarros de cosmética y perfumería, Frascos de conservas, Artículos de vidrio, excepto espejos y vidrio planar

Papel y cartón (no manchado y sin plásticos y metales): Revista y periódicos, Libros, cuadernos, libretas, folios, carpetas, cartulinas Cajas de cartón, Bolsas de papel Hueveras de cartón

Envases ligeros: Latas de conservas de acero o aluminio, Latas de bebidas de acero o de aluminio, Bandejas y envoltorios de aluminio Tapas, tapones, chapas Bricks de leche, batidos, zumos, cremas, etc., Botellas de plástico de aguas, aceite, yogur, zumos Envases de plástico, metálicos, de productos lácteos, tales como yogures, mantequilla, queso, etc., Hueveras de plástico Botes de plástico de productos de higiene personal, tales como cremas, gel de baño, pasta de dientes Botes de plástico de productos de limpieza doméstica, tales como detergentes, lejía, suavizantes, Bolsas de plástico, Bandejas de plástico y film plástico de envasado de alimentos

Residuos sanitarios asimilables a domésticos no punzantes, ni cortantes y no peligrosos (no infecciosos, ni radioactivos): Material de curas no infectado, Guantes y otros desechables quirúrgicos, Yesos Textil fungible, Ropa desechable, Pañales, Sondas, Bolsas de sangre vacías, Filtros de diálisis Objetos y material de un solo uso contaminados con secreciones o excreciones, Objetos y materiales de un solo uso que no presenten riesgo infeccioso

Fracción Resto: Restos de comidas, excepto aceites vegetales usados, Materia orgánica, Pañales, Papel de cocina, de celofán, Papel higiénico, Papel sucio, manchado de grasa, de comida Platos, vasos de plástico y de papel, usados y/o manchados, Servilletas de papel, Bolígrafos, rotuladores, Cepillos de dientes, Juguetes no electrónicos y sin pilas, Guantes de goma, Perchas, Sartenes, cacerolas, cazuelas y otros elementos de menaje similares

Contra este acuerdo, que es firme en vía administrativa, sólo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Igualmente cabrá el recurso extraordi-

nario de revisión en los supuestos del artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Órgiva, 10 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 2.064

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Contratación de Psicólogo/a del Centro Municipal de Información a la Mujer

EDICTO

Expediente nº: 6506/2022

Vista la resolución de alcaldía 2024-0701 de 10 de abril de 2024 por el que se ordena contratación de la aspirante que ha logrado plaza de Psicólogo/a del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM), por concurso-oposición dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

En relación con el expediente nº 6506/2022 relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal de una Plaza de Psicólogo/a del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) por Concurso-Oposición, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP de Granada núm. 101 de 30 de mayo 2022).

Por Decreto de Alcaldía nº 1907/2022, de 14 de noviembre de 2022, rectificadas por Decreto de Alcaldía nº 1937/2022, de 18 de noviembre, se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso-oposición del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra la objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

El Tribunal de Selección ha efectuado baremación de la fase de concurso en sesión de fecha 6 de febrero de 2024.

En la sesión del Tribunal de 6 de febrero de 2024 se solicita a los aspirantes: D^a Verónica González Mérida, D^a Mercedes Tejera Moreno y a D^a Laura Elvira Muñoz García, para que, en el plazo de 5 días a contar de la publicación de dicha acta en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peligros, procedan a la subsanación de documentación a fin de poder valorar sus méritos profesionales. Se concede igual plazo y cómputo al resto de los aspirantes para alegaciones respecto de la fase de concurso (dicha acta se publica con fecha 7.2.24).

En tiempo y forma, se presentan las siguientes subsanaciones solicitadas:

<u>OPOSITOR</u>	<u>REG. ENTR.</u>	<u>FECHA</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
LAURA ELVIRA MUÑOZ GARCÍA			No presenta Subsanación
MERCEDES TEJERA MORENO	2024-E-RE-485	09/02/2024	Aporta documentación solicitada
VERÓNICA GONZÁLEZ MÉRIDA	2024-E-RE-517	12/02/2024	Aporta documentación solicitada

Así mismo, se constata que se presentan alegaciones a la puntuación en la fase de concurso de la aspirante: María Pilar Garrido Garrido con fecha 9 de febrero de 2024 y número de registro de entrada 2024-E-RE-493.

Fuera de Plazo se presentan alegaciones por parte de D. Carlos López Bustamante, primero al decir que por error en la denominación en la sede electrónica no ha podido ver el acta del Tribunal de la fase concurso y no ha podido hacer alegaciones en tiempo y forma, así mismo presenta alegación a su puntuación de la fase de concurso. Alegación presentada con fecha 21 de febrero de 2024 y registro de entrada 2024-E-RE-668.

Ante esta alegación, se vuelve a publicar en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento el acta nº 1 del Tribunal de la fase de concurso con fecha 23 de febrero de 2024.

A resultas de esta nueva publicación, se presentan alegaciones a la fase de concurso por parte de Josefa Isabel Moreno Leiva con dos registros, ambos de fecha 28.2.2024, con nº de registro de entrada 2024-E-RE-762 y 764

El Tribunal de Selección ha realizado primer ejercicio de la fase de oposición en sesión de fecha 20 de febrero de 2024. Terminado el mismo, procede a su corrección.

Con fecha 23 de febrero de 2024 se procede a la publicación en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y en el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparencia/f18b2f6d-a6be-4912-b8d8-cf9aad338a99/>), ambos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Peligros el acta del primer ejercicio de la fase de oposición del Tribunal de Selección, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, para alegaciones respecto del primer ejercicio de oposición.

El Tribunal de Selección ha realizado segundo ejercicio de la fase de oposición en sesión de fecha 27 de febrero de 2024. Terminado el mismo, procede a su corrección.

Con fecha 6 de marzo de 2024 se procede a la publicación en el tablón de anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y en el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparencia/f18b2f6d-a6be-4912-b8d8-cf9aad338a99/>), ambos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Peligros el acta del segundo ejercicio de la fase de oposición del Tribunal de Selección, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, para alegaciones respecto del segundo ejercicio de oposición.

El Tribunal calificador se reúne con fecha 15 de marzo de 2024 para resolución de alegaciones presentadas durante todo el proceso, así como elevación Propuesta Orden de Contratación del aspirante que ha obtenido la mayor puntuación a lo largo de todo el proceso (fase de concurso y los dos ejercicios que componen la fase de oposición).

El Tribunal calificador eleva orden de contratación como personal laboral fijo, en la plaza de Psicólogo/a del CMIM del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, a D^a M^a Pilar Garrido Garrido, con DNI **0955***, al objeto de que se le requiera por el órgano de contratación, la documentación la documentación prevista en la base undécima de las que rigen la convocatoria.

El aspirante D. Carlos López Bustamante presenta escrito con entrada nº 1296/2024 de fecha 2 de abril de 2024, reconociendo que se trataba de un error propio en la documentación aportada en el proceso selectivo, al no haber adjuntado documentación actualizada hasta la fecha de cómputo para la fase de concurso. Por esta Secretaría General, que ha actuado como Secretaría del Tribunal, se asevera que dicho error documental viene encausado por la documentación aportada por el propio interesado, y que el Ayuntamiento ha publicado hasta en dos ocasiones para alegaciones, los resultados de la fase de concurso, sin que el interesado hubiera presentado correctamente, en dichos plazos, la documentación que alega extemporáneamente. Igualmente se evidencia por esta Secretaría, que una eventual suma de la puntuación que alega, no afectaría al resultado del proceso selectivo, ni a su posición en la Bolsa de Trabajo.

Habiéndose dado cumplimiento por el interesado al requerimiento que le ha sido efectuado con arreglo a la Base 9^a de las que rigen la convocatoria, previo a su orden de contratación.

Procede efectuar orden de contratación a la persona seleccionada.

Emitido informe con propuesta de resolución de orden de contratación por la Secretaría General del Ayuntamiento, con fecha 10 de abril de 2024.

Emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 10 de abril de 2024.

Resultando que el Pleno Municipal en sesión de 24 de mayo de 2023 aprobó la Relación de Puestos de Trabajo, quedando vinculada la plaza objeto de convocatoria, con la provisión del puesto vacante con Código ISS-002-IG.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 21.1.g) y h) 91, 92 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA: Bolsa de Trabajo: Considerando que de conformidad con la Base décimo tercera, las personas aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo de cincuenta puntos y no hayan sido contratadas podrán pasar a conformar una bolsa.

TERCERA: Órgano competente para el nombramiento u orden de contratación, según proceda: Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde-Presidente de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con el informe propuesta,

RESUELVO:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. Carlos López Bustamante, por los motivos indicados en la parte expositiva que antecede.

SEGUNDO: Realizar la orden de contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, en la plaza de Psicólogo/a del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Área de Igualdad, Grupo A1 (según los instrumentos de organización y gestión de personal del Ayuntamiento de Peligros, figura como antiguo Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de reforma de la función pública, en su redacción original) a favor de D^a María Pilar Garrido Garrido, con DNI **0955***.

Dicha plaza queda vinculada con la provisión del puesto vacante con Código ISS-002-IG, de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 24 de mayo de 2023.

TERCERO: Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que se dará orden de contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Peligros, para lo que se ha determinado como fecha de efectos el próximo día 23 de abril de 2024.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO: Publicar la orden de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://peligros.sedelectronica.es>], tanto en su tablón de anuncios como en el Portal de Transparencia, con disociación de datos protegidos.

QUINTO: Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO: Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SÉPTIMO: De conformidad con la Base decimotercera, las personas aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo de cincuenta puntos y no hayan sido nombradas o contratadas, según proceda, podrán pasar a conformar una bolsa, cuyo funcionamiento se regirá por los actos o disposiciones que, en su caso, establezca la entidad local. A tal efecto, quedan incluidas en la referida Bolsa de Trabajo los siguientes aspirantes:

<u>NIF</u>	<u>SOLICITANTES</u>	<u>TOTAL FASE</u>	<u>1ER</u>	<u>2DO</u>	<u>TOTAL</u>
		<u>CONCURSO</u>	<u>EJERCICIO</u>	<u>EJERCICIO</u>	
1284*	CARLOS LÓPEZ BUSTAMANTE	26,9	18,04	13,68	58,62
2689*	MERCEDES TEJERA MORENO	30,4	15,71	10,02	56,13
7229*	VANESA MARÍA GALERA LÓPEZ	19,2	11,07	20,01	50,28

OCTAVO: Informar a la representación legal de los empleados públicos municipales de la orden de contratación, a los efectos que procedan."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 11 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Roberto C. García Jiménez.

NÚMERO 2.070

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Modificación presupuesto nº 07/2024

EDICTO

Exp. Moad 2024/PIR_02/000031

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí. Granada.

HAGO SABER: En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación de crédito, de transferencia de crédito entre distintos grupos de programa, número 04/2024 del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2024, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Cor-

poración en sesión celebrada el día 02/04/2024. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación con arreglo a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclame: Pleno.

Valle del Zalabí, 11 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 2.066

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA
(Granada)

Modificación de ordenanza fiscal del Impuesto de Instalaciones, Construcción y Obras

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en sesión ordinaria celebrada el día 5/4/2023, acordó la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal de Impuesto de Instalaciones, construcción y Obras (ICIO) de Vélez de Benaudalla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre el periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando el expediente a disposición del público en la Secretaría General del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Vélez de Benaudalla, 10 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.062

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA
(Granada)

Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2024, ha adoptado

el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Vélez de Benaudalla. El mencionado Plan se encuentra publicado íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla: <https://www.velezde-benaudalla.es>.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamiento Deportivo y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla a 10 de abril de 2024.

NÚMERO 2.049

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

Presupuesto 2024

EDICTO

Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 4/03/2024 de la Entidad Ventas de Zafarraya por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto de la ELA del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISIÓN GASTOS</u>
1	Gastos de personal	537.113,76
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	790.701,41
3	Gastos financieros	14.500,00
4	Transferencias corrientes	94.602,91

5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00	1			MONITO. ACTIV. REC.
6	Inversiones reales	161.600,00	1	C1	22	MONITOR DEPORTIVO ADMINISTRATIVA
7	Transferencias de capital	-				
8	Activos Financieros	-				PERSONAL FIJO
9	Pasivos Financieros	92.000,00	1	C2	12	ALGUACIL
	TOTAL GASTOS	1.740.518,08				

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

NÚMERO 2.065

CUADRO RESUMEN

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISIÓN GASTOS</u>
1	Impuestos Directos	-
2	Impuestos Indirectos	-
3	Tasas y Otros Ingresos	44.0590
4	Transferencias corrientes	1209328,08
5	Ingresos Patrimoniales	600
6	Enajenación de Inversiones Reales	-
7	Transferencias de capital	-
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros	90000
	TOTAL INGRESOS	1.740.518,08

COMUNIDAD DE REGANTES SEÑOR DE LA SALUD CANAL CACÍN

Cobro en periodo voluntario 2024

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionados los padrones relativos a las cuotas de: Comunidad, Junta Central, Canon de Confederación y Mejoras de Regadíos de la Comunidad de Regantes del Sr. de la Salud Canal de Cacín de Santa Fe, se encuentra expuesto al público en la comunidad, por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevado a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario será del 1 de mayo al 30 de junio de 2024.

El pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto, en la Caja Rural de Granada.

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Santa Fe, 9 de abril de 2024.-El Presidente, fdo.: José Javier Arenas Espinosa.

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>Nº</u>	<u>NIVEL</u>	<u>PLAZAS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>C. DES.</u>	<u>CATEGORÍA</u>
FUNCIONARIOS					
1	A1	24			SECRE.-INTER.-TESO.
1	C2	12			AUX. ADMINISTRA.
TIEMPO PARCIAL (20 Horas Semanales)					
	A2	18			ARQUITECTO TÉCNICO
PERSONAL LABORAL					
3	A2	16			MAESTRA EDU. INF
1	C1				MAESTRA EDU. INF
1	C2	12			AUX. BIBLIOTECA
2	E	10			OFICIAL SER. POL.
2	E				LIMPIADOR/A

NÚMERO 2.189

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los límites y secciones electorales, sus locales y las mesas electorales correspondientes a los municipios de la provincia de Granada, para el proceso electoral Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024

EDICTO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN GRANADA

Publicación de la relación de secciones, locales y mesas electorales clasificados por municipios, distrito, sección y mesa, correspondientes a la provincia de Granada, con motivo de la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el día 9 de junio del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Las vías urbanas y entidades que comprende cada sección y mesa se pueden consultar en el Ayuntamiento respectivo o en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Granada, 17 de abril de 2024.-La Delegada Provincial de la Oficina del Censo Electoral, fdo.: Carmen M. Beas Negro.

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

CIERRE : 000046701 ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO 9-06-2024
PROVINCIA . : 18 GRANADA

DI SEC SU M LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN
=====		
MUNICIPIO : 001 AGRÓN		
01 001 U A-Z 180010001 01 GRUPO ESCOLAR		CALLE GRANADA 6 18132 AGRÓN GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 002 ALAMEDILLA		
01 001 U A-Z 180020001 01 CENTRO SOCIAL TELECLUB		CALLE CONSTITUCIÓN 35 18520 ALAMEDILLA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 003 ALBOLOTE		
01 001 A A-L 180030001 01 CASA DE LA CULTURA		CALLE ANTONIO HUERTAS 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
01 001 B M-Z 180030001 01 CASA DE LA CULTURA		CALLE ANTONIO HUERTAS 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
=====		
01 002 U A-Z 180030001 01 CASA DE LA CULTURA		CALLE ANTONIO HUERTAS 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
=====		
01 003 A A-L 180030009 01 CASA DE LA CULTURA DE EL CHAPARRAL		CALLE VIOLETA 1 A CHAPARRAL (EL) 18290 ALBOLOTE GRANADA
01 003 B M-Z 180030009 01 CASA DE LA CULTURA DE EL CHAPARRAL		CALLE VIOLETA 1 A CHAPARRAL (EL) 18290 ALBOLOTE GRANADA
=====		
01 004 A A-L 180030005 01 COLEGIO NACIONAL TINAR		CALLE TINAR 46 18220 ALBOLOTE GRANADA
01 004 B M-Z 180030005 01 COLEGIO NACIONAL TINAR		CALLE TINAR 46 18220 ALBOLOTE GRANADA
=====		
01 005 A A-L 180030006 01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES		CALLE LEONES 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
01 005 B M-Z 180030006 01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES		CALLE LEONES 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
=====		
01 006 A A-L 180030010 01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS		PLAZA ÁVILA ROJAS 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
01 006 B M-Z 180030010 01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS		PLAZA ÁVILA ROJAS 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
=====		
01 007 A A-L 180030005 01 COLEGIO NACIONAL TINAR		CALLE TINAR 46 18220 ALBOLOTE GRANADA
01 007 B M-Z 180030005 01 COLEGIO NACIONAL TINAR		CALLE TINAR 46 18220 ALBOLOTE GRANADA
=====		
01 008 A A-L 180030011 01 COLEGIO PUBLICO ABADÍA		CALLE ABADÍA 36 18220 ALBOLOTE GRANADA
01 008 B M-Z 180030011 01 COLEGIO PUBLICO ABADÍA		CALLE ABADÍA 36 18220 ALBOLOTE GRANADA
=====		
01 009 01 A A-Z 180030006 01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES		CALLE LEONES 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
01 009 02 B A-Z 180030008 01 CLUB SOCIAL URBANIZACIÓN BUENAVISTA		CALLE ELORRIETA 3 18220 ALBOLOTE GRANADA

01 010 01 A A-L 180030009 01 CASA DE LA CULTURA DE EL CHAPARRAL	CALLE VIOLETA 1 A CHAPARRAL (EL) 18290 ALBOLOTE GRANADA
01 010 01 B M-Z 180030009 01 CASA DE LA CULTURA DE EL CHAPARRAL	CALLE VIOLETA 1 A CHAPARRAL (EL) 18290 ALBOLOTE GRANADA
01 010 02 C A-Z 180030004 01 CLUB SOCIAL PARQUE DEL CUBILLAS	PLAZA SOL (DEL) 1 PARQUE DEL CUBILLAS 18220 ALBOLOTE GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 004 ALBONDÓN	
01 001 U A-Z 180040001 01 LOCALES DEL SALÓN	PLAZA IGLESIA 1 18708 ALBONDÓN GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 005 ALBUÑÁN	
01 001 U A-Z 180050001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE REAL 104 18518 ALBUÑÁN GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 006 ALBUÑOL	
01 001 A A-L 180060001 01 AULA DEL COLEGIO PUBLICO NATALIO RIVAS	CTRA. ALMERÍA (DE) 5 18700 ALBUÑOL GRANADA
01 001 B M-Z 180060001 01 AULA DEL COLEGIO PUBLICO NATALIO RIVAS	CTRA. ALMERÍA (DE) 5 18700 ALBUÑOL GRANADA

01 002 01 A A-L 180060001 01 AULA DEL COLEGIO PUBLICO NATALIO RIVAS	CTRA. ALMERÍA (DE) 5 18700 ALBUÑOL GRANADA
01 002 01 B M-Z 180060001 01 AULA DEL COLEGIO PUBLICO NATALIO RIVAS	CTRA. ALMERÍA (DE) 5 18700 ALBUÑOL GRANADA
01 002 02 C A-Z 180060002 01 COLEGIO PUBLICO DE LOS CASTILLAS	CALLE CASTILLAS (LOS) 100 CASTILLAS (LOS) 18700 ALBUÑOL GRANADA

02 001 01 A A-L 180060003 01 EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CALLE SANTA ADELA DE LA RABITA 1 RABITA (LA) 18760 ALBUÑOL GRANADA
02 001 01 B M-Z 180060003 01 EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CALLE SANTA ADELA DE LA RABITA 1 RABITA (LA) 18760 ALBUÑOL GRANADA
02 001 02 C A-Z 180060004 01 ESCUELAS DE EL POZUELO	CALLE PORTAL (EL) 7 POZUELO (EL) 18770 ALBUÑOL GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 007 ALBUÑUELAS	
01 001 U A-Z 180070002 01 BAJO C.P. RAMON Y CAJAL. LOCAL USOS VARIOS	CALLE CARRETERA 15 18659 ALBUÑUELAS GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 010 ALDEIRE	
01 001 U A-Z 180100001 01 ESCUELAS NACIONALES: AULA 1	AVDA. GRANADA 20 18514 ALDEIRE GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 011 ALFACAR	
01 001 A A-K 180110003 01 EDIFICIO GUADALINFO-UTEDLT	CALLE MOLINILLO 23 18170 ALFACAR GRANADA
01 001 B L-Z 180110003 01 EDIFICIO GUADALINFO-UTEDLT	CALLE MOLINILLO 23 18170 ALFACAR GRANADA

01 002 A A-L 180110002 01 GRUPO ESCOLAR DE LA ALFAGUARILLA	CALLE ÁLAMOS 26 FUENTE GRANDE 18170 ALFACAR GRANADA
01 002 B M-Z 180110002 01 GRUPO ESCOLAR DE LA ALFAGUARILLA	CALLE ÁLAMOS 26 FUENTE GRANDE 18170 ALFACAR GRANADA

01 003	A A-L 180110003 01	EDIFICIO GUADALINFO-UTEDLT	CALLE MOLINILLO 23 18170 ALFACAR GRANADA
01 003	B M-Z 180110003 01	EDIFICIO GUADALINFO-UTEDLT	CALLE MOLINILLO 23 18170 ALFACAR GRANADA
01 004	U A-Z 180110002 01	GRUPO ESCOLAR DE LA ALFAGUARILLA	CALLE ÁLAMOS 26 FUENTE GRANDE 18170 ALFACAR GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 012 ALGARINEJO			
01 001	A A-L 180120001 01	COLEGIO PUBLICO ANDRÉS MANGÓN	CALLE REDONDA (LA) 24 18280 ALGARINEJO GRANADA
01 001	B M-Z 180120001 01	COLEGIO PUBLICO ANDRÉS MANGÓN	CALLE REDONDA (LA) 24 18280 ALGARINEJO GRANADA
01 003 01	A A-Z 180120007 01	SALA POLIVALENTE DE ALGARINEJO	CALLE MEDICO FRANCISCO RUIZ GUERRERO 15 18280 ALGARINEJO GRANADA
01 003 02	B A-Z 180120002 01	COLEGIO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	CALLE CHAPARRAL (EL) 6 CARRERA DE LA VIÑA (LA) 18280 ALGARINEJO GRANADA
01 003 03	C A-Z 180120004 01	COLEGIO PUBLICO DE FUENTES DE CESNA	CALLE ESCUELAS (LAS) 14 FUENTES DE CESNA 18295 ALGARINEJO GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 013 ALHAMA DE GRANADA			
01 001	A A-L 180130003 01	GALERÍA DEL CARMEN SALA EXPOSICIONES AYUNTAMIENTO	CRA FRANCISCO DE TOLEDO 10 18120 ALHAMA DE GRANADA GRANADA
01 001	B M-Z 180130003 01	GALERÍA DEL CARMEN SALA EXPOSICIONES AYUNTAMIENTO	CRA FRANCISCO DE TOLEDO 10 18120 ALHAMA DE GRANADA GRANADA
01 002	U A-Z 180130002 01	GALERÍA DEL CARMEN AYUNTAMIENTO	CRA FRANCISCO DE TOLEDO 10 18120 ALHAMA DE GRANADA GRANADA
01 004	A A-M 180130009 01	C.E.PER. ALHUCEMA	PLAZA ALFONSO XII 3 18120 ALHAMA DE GRANADA GRANADA
01 004	B N-Z 180130009 01	C.E.PER. ALHUCEMA	PLAZA ALFONSO XII 3 18120 ALHAMA DE GRANADA GRANADA
01 005	U A-Z 180130004 01	EDIFICIO POLIVALENTE	PLAZA SANTO DOMINGO 1 VENTAS DE ZAFARRAYA 18125 ALHAMA DE GRANADA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 014 ALHENDÍN			
01 001	A A-L 180140003 01	SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 001	B M-Z 180140003 01	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 002	A A-L 180140001 01	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALLE ANGEL GANIVET 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 002	B M-Z 180140001 01	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALLE ANGEL GANIVET 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 003	U A-Z 180140001 01	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALLE ANGEL GANIVET 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 004	U A-Z 180140001 01	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALLE ANGEL GANIVET 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 005	A A-L 180140004 01	LOCAL MUNICIPAL NOVOSUR	CALLE BACAQUE 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 005	B M-Z 180140004 01	LOCAL MUNICIPAL NOVOSUR	CALLE BACAQUE 1 18620 ALHENDÍN GRANADA

01 006 01 A A-Z 180140002 01 PABELLON MUNICIPAL MULTIUSOS	URB CASERIO LOS LLANOS. TERCERA FASE 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 006 02 B A-Z 180140005 01 ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	CALLE LUIS DE GONGORA 18 18620 ALHENDÍN GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 015 ALICÚN DE ORTEGA	
01 001 U A-Z 180150001 01 AYUNTAMIENTO.SALON DE USOS MULTIPLES	CALLE CRISTO REY 19 18538 ALICÚN DE ORTEGA GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 016 ALMEGÍJAR	
01 001 U A-Z 180160001 01 C.P. BALDOMERO NOGUEROL	CALLE DANIEL NOGUEROL 12 18438 ALMEGÍJAR GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 017 ALMUÑÉCAR	
01 001 A A-L 180170014 01 CASA DE LA JUVENTUD	CALLE ARCO DEL TEATRO 5 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 001 B M-Z 180170014 01 CASA DE LA JUVENTUD	CALLE ARCO DEL TEATRO 5 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
=====	
01 002 A A-L 180170002 01 CENTRO RESIDENCIAL TERCERA EDAD	AVDA JUAN CARLOS I 5 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 002 B M-Z 180170002 01 CENTRO RESIDENCIAL TERCERA EDAD	AVDA JUAN CARLOS I 5 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
=====	
01 003 A A-L 180170003 01 C. SOCIOCULTURAL CUEVA 7 PALACIOS	CALLE CARMEN ALTA 6 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 003 B M-Z 180170003 01 C. SOCIOCULTURAL CUEVA 7 PALACIOS	CALLE CARMEN ALTA 6 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
=====	
01 004 A A-L 180170004 01 COLEGIO PUBLICO LA SANTA CRUZ	CALLE CARRETERA DEL SUSPIRO 25 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 004 B M-Z 180170004 01 COLEGIO PUBLICO LA SANTA CRUZ	CALLE CARRETERA DEL SUSPIRO 25 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
=====	
01 005 A A-L 180170005 01 COLEGIO PUBLICO LA NORIA	AVDA AMELIA SANCHEZ DE ALCAZAR 10 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 005 B M-Z 180170005 01 COLEGIO PUBLICO LA NORIA	AVDA AMELIA SANCHEZ DE ALCAZAR 10 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
=====	
01 006 A A-L 180170006 01 PARQUE EL MAJUELO	AVDA EUROPA 23 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 006 B M-Z 180170006 01 PARQUE EL MAJUELO	AVDA EUROPA 23 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
=====	
01 007 A A-L 180170009 01 GRUPO ESCOLAR RIO VERDE	CALLE MARIANA PINEDA 3 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 007 B M-Z 180170009 01 GRUPO ESCOLAR RIO VERDE	CALLE MARIANA PINEDA 3 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
=====	
01 008 A A-L 180170010 01 CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE CARRERA DE LA CONCEPCION 5 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 008 B M-Z 180170010 01 CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE CARRERA DE LA CONCEPCION 5 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
=====	
01 009 A A-G 180170001 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE PUERTA DE GRANADA 19 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 009 B H-O 180170001 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE PUERTA DE GRANADA 19 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 009 C P-Z 180170001 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE PUERTA DE GRANADA 19 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA

01 010	A A-L 180170007 01 I.E.S. PUERTA DEL MAR	CLLON HURTADO DE MENDOZA S/N 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 010	B M-Z 180170007 01 I.E.S. PUERTA DEL MAR	CLLON HURTADO DE MENDOZA S/N 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 011	A A-L 180170007 01 I.E.S. PUERTA DEL MAR	CLLON HURTADO DE MENDOZA S/N 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 011	B M-Z 180170007 01 I.E.S. PUERTA DEL MAR	CLLON HURTADO DE MENDOZA S/N 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 012	U A-Z 180170014 01 CASA DE LA JUVENTUD	CALLE ARCO DEL TEATRO 5 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
02 001	A A-K 180170012 01 CENTRO CIVICO	AVDA FRANCISCO PRIETO MORENO 5 HERRADURA (LA) 18697 ALMUÑÉCAR GRANADA
02 001	B L-Z 180170012 01 CENTRO CIVICO	AVDA FRANCISCO PRIETO MORENO 5 HERRADURA (LA) 18697 ALMUÑÉCAR GRANADA
02 002	A A-K 180170012 01 CENTRO CIVICO	AVDA FRANCISCO PRIETO MORENO 5 HERRADURA (LA) 18697 ALMUÑÉCAR GRANADA
02 002	B L-Z 180170012 01 CENTRO CIVICO	AVDA FRANCISCO PRIETO MORENO 5 HERRADURA (LA) 18697 ALMUÑÉCAR GRANADA
03 001	A A-L 180170017 01 CENTRO SOCIOCULTURAL DE TORRECUEVAS	LUGAR TORRECUEVAS S/N TORRECUEVAS 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
03 001	B M-Z 180170017 01 CENTRO SOCIOCULTURAL DE TORRECUEVAS	LUGAR TORRECUEVAS S/N TORRECUEVAS 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 018 ALQUIFE		
01 001	U A-Z 180180001 01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE SAN HERMENEGILDO 1 18518 ALQUIFE GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 020 ARENAS DEL REY		
01 001	U A-Z 180200002 01 BAJOS EDIFICIO AYUNTAMIENTO	PLAZA ALFONSO XII 1 18126 ARENAS DEL REY GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 021 ARMILLA		
01 001	A A-L 180210001 01 TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 001	B M-Z 180210001 01 TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 002	A A-L 180210002 01 COLEGIO PUBLICO NAZARIES	CALLE ALHAMAR 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 002	B M-Z 180210002 01 COLEGIO PUBLICO NAZARIES	CALLE ALHAMAR 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 003	A A-L 180210003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES 48 18100 ARMILLA GRANADA
01 003	B M-Z 180210003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES 48 18100 ARMILLA GRANADA
01 004	A A-L 180210004 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE EXTREMADURA 4 18100 ARMILLA GRANADA
01 004	B M-Z 180210004 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE EXTREMADURA 4 18100 ARMILLA GRANADA

01 005	A A-L 180210005 01 CENTRO REINA SOFIA	CALLE CARLOS SAAVEDRA 12 18100 ARMILLA GRANADA
01 005	B M-Z 180210005 01 CENTRO REINA SOFIA	CALLE CARLOS SAAVEDRA 12 18100 ARMILLA GRANADA
01 006	A A-L 180210006 01 CASA GARCIA DE VIEDMA	PLAZA AURORA 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 006	B M-Z 180210006 01 CASA GARCIA DE VIEDMA	PLAZA AURORA 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 007	U A-Z 180210002 01 COLEGIO PUBLICO NAZARIES	CALLE ALHAMAR 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 008	A A-L 180210001 01 TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 008	B M-Z 180210001 01 TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 009	A A-L 180210005 01 CENTRO REINA SOFIA	CALLE CARLOS SAAVEDRA 12 18100 ARMILLA GRANADA
01 009	B M-Z 180210005 01 CENTRO REINA SOFIA	CALLE CARLOS SAAVEDRA 12 18100 ARMILLA GRANADA
01 010	A A-L 180210003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES 48 18100 ARMILLA GRANADA
01 010	B M-Z 180210003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES 48 18100 ARMILLA GRANADA
01 011	U A-Z 180210001 01 TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 012	A A-L 180210003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES 48 18100 ARMILLA GRANADA
01 012	B M-Z 180210003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES 48 18100 ARMILLA GRANADA
01 013	A A-L 180210002 01 COLEGIO PUBLICO NAZARIES	CALLE ALHAMAR 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 013	B M-Z 180210002 01 COLEGIO PUBLICO NAZARIES	CALLE ALHAMAR 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 014	U A-Z 180210001 01 TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS 2 18100 ARMILLA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 022 ATARFE		
01 001	A A-L 180220005 01 COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA 7 18230 ATARFE GRANADA
01 001	B M-Z 180220005 01 COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA 7 18230 ATARFE GRANADA
01 002 01	A A-Z 180220002 01 CASA DE LA JUVENTUD	CALLE MIGUEL JIMENEZ RUEDA 1 18230 ATARFE GRANADA
01 002 02	B A-Z 180220010 01 CENTRO CIVICO DE CAPARACENA	CALLE ERAS 2 CAPARACENA 18290 ATARFE GRANADA
01 003	U A-Z 180220001 01 SERVICIOS SOCIALES	PLAZA ABASTOS 8 18230 ATARFE GRANADA

01 004	A A-K 180220004	01 CINE ALHAMAR	CALLE ENRIQUE RUIZ CABELLO 11 18230 ATARFE GRANADA
01 004	B L-Z 180220004	01 CINE ALHAMAR	CALLE ENRIQUE RUIZ CABELLO 11 18230 ATARFE GRANADA
01 005	A A-L 180220005	01 COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA 7 18230 ATARFE GRANADA
01 005	B M-Z 180220005	01 COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA 7 18230 ATARFE GRANADA
01 006	A A-L 180220006	01 COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS	CALLE MAESTRO ANTONIO RAMOS 49 18230 ATARFE GRANADA
01 006	B M-Z 180220006	01 COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS	CALLE MAESTRO ANTONIO RAMOS 49 18230 ATARFE GRANADA
01 007	A A-L 180220002	01 CASA DE LA JUVENTUD	CALLE MIGUEL JIMENEZ RUEDA 1 18230 ATARFE GRANADA
01 007	B M-Z 180220002	01 CASA DE LA JUVENTUD	CALLE MIGUEL JIMENEZ RUEDA 1 18230 ATARFE GRANADA
01 008	A A-L 180220005	01 COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA 7 18230 ATARFE GRANADA
01 008	B M-Z 180220005	01 COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA 7 18230 ATARFE GRANADA
01 009 01	A A-Z 180220006	01 COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS	CALLE MAESTRO ANTONIO RAMOS 49 18230 ATARFE GRANADA
01 009 02	B A-Z 180220007	01 ESCUELA DE SIERRA ELVIRA	BARDA SIERRA ELVIRA 1 SIERRA ELVIRA 18330 ATARFE GRANADA
02 001	A A-L 180220009	01 CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N 18230 ATARFE GRANADA
02 001	B M-Z 180220009	01 CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N 18230 ATARFE GRANADA
02 002	A A-L 180220009	01 CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N 18230 ATARFE GRANADA
02 002	B M-Z 180220009	01 CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N 18230 ATARFE GRANADA
02 003	A A-L 180220009	01 CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N 18230 ATARFE GRANADA
02 003	B M-Z 180220009	01 CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N 18230 ATARFE GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 023 BAZA			
01 001	A A-L 180230001	01 GRUPO ESCOLAR ALVAREZ LARA	CALLE SOR FLORENCIA 1 18800 BAZA GRANADA
01 001	B M-Z 180230001	01 GRUPO ESCOLAR ALVAREZ LARA	CALLE SOR FLORENCIA 1 18800 BAZA GRANADA
01 002	U A-Z 180230003	01 CASA DE LA CULTURA	CALLE ARCO DE LA MAGDALENA 3 18800 BAZA GRANADA
01 003	A A-L 180230007	01 ASOCIACION MULTICULTURAL CASCAMORRAS	CALLE FRANCISCO TARREGA 1 18800 BAZA GRANADA
01 003	B M-Z 180230007	01 ASOCIACION MULTICULTURAL CASCAMORRAS	CALLE FRANCISCO TARREGA 1 18800 BAZA GRANADA

01 004	A A-L 180230005 01 CONSERVATORIO	CALLE BLAS INFANTE 5 18800 BAZA GRANADA
01 004	B M-Z 180230005 01 CONSERVATORIO	CALLE BLAS INFANTE 5 18800 BAZA GRANADA
01 005	A A-L 180230006 01 INSTITUTO ALCREVITE	PLAZA CARLOS CANO 4 18800 BAZA GRANADA
01 005	B M-Z 180230006 01 INSTITUTO ALCREVITE	PLAZA CARLOS CANO 4 18800 BAZA GRANADA
01 007	U A-Z 180230001 01 GRUPO ESCOLAR ALVAREZ LARA	CALLE SOR FLORENCIA 1 18800 BAZA GRANADA
02 001	A A-L 180230008 01 GRUPO ESCOLAR CIUDAD DE BAZA	AVDA INGENIERO GUTIERREZ SEGURA 1 18800 BAZA GRANADA
02 001	B M-Z 180230008 01 GRUPO ESCOLAR CIUDAD DE BAZA	AVDA INGENIERO GUTIERREZ SEGURA 1 18800 BAZA GRANADA
02 002	U A-Z 180230009 01 ESCUELA LLANO DEL ANGEL	CALLE LLANO DEL ANGEL S/N 18800 BAZA GRANADA
02 003	U A-Z 180230014 01 CENTRO SOCIAL	CALLE TRIANA 42 18800 BAZA GRANADA
02 004	A A-L 180230011 01 GRUPO ESCOLAR SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE BLAS INFANTE 9 18800 BAZA GRANADA
02 004	B M-Z 180230011 01 GRUPO ESCOLAR SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE BLAS INFANTE 9 18800 BAZA GRANADA
02 005	A A-K 180230012 01 ESCUELA MARQUEZ TORRES	CALLE SOLARES 15 18800 BAZA GRANADA
02 005	B L-N 180230012 01 ESCUELA MARQUEZ TORRES	CALLE SOLARES 15 18800 BAZA GRANADA
02 005	C O-Z 180230012 01 ESCUELA MARQUEZ TORRES	CALLE SOLARES 15 18800 BAZA GRANADA
02 006	U A-Z 180230008 01 GRUPO ESCOLAR CIUDAD DE BAZA	AVDA INGENIERO GUTIERREZ SEGURA 1 18800 BAZA GRANADA
02 007	A A-L 180230009 01 ESCUELA LLANO DEL ANGEL	CALLE LLANO DEL ANGEL S/N 18800 BAZA GRANADA
02 007	B M-Z 180230009 01 ESCUELA LLANO DEL ANGEL	CALLE LLANO DEL ANGEL S/N 18800 BAZA GRANADA
03 001	A A-L 180230013 01 GRUPO ESCOLAR FRANCISCO VELASCO	CALLE FRANCISCO DE VELASCO 1 18800 BAZA GRANADA
03 001	B M-Z 180230013 01 GRUPO ESCOLAR FRANCISCO VELASCO	CALLE FRANCISCO DE VELASCO 1 18800 BAZA GRANADA
03 002	A A-L 180230008 01 GRUPO ESCOLAR CIUDAD DE BAZA	AVDA INGENIERO GUTIERREZ SEGURA 1 18800 BAZA GRANADA
03 002	B M-Z 180230008 01 GRUPO ESCOLAR CIUDAD DE BAZA	AVDA INGENIERO GUTIERREZ SEGURA 1 18800 BAZA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 024 BEAS DE GRANADA		
01 001	U A-Z 180240001 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE GUADIX 13 18184 BEAS DE GRANADA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 025 BEAS DE GUADIX		
01 001	U A-Z 180250001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE RAMBLA 10 18516 BEAS DE GUADIX GRANADA

=====		
MUNICIPIO : 027 BENALÚA		
01 001	A A-K 180270001 01 COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	CALLE ESCUELAS 7 18510 BENALÚA GRANADA
01 001	B L-Z 180270001 01 COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	CALLE ESCUELAS 7 18510 BENALÚA GRANADA

01 002	A A-L 180270001 01 COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	CALLE ESCUELAS 7 18510 BENALÚA GRANADA
01 002	B M-Z 180270001 01 COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	CALLE ESCUELAS 7 18510 BENALÚA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 028 BENALÚA DE LAS VILLAS		
01 001	A A-L 180280003 01 AYUNTAMIENTO	CALLE MADRID 101 18566 BENALÚA DE LAS VILLAS GRANADA
01 001	B M-Z 180280003 01 AYUNTAMIENTO	CALLE MADRID 101 18566 BENALÚA DE LAS VILLAS GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 029 BENAMAUREL		
01 001	U A-Z 180290004 01 COLEGIO PUBLICO AMANCIA BURGOS	PQUE SAN LEON 2 18817 BENAMAUREL GRANADA

02 001	U A-Z 180290004 01 COLEGIO PUBLICO AMANCIA BURGOS	PQUE SAN LEON 2 18817 BENAMAUREL GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 030 BÉRCHULES		
01 001	U A-Z 180300002 01 CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCION 1 18451 BÉRCHULES GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 032 BUBIÓN		
01 001	U A-Z 180320001 01 CASA DE CULTURA	PAGO HUERTOS (LOS) 21 18412 BUBIÓN GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 033 BUSQUÍSTAR		
01 001	U A-Z 180330001 01 LOCAL DEL AYUNTAMIENTO	CALLE PLAZA 1 18416 BUSQUÍSTAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 034 CACÍN		
01 001 01	A A-Z 180340001 01 BAJOS CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL 55 18129 CACÍN GRANADA
01 001 02	B A-Z 180340002 01 EDIFICIO SOCIOCULTURAL	CALLE ALCALDE BULLEJOS 6 TURRO (EL) 18129 CACÍN GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 035 CÁDIAR		
01 001	A A-L 180350003 01 ANTIGUO AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 7 18440 CÁDIAR GRANADA
01 001	B M-Z 180350004 01 ANTIGUO CUARTEL GUARDIA CIVIL	PLAZA ESPAÑA 8 18440 CÁDIAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 036 CÁJAR		
01 001	A A-L 180360001 01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE MIGUEL HERNANDEZ 15 18199 CÁJAR GRANADA
01 001	B M-Z 180360001 01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE MIGUEL HERNANDEZ 15 18199 CÁJAR GRANADA

01 002	A A-L 180360003 01 COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO	CALLE GOYA 1 18199 CÁJAR GRANADA
01 002	B M-Z 180360003 01 COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO	CALLE GOYA 1 18199 CÁJAR GRANADA

01 003	A A-L 180360001 01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE MIGUEL HERNANDEZ 15 18199 CÁJAR GRANADA

01 003	B M-Z 180360001	01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE MIGUEL HERNANDEZ 15 18199 CÁJAR GRANADA
01 004	A A-L 180360003	01 COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO	CALLE GOYA 1 18199 CÁJAR GRANADA
01 004	B M-Z 180360003	01 COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO	CALLE GOYA 1 18199 CÁJAR GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 037 CALICASAS			
01 001	U A-Z 180370001	01 AYUNTAMIENTO.SALA MULTIUSOS	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1 18290 CALICASAS GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 038 CAMPOTÉJAR			
01 001	A A-K 180380001	01 GRUPO ESCOLAR TIRSO DE MOLINA	CALLE TIRSO DE MOLINA 3 18565 CAMPOTÉJAR GRANADA
01 001	B L-Z 180380001	01 GRUPO ESCOLAR TIRSO DE MOLINA	CALLE TIRSO DE MOLINA 3 18565 CAMPOTÉJAR GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 039 CANILES			
01 001	U A-Z 180390004	01 I.E.S. EL FUERTE	BARDA FUERTE (EL) 1 18810 CANILES GRANADA
=====			
01 002	U A-Z 180390001	01 C.P. COMARCAL JUAN XXIII	CALLE ALCALDE FELIP 1 18810 CANILES GRANADA
=====			
01 003	U A-Z 180390004	01 I.E.S. EL FUERTE	BARDA FUERTE (EL) 1 18810 CANILES GRANADA
=====			
01 004 01 A A-Z 180390002	01 ESCUELA MIXTA DE LOS MESAS	LUGAR CASERIO LOS MESAS S/N GALLARDOS (LOS) 18810 CANILES GRANADA	
01 004 02 B A-Z 180390001	01 C.P. COMARCAL JUAN XXIII	CALLE ALCALDE FELIP 1 18810 CANILES GRANADA	
=====			
MUNICIPIO : 040 CÁÑAR			
01 001	U A-Z 180400002	01 BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA SANTA ANA 1 18418 CÁÑAR GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 042 CAPILEIRA			
01 001	U A-Z 180420001	01 CENTRO DE ADULTOS (AYUNTAMIENTO)	CALLE BARRANCO DE POQUEIRA 10 18413 CAPILEIRA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 043 CARATAUNAS			
01 001	U A-Z 180430001	01 JUZGADO DE PAZ	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) 1 18410 CARATAUNAS GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 044 CÁSTARAS			
01 001	U A-Z 180440001	01 CAMARA AGRARIA LOCAL	PLAZA AYUNTAMIENTO 1 18439 CÁSTARAS GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 045 CASTILLÉJAR			
01 001 01 A A-Z 180450001	01 COLEGIO NACIONAL LOS RIOS	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 8 18818 CASTILLÉJAR GRANADA	
01 001 02 B A-Z 180450002	01 ESCUELA UNITARIA DE LOS OLIVOS	CALLE OLIVOS 34 OLIVOS (LOS) OLIVAR (EL) 18818 CASTILLÉJAR GRANADA	
=====			
MUNICIPIO : 046 CASTRIL			
01 001 01 A A-Z 180460006	01 TEATRO MANUEL CARRA	CALLE IGLESIA DE CASTRIL 1 18816 CASTRIL GRANADA	
01 001 02 B A-Z 180460004	01 GRUPO ESCOLAR DE ALMONTARAS	CALLE ALMONTARAS S/N ALMONTARAS 18816 CASTRIL GRANADA	

02 001 01 A A-Z 180460002 01 GRUPO ESCOLAR DE FATIMA	CALLE MAYOR 1 FATIMA 18816 CASTRIL GRANADA
02 001 02 B A-Z 180460003 01 GRUPO ESCOLAR DE LOS COLLADOS	LUGAR COLLADOS (LOS) S/N MARTIN 18816 CASTRIL GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 047 CENES DE LA VEGA	
01 001 A A-L 180470003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE MAYORES)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA
01 001 B M-Z 180470003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE MAYORES)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA

01 002 A A-L 180470004 01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALON DE ACTOS)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA
01 002 B M-Z 180470004 01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALON DE ACTOS)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA

01 003 A A-L 180470005 01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE LOS ESPEJOS)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA
01 003 B M-Z 180470005 01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE LOS ESPEJOS)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA

01 004 A A-K 180470002 01 COLEGIO PUBLICO EL ZARGAL	CALLE ZARGAL (EL) 99 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA
01 004 B L-Z 180470002 01 COLEGIO PUBLICO EL ZARGAL	CALLE ZARGAL (EL) 99 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA

01 005 A A-L 180470006 01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE EXPOSICIONES)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA
01 005 B M-Z 180470006 01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE EXPOSICIONES)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 048 CIJUELA	
01 001 A A-L 180480001 01 PABELLON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE REAL 87 18339 CIJUELA GRANADA
01 001 B M-Z 180480001 01 PABELLON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE REAL 87 18339 CIJUELA GRANADA

01 002 A A-L 180480001 01 PABELLON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE REAL 87 18339 CIJUELA GRANADA
01 002 B M-Z 180480001 01 PABELLON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE REAL 87 18339 CIJUELA GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 049 COGOLLOS DE GUADIX	
01 001 U A-Z 180490001 01 PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE GRANADA 5 18518 COGOLLOS DE GUADIX GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 050 COGOLLOS DE LA VEGA	
01 001 U A-Z 180500001 01 AYUNTAMIENTO	PLAZA MERCADO 1 18211 COGOLLOS DE LA VEGA GRANADA

01 002 A A-K 180500002 01 HOGAR DEL PENSIONISTA	PASEO PEÑON DE LA MATA 9 18211 COGOLLOS DE LA VEGA GRANADA
01 002 B L-Z 180500002 01 HOGAR DEL PENSIONISTA	PASEO PEÑON DE LA MATA 9 18211 COGOLLOS DE LA VEGA GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 051 COLOMERA	
01 001 A A-L 180510003 01 HOGAR DEL PENSIONISTA "LA PALOMA"	PLAZA ANDALUCIA 2 18564 COLOMERA GRANADA
01 001 B M-Z 180510003 01 HOGAR DEL PENSIONISTA "LA PALOMA"	PLAZA ANDALUCIA 2 18564 COLOMERA GRANADA
=====	

MUNICIPIO : 053 CORTES DE BAZA		
01 001 01 A A-L 180530001 01 C.P. SANTOS MEDICOS		CALLE SANTOS COSME Y DAMIAN 15 18814 CORTES DE BAZA GRANADA
01 001 01 B M-Z 180530001 01 C.P. SANTOS MEDICOS		CALLE SANTOS COSME Y DAMIAN 15 18814 CORTES DE BAZA GRANADA
01 001 02 C A-Z 180530004 01 EDIFICIO USOS MULTIPLES		AVDA CONSTITUCION 11 CAMPO CAMARA 18815 CORTES DE BAZA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 054 CORTES Y GRAENA		
01 001 U A-Z 180540001 01 AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA		PLAZA OLMO (EL) 6 GRAENA 18517 CORTES Y GRAENA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 056 CÚLLAR		
01 001 01 A A-Z 180560001 01 GRUPO ESCOLAR PIO XII		CALLE NUEVA EMPEDRADA 18 18850 CÚLLAR GRANADA
01 001 02 B A-Z 180560002 01 ESCUELA MIXTA DE VERTIENTES		ALDEA VERTIENTES 1 VERTIENTES VERTIENTES (LAS) 18859 CÚLLAR GRANADA

01 002 U A-Z 180560007 01 CASA DE CULTURA		CALLE MARQUES DEL CADIMO 11 18850 CÚLLAR GRANADA

01 003 A A-L 180560004 01 COLEGIO PUBLICO MURES		CALLE RAFAEL ALBERTI 39 18850 CÚLLAR GRANADA
01 003 B M-Z 180560004 01 COLEGIO PUBLICO MURES		CALLE RAFAEL ALBERTI 39 18850 CÚLLAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 057 CÚLLAR VEGA		
01 001 A A-L 180570004 01 CENTRO DE DIA		CALLE ALJIBE VIEJA 3 A 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA
01 001 B M-Z 180570004 01 CENTRO DE DIA		CALLE ALJIBE VIEJA 3 A 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA

01 002 A A-L 180570005 01 ESCUELA DE MUSICA FELIPE MORENO		CALLE PEDRO ANTONIO ALARCON 13 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA
01 002 B M-Z 180570005 01 ESCUELA DE MUSICA FELIPE MORENO		CALLE PEDRO ANTONIO ALARCON 13 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA

01 003 A A-L 180570001 01 CENTRO MUNICIPAL EL VENTORRILLO		CALLE MANZANO 1 VENTORRILLO (EL) 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA
01 003 B M-Z 180570001 01 CENTRO MUNICIPAL EL VENTORRILLO		CALLE MANZANO 1 VENTORRILLO (EL) 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA

01 004 A A-L 180570006 01 CASA DE LA CULTURA		CMNO GALERAS (LAS) 49 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA
01 004 B M-Z 180570006 01 CASA DE LA CULTURA		CMNO GALERAS (LAS) 49 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 059 CHAUCHINA		
01 001 A A-L 180590003 01 NUEVO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE		CALLE VERBENA S/N 18330 CHAUCHINA GRANADA
01 001 B M-Z 180590003 01 NUEVO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE		CALLE VERBENA S/N 18330 CHAUCHINA GRANADA

01 002 A A-L 180590003 01 NUEVO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE		CALLE VERBENA S/N 18330 CHAUCHINA GRANADA
01 002 B M-Z 180590003 01 NUEVO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE		CALLE VERBENA S/N 18330 CHAUCHINA GRANADA

01 003	A A-L 180590003	01 NUEVO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE	CALLE VERBENA S/N 18330 CHAUCHINA GRANADA
01 003	B M-Z 180590003	01 NUEVO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE	CALLE VERBENA S/N 18330 CHAUCHINA GRANADA
01 004 01	A A-Z 180590003	01 NUEVO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE	CALLE VERBENA S/N 18330 CHAUCHINA GRANADA
01 004 02	B A-Z 180590002	01 C.N. FUENTE DE LA REINA	CALLE ESCUELAS ROMILLA 1 ROMILLA 18339 CHAUCHINA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 061 CHIMENEAS			
01 001 01	A A-Z 180610001	01 C.P. NTRA SRA DEL ROSARIO	CALLE RIO SECO 49 18329 CHIMENEAS GRANADA
01 001 02	B A-Z 180610002	01 C.P. VIRGEN DE LA PAZ	AVDA ZAHORA (LA) 4 CASTILLO DE TAJARJA 18329 CHIMENEAS GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 062 CHURRIANA DE LA VEGA			
01 001	A A-L 180620003	01 CEIP ESCULTOR CESAR MOLINA MEGIAS	CALLE VENEZUELA 2 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 001	B M-Z 180620003	01 CEIP ESCULTOR CESAR MOLINA MEGIAS	CALLE VENEZUELA 2 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 002	A A-L 180620001	01 COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS 1 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 002	B M-Z 180620001	01 COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS 1 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 003	A A-L 180620002	01 COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS	CALLE SANTA LUCIA 3 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 003	B M-Z 180620002	01 COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS	CALLE SANTA LUCIA 3 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 004	A A-L 180620001	01 COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS 1 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 004	B M-Z 180620001	01 COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS 1 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 005	A A-L 180620002	01 COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS	CALLE SANTA LUCIA 3 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 005	B M-Z 180620002	01 COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS	CALLE SANTA LUCIA 3 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 006	U A-Z 180620003	01 CEIP ESCULTOR CESAR MOLINA MEGIAS	CALLE VENEZUELA 2 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 007	A A-L 180620001	01 COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS 1 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 007	B M-Z 180620001	01 COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS 1 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 008	A A-L 180620003	01 CEIP ESCULTOR CESAR MOLINA MEGIAS	CALLE VENEZUELA 2 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 008	B M-Z 180620003	01 CEIP ESCULTOR CESAR MOLINA MEGIAS	CALLE VENEZUELA 2 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 009	U A-Z 180620002	01 COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS	CALLE SANTA LUCIA 3 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA

01 010	U A-Z 180620003 01 CEIP ESCULTOR CESAR MOLINA MEGIAS	CALLE VENEZUELA 2 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 063 DARRO		
01 001	A A-L 180630001 01 C.P. NTRA SRA DEL AMPARO	CALLE ESPINOSA SAN MARTIN 5 18181 DARRO GRANADA
01 001	B M-Z 180630001 01 C.P. NTRA SRA DEL AMPARO	CALLE ESPINOSA SAN MARTIN 5 18181 DARRO GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 064 DEHESAS DE GUADIX		
01 001	U A-Z 180640002 01 SALA DE ESPERA CONSULTORIO MEDICO	AVDA GRANADA 10 18538 DEHESAS DE GUADIX GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 065 DEHESAS VIEJAS		
01 001	U A-Z 180650001 01 SALON DE ACTOS AYUNTAMIENTO	CALLE ERAS 1 18567 DEHESAS VIEJAS GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 066 DEIFONTES		
01 001	A A-K 180660001 01 LOCAL ANTIGUAS ESCUELAS FRENTE CUARTEL	AVDA ANDALUCIA 20 18570 DEIFONTES GRANADA
01 001	B L-Z 180660001 01 LOCAL ANTIGUAS ESCUELAS FRENTE CUARTEL	AVDA ANDALUCIA 20 18570 DEIFONTES GRANADA
=====		
01 002	U A-Z 180660001 01 LOCAL ANTIGUAS ESCUELAS FRENTE CUARTEL	AVDA ANDALUCIA 20 18570 DEIFONTES GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 067 DIEZMA		
01 001	U A-Z 180670002 01 SALA DE USOS MÚLTIPLES	CTRA MURCIA (DE) 25 18180 DIEZMA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 068 DÍLAR		
01 001 01 A A-I	180680001 01 BAJO CASA AYUNTAMIENTO	CALLE AGUA 9 18152 DÍLAR GRANADA
01 001 01 B J-Z	180680001 01 BAJO CASA AYUNTAMIENTO	CALLE AGUA 9 18152 DÍLAR GRANADA
01 001 02 C A-Z	180680002 01 INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	CALLE VELETA 3 18152 DÍLAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 069 DÓLAR		
01 001	U A-Z 180690001 01 AGRUPACION ESCOLAR	CALLE ESCUELAS 1 18512 DÓLAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 070 DÚDAR		
01 001	U A-Z 180700001 01 BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1 18192 DÚDAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 071 DÚRCAL		
01 001	A A-L 180710001 01 ESCUELAS	CALLE TORRECILLA 1 18650 DÚRCAL GRANADA
01 001	B M-Z 180710001 01 ESCUELAS	CALLE TORRECILLA 1 18650 DÚRCAL GRANADA
=====		
01 002	A A-L 180710002 01 ANTIGUAS ESCUELAS DE BALINA	CALLE COMANDANTE LAZARO 48 18650 DÚRCAL GRANADA
01 002	B M-Z 180710002 01 ANTIGUAS ESCUELAS DE BALINA	CALLE COMANDANTE LAZARO 48 18650 DÚRCAL GRANADA
=====		
01 003	U A-Z 180710001 01 ESCUELAS	CALLE TORRECILLA 1 18650 DÚRCAL GRANADA
=====		
01 004	A A-L 180710003 01 C.P. LA CRUZ	AVDA NIGUELAS 24 18650 DÚRCAL GRANADA
01 004	B M-Z 180710003 01 C.P. LA CRUZ	AVDA NIGUELAS 24 18650 DÚRCAL GRANADA

01 005	A A-L 180710004	01 CENTRO DE DIA	CALLE ESTACION S/N 18650 DÚRCAL GRANADA
01 005	B M-Z 180710004	01 CENTRO DE DIA	CALLE ESTACION S/N 18650 DÚRCAL GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 072 ESCÚZAR			
01 001	U A-Z 180720002	01 PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 14 18130 ESCÚZAR GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 074 FERREIRA			
01 001	U A-Z 180740001	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE MACABRE 3 18513 FERREIRA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 076 FONELAS			
01 001	U A-Z 180760001	01 C.P. RAFAEL VIDAL	CALLE ORO (DEL) 5 18515 FONELAS GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 077 FORNES			
01 001	U A-Z 180770001	01 SALON DE PLENOS	AVDA ANDALUCIA 1 18127 FORNES GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 078 FREILA			
01 001	U A-Z 180780001	01 C.P. JUAN SEGOVIA	AVDA CONSTITUCION 54 18812 FREILA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 079 FUENTE VAQUEROS			
01 001	A A-L 180790001	01 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS 11 18340 FUENTE VAQUEROS GRANADA
01 001	B M-Z 180790001	01 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS 11 18340 FUENTE VAQUEROS GRANADA
=====			
01 002	A A-H 180790001	01 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS 11 18340 FUENTE VAQUEROS GRANADA
01 002	B I-Z 180790001	01 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS 11 18340 FUENTE VAQUEROS GRANADA
=====			
01 003	A A-H 180790001	01 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS 11 18340 FUENTE VAQUEROS GRANADA
01 003	B I-Z 180790001	01 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS 11 18340 FUENTE VAQUEROS GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 082 GALERA			
01 001	U A-Z 180820001	01 BIBLIOTECA MUNICIPAL	PLAZA MAYOR 8 18840 GALERA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 083 GOBERNADOR			
01 001	U A-Z 180830001	01 NUEVA CASA CONSISTORIAL	CALLE MALAGA 24 18563 GOBERNADOR GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 084 GÓJAR			
01 001	A A-L 180840001	01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA
01 001	B M-Z 180840001	01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA
=====			
01 002	A A-L 180840001	01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA
01 002	B M-Z 180840001	01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA
=====			
01 003	A A-L 180840001	01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA

01 003	B M-Z 180840001 01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA
01 004	A A-L 180840001 01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA
01 004	B M-Z 180840001 01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 085 GOR		
01 001	U A-Z 180850001 01 COLEGIO ALFONSO X EL SABIO	CALLE ESCUELAS 5 18870 GOR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 086 GORAFE		
01 001	U A-Z 180860001 01 CASA DE LA CULTURA	AVDA ANDALUCIA 12 18890 GORAFE GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 087 GRANADA		
01 001	A A-L 180870001 01 GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO	CALLE MESONES 26 18001 GRANADA
01 001	B M-Z 180870001 01 GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO	CALLE MESONES 26 18001 GRANADA
01 004	U A-Z 180870003 01 ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	CALLE GRACIA 4 18002 GRANADA
01 005	U A-Z 180870004 01 COLEGIO SAN JOSE	CALLE TABLAS 13 18002 GRANADA
01 006	A A-L 180870126 01 COLEGIO VIRGEN DE GRACIA	CALLE MUSICO VICENTE ZARZO 2 18002 GRANADA
01 006	B M-Z 180870126 01 COLEGIO VIRGEN DE GRACIA	CALLE MUSICO VICENTE ZARZO 2 18002 GRANADA
01 007	A A-L 180870101 01 CENTRO CULTURAL GRAN CAPITAN	CALLE GRAN CAPITAN 22 18002 GRANADA
01 007	B M-Z 180870101 01 CENTRO CULTURAL GRAN CAPITAN	CALLE GRAN CAPITAN 22 18002 GRANADA
01 008	U A-Z 180870007 01 COLEGIO DE LA ASUNCION	CALLE MARTINEZ DE LA ROSA 5 18002 GRANADA
01 009	A A-L 180870004 01 COLEGIO SAN JOSE	CALLE TABLAS 13 18002 GRANADA
01 009	B M-Z 180870004 01 COLEGIO SAN JOSE	CALLE TABLAS 13 18002 GRANADA
01 011	A A-L 180870009 01 COLEGIO REGINA MUNDI	CALLE ARABIAL 63 18004 GRANADA
01 011	B M-Z 180870009 01 COLEGIO REGINA MUNDI	CALLE ARABIAL 63 18004 GRANADA
01 012	U A-Z 180870010 01 I.E.S. HERMENEGILDO LANZ	CALLE PROFESOR LUIS BUENO CRESPO 2 18003 GRANADA
01 013	A A-L 180870011 01 COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	CALLE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA 17 18004 GRANADA
01 013	B M-Z 180870011 01 COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	CALLE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA 17 18004 GRANADA
01 015	U A-Z 180870101 01 CENTRO CULTURAL GRAN CAPITAN	CALLE GRAN CAPITAN 22 18002 GRANADA
01 016	A A-L 180870007 01 COLEGIO DE LA ASUNCION	CALLE MARTINEZ DE LA ROSA 5 18002 GRANADA
01 016	B M-Z 180870007 01 COLEGIO DE LA ASUNCION	CALLE MARTINEZ DE LA ROSA 5 18002 GRANADA
01 017	A A-L 180870009 01 COLEGIO REGINA MUNDI	CALLE ARABIAL 63 18004 GRANADA
01 017	B M-Z 180870009 01 COLEGIO REGINA MUNDI	CALLE ARABIAL 63 18004 GRANADA
01 018	U A-Z 180870009 01 COLEGIO REGINA MUNDI	CALLE ARABIAL 63 18004 GRANADA
01 019	A A-L 180870002 01 COLEGIO SAN ISIDORO	CALLE PROFESOR LUIS MOLINA GOMEZ 3 18004 GRANADA
01 019	B M-Z 180870002 01 COLEGIO SAN ISIDORO	CALLE PROFESOR LUIS MOLINA GOMEZ 3 18004 GRANADA

01 020	U A-Z 180870126	01 COLEGIO VIRGEN DE GRACIA	CALLE MUSICO VICENTE ZARZO 2 18002 GRANADA
01 021	A A-L 180870011	01 COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	CALLE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA 17 18004 GRANADA
01 021	B M-Z 180870011	01 COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	CALLE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA 17 18004 GRANADA
01 023	U A-Z 180870004	01 COLEGIO SAN JOSE	CALLE TABLAS 13 18002 GRANADA
02 001	A A-L 180870136	01 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	PLAZA BIBATAUBIN (DE) 1 18009 GRANADA
02 001	B M-Z 180870136	01 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	PLAZA BIBATAUBIN (DE) 1 18009 GRANADA
02 002	A A-L 180870016	01 PARQUE BOMBEROS SUR	CALLE ANTONIO DALMASES 2 18006 GRANADA
02 002	B M-Z 180870016	01 PARQUE BOMBEROS SUR	CALLE ANTONIO DALMASES 2 18006 GRANADA
02 003	U A-Z 180870143	01 ATENEO GRANADA (ANTIGUO C.MPAL. ATENCIÓN PERSONAL)	CALLE MARTIN BOHORQUEZ 24 18005 GRANADA
02 004	U A-Z 180870136	01 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	PLAZA BIBATAUBIN (DE) 1 18009 GRANADA
02 005	A A-L 180870018	01 COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 005	B M-Z 180870018	01 COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 006	U A-Z 180870018	01 COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 007	U A-Z 180870149	01 GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES	CALLE SAN JOSE BAJA 50 18005 GRANADA
02 008	A A-L 180870020	01 CONSEJERIA IGUALDAD POLITICAS SOCIALES CONCILIACION	CALLE ANCHA DE GRACIA 6 18002 GRANADA
02 008	B M-Z 180870020	01 CONSEJERIA IGUALDAD POLITICAS SOCIALES CONCILIACION	CALLE ANCHA DE GRACIA 6 18002 GRANADA
02 009	U A-Z 180870021	01 C.P. TIERNO GALVAN	PLAZA NUESTRO PADRE JESUS DESPOJADO (DE) 1 18005 GRANADA
02 010	U A-Z 180870021	01 C.P. TIERNO GALVAN	PLAZA NUESTRO PADRE JESUS DESPOJADO (DE) 1 18005 GRANADA
02 011	U A-Z 180870018	01 COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 012	U A-Z 180870008	01 SERVICIO DE TURISMO-AYTO. DE GRANADA	CALLE VIRGEN BLANCA 9 A 18004 GRANADA
02 013	A A-L 180870018	01 COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 013	B M-Z 180870018	01 COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 014	A A-L 180870008	01 SERVICIO DE TURISMO-AYTO. DE GRANADA	CALLE VIRGEN BLANCA 9 A 18004 GRANADA
02 014	B M-Z 180870008	01 SERVICIO DE TURISMO-AYTO. DE GRANADA	CALLE VIRGEN BLANCA 9 A 18004 GRANADA
02 015	A A-L 180870024	01 COLEGIO CAJA DE AHORROS	AVDA AMERICA (DE) 1 18006 GRANADA
02 015	B M-Z 180870024	01 COLEGIO CAJA DE AHORROS	AVDA AMERICA (DE) 1 18006 GRANADA
02 016	U A-Z 180870025	01 I.E.S. MARIANA PINEDA	CALLE BEETHOVEN 4 18006 GRANADA
02 017	A A-K 180870025	01 I.E.S. MARIANA PINEDA	CALLE BEETHOVEN 4 18006 GRANADA
02 017	B L-Z 180870025	01 I.E.S. MARIANA PINEDA	CALLE BEETHOVEN 4 18006 GRANADA
02 018	A A-K 180870026	01 COLEGIO SANTA MARTA	CALLE CONCHA ESPINA 20 18007 GRANADA
02 018	B L-Z 180870026	01 COLEGIO SANTA MARTA	CALLE CONCHA ESPINA 20 18007 GRANADA

02 019	U A-Z 180870027 01 INSTITUTO ALHAMBRA	CALLE BEETHOVEN 2 18006 GRANADA
02 020	A A-L 180870028 01 COLEGIO ANDRES SEGOVIA	AVDA DUQUE DE SAN PEDRO GALATINO (DEL) 10 18006 GRANADA
02 020	B M-Z 180870028 01 COLEGIO ANDRES SEGOVIA	AVDA DUQUE DE SAN PEDRO GALATINO (DEL) 10 18006 GRANADA
02 022	U A-Z 180870029 01 CENTRO CIVICO DE DIA-ZAIDIN	CALLE ANDRES SEGOVIA 60 18008 GRANADA
02 023	U A-Z 180870087 01 UNION DEMOCRATICA DEL PENSIONISTA	CALLE PALENCIA 20 18007 GRANADA
02 024	U A-Z 180870029 01 CENTRO CIVICO DE DIA-ZAIDIN	CALLE ANDRES SEGOVIA 60 18008 GRANADA
02 025	A A-L 180870032 01 COLEGIO PREESCOLAR GENERALIFE	CALLE CRUCERO BALEARES 1 18007 GRANADA
02 025	B M-Z 180870032 01 COLEGIO PREESCOLAR GENERALIFE	CALLE CRUCERO BALEARES 1 18007 GRANADA
02 027	A A-K 180870033 01 COLEGIO REYES CATOLICOS	CALLE CATALUÑA 31 18007 GRANADA
02 027	B L-Z 180870033 01 COLEGIO REYES CATOLICOS	CALLE CATALUÑA 31 18007 GRANADA
02 028	U A-Z 180870034 01 CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES-ZAIDIN	CALLE SANTANDER 1 18007 GRANADA
02 029	U A-Z 180870035 01 COLEGIO GALLEGO BURIN	CALLE COLEGIO DE VETERINARIOS 2 18016 GRANADA
02 030	A A-L 180870036 01 COLEGIO JARDIN DE LA REINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) 5 18006 GRANADA
02 030	B M-Z 180870036 01 COLEGIO JARDIN DE LA REINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) 5 18006 GRANADA
02 031	A A-L 180870037 01 ESCUELA PROFESIONAL DON BOSCO	CALLE ALMUÑECAR 9 18006 GRANADA
02 031	B M-Z 180870037 01 ESCUELA PROFESIONAL DON BOSCO	CALLE ALMUÑECAR 9 18006 GRANADA
02 032	A A-L 180870038 01 HOTEL DE ASOCIACIONES GLORIA MAS	CALLE MARGARITA XIRGU 12 18007 GRANADA
02 032	B M-Z 180870038 01 HOTEL DE ASOCIACIONES GLORIA MAS	CALLE MARGARITA XIRGU 12 18007 GRANADA
02 033	U A-Z 180870039 01 CENTRO PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA MAYORES - FÍGARES	CALLE AGUSTINA DE ARAGON 9 18005 GRANADA
02 035	A A-L 180870018 01 COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 035	B M-Z 180870018 01 COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 036	U A-Z 180870008 01 SERVICIO DE TURISMO-AYTO. DE GRANADA	CALLE VIRGEN BLANCA 9 A 18004 GRANADA
02 037	A A-L 180870141 01 CENTRO DE DIA "BUENOS AIRES"	CALLE EUDOXIA PIRIZ 1 18004 GRANADA
02 037	B M-Z 180870141 01 CENTRO DE DIA "BUENOS AIRES"	CALLE EUDOXIA PIRIZ 1 18004 GRANADA
02 038	U A-Z 180870024 01 COLEGIO CAJA DE AHORROS	AVDA AMERICA (DE) 1 18006 GRANADA
02 039	U A-Z 180870037 01 ESCUELA PROFESIONAL DON BOSCO	CALLE ALMUÑECAR 9 18006 GRANADA
02 040	A A-L 180870041 01 COLEGIO DEL CARMELO	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 10 18006 GRANADA
02 040	B M-Z 180870041 01 COLEGIO DEL CARMELO	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 10 18006 GRANADA
02 041	U A-Z 180870042 01 INSTITUTO JUAN XXIII ZAIDIN	CMNO SANTA JULIANA (DE) 5 18016 GRANADA
02 043	A A-L 180870043 01 COLEGIO SANTA TERESA	CALLE SANTA ADELA 45 18007 GRANADA
02 043	B M-Z 180870043 01 COLEGIO SANTA TERESA	CALLE SANTA ADELA 45 18007 GRANADA

02 044	A A-K	180870043	01	COLEGIO SANTA TERESA	CALLE SANTA ADELA 45 18007 GRANADA
02 044	B L-Z	180870043	01	COLEGIO SANTA TERESA	CALLE SANTA ADELA 45 18007 GRANADA
02 045	U A-Z	180870042	01	INSTITUTO JUAN XXIII ZAIDIN	CMNO SANTA JULIANA (DE) 5 18016 GRANADA
02 046	U A-Z	180870036	01	COLEGIO JARDIN DE LA REINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) 5 18006 GRANADA
02 047	A A-L	180870028	01	COLEGIO ANDRES SEGOVIA	AVDA DUQUE DE SAN PEDRO GALATINO (DEL) 10 18006 GRANADA
02 047	B M-Z	180870028	01	COLEGIO ANDRES SEGOVIA	AVDA DUQUE DE SAN PEDRO GALATINO (DEL) 10 18006 GRANADA
02 048	U A-Z	180870029	01	CENTRO CIVICO DE DIA-ZAIDIN	CALLE ANDRES SEGOVIA 60 18008 GRANADA
02 049	U A-Z	180870032	01	COLEGIO PREESCOLAR GENERALIFE	CALLE CRUCERO BALEARES 1 18007 GRANADA
02 050	A A-L	180870035	01	COLEGIO GALLEGO BURIN	CALLE COLEGIO DE VETERINARIOS 2 18016 GRANADA
02 050	B M-Z	180870035	01	COLEGIO GALLEGO BURIN	CALLE COLEGIO DE VETERINARIOS 2 18016 GRANADA
02 051	A A-L	180870036	01	COLEGIO JARDIN DE LA REINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) 5 18006 GRANADA
02 051	B M-Z	180870036	01	COLEGIO JARDIN DE LA REINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) 5 18006 GRANADA
03 002 01	A A-Z	180870128	01	I.E.S. ALBAYZIN	CMNO SAN ANTONIO (DE) 7 18011 GRANADA
03 002 02	B A-Z	180870139	01	ESCUELA INFANTIL CRISTO DE LA YEDRA	PASEO CARTUJA (DE) 2 18011 GRANADA
03 003	A A-K	180870152	01	CONVENTO HERMANOS MENORES CAPUCHINOS	CALLE ANCHA DE CAPUCHINOS 1 18012 GRANADA
03 003	B L-Z	180870152	01	CONVENTO HERMANOS MENORES CAPUCHINOS	CALLE ANCHA DE CAPUCHINOS 1 18012 GRANADA
03 004	A A-L	180870047	01	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	AVDA MADRID (DE) 7 18012 GRANADA
03 004	B M-Z	180870047	01	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	AVDA MADRID (DE) 7 18012 GRANADA
03 005	A A-L	180870135	01	COLEGIO PUBLICO LOS CARMENES	CALLE VIRGEN DEL PILAR 1 18012 GRANADA
03 005	B M-Z	180870135	01	COLEGIO PUBLICO LOS CARMENES	CALLE VIRGEN DEL PILAR 1 18012 GRANADA
03 006	A A-L	180870049	01	COLEGIO AVE MARIA SAN ISIDRO	CALLE CONCEPCION ARENAL 20 18013 GRANADA
03 006	B M-Z	180870049	01	COLEGIO AVE MARIA SAN ISIDRO	CALLE CONCEPCION ARENAL 20 18013 GRANADA
03 007	A A-L	180870050	01	EDIFICIO GOBIERNO HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA FUERZAS ARMADAS (DE LAS) 2 18014 GRANADA
03 007	B M-Z	180870050	01	EDIFICIO GOBIERNO HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA FUERZAS ARMADAS (DE LAS) 2 18014 GRANADA
03 008	U A-Z	180870145	01	COMPLEJO ADMVO MUNICIPAL "LOS MONDRAGONES"	AVDA FUERZAS ARMADAS (DE LAS) 4 18014 GRANADA
03 009	A A-L	180870052	01	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) 38 18014 GRANADA
03 009	B M-Z	180870052	01	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) 38 18014 GRANADA
03 010	A A-L	180870052	01	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) 38 18014 GRANADA
03 010	B M-Z	180870052	01	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) 38 18014 GRANADA
03 011	A A-K	180870059	01	I.E.S. LA PAZ	CALLE PEDRO MACHUCA 78 18011 GRANADA
03 011	B L-Z	180870059	01	I.E.S. LA PAZ	CALLE PEDRO MACHUCA 78 18011 GRANADA
03 012	A A-L	180870055	01	COLEGIO MANJONIANO	AVDA PULIANAS (DE) 42 18011 GRANADA

03 012	B M-Z 180870055 01 COLEGIO MANJONIANO	AVDA PULIANAS (DE) 42 18011 GRANADA
03 013	A A-L 180870056 01 COLEGIO PUBLICO SAN JUAN DE DIOS	AVDA MARACENA (CERRILLO) (DE) 111 CERRILLO DE MARACENA 18014 GRANADA
03 013	B M-Z 180870056 01 COLEGIO PUBLICO SAN JUAN DE DIOS	AVDA MARACENA (CERRILLO) (DE) 111 CERRILLO DE MARACENA 18014 GRANADA
03 014	U A-Z 180870055 01 COLEGIO MANJONIANO	AVDA PULIANAS (DE) 42 18011 GRANADA
03 015	A A-K 180870057 01 I.E.S. CARTUJA	CALLE JULIO MORENO DAVILA 18 18011 GRANADA
03 015	B L-Z 180870057 01 I.E.S. CARTUJA	CALLE JULIO MORENO DAVILA 18 18011 GRANADA
03 016	U A-Z 180870062 01 CENTRO CIVICO NORTE	PLAZA JESUS ESCUDERO GARCIA 2 18013 GRANADA
03 018	A A-I 180870059 01 I.E.S. LA PAZ	CALLE PEDRO MACHUCA 78 18011 GRANADA
03 018	B J-Z 180870059 01 I.E.S. LA PAZ	CALLE PEDRO MACHUCA 78 18011 GRANADA
03 020	U A-Z 180870060 01 COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	CALLE PUERTA DE LOS GUZMANES 9 18011 GRANADA
03 021	U A-Z 180870060 01 COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	CALLE PUERTA DE LOS GUZMANES 9 18011 GRANADA
03 023	A A-K 180870057 01 I.E.S. CARTUJA	CALLE JULIO MORENO DAVILA 18 18011 GRANADA
03 023	B L-Z 180870057 01 I.E.S. CARTUJA	CALLE JULIO MORENO DAVILA 18 18011 GRANADA
03 024	U A-Z 180870062 01 CENTRO CIVICO NORTE	PLAZA JESUS ESCUDERO GARCIA 2 18013 GRANADA
03 025	U A-Z 180870063 01 COLEGIO JUAN RAMON JIMENEZ	CMNO ALFACAR (DE) 11 18011 GRANADA
03 026	A A-K 180870064 01 COLEGIO ESCOLAPIOS CARTUJA-LUZ CASANOVA	CALLE PILAR GARCIA ROMANILLOS 3 18011 GRANADA
03 026	B L-Z 180870064 01 COLEGIO ESCOLAPIOS CARTUJA-LUZ CASANOVA	CALLE PILAR GARCIA ROMANILLOS 3 18011 GRANADA
03 027	A A-L 180870065 01 AA VV SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE RIBERA DEL BEIRO 31 18013 GRANADA
03 027	B M-Z 180870065 01 AA VV SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE RIBERA DEL BEIRO 31 18013 GRANADA
03 028	U A-Z 180870066 01 INSALUD-LICINIO DE LA FUENTE	CALLE DOCTOR AZPITARTE 4 18012 GRANADA
03 029	A A-L 180870052 01 I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) 38 18014 GRANADA
03 029	B M-Z 180870052 01 I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) 38 18014 GRANADA
03 030	A A-K 180870134 01 PARQUE NORTE DE BOMBEROS	AVDA JUAN PABLO II 98 18013 GRANADA
03 030	B L-Z 180870134 01 PARQUE NORTE DE BOMBEROS	AVDA JUAN PABLO II 98 18013 GRANADA
03 031	A A-I 180870068 01 CENTRO SERVICIOS SOCIALES-ALMANJAYAR	PLAZA REY BADIS 20 18011 GRANADA
03 031	B J-Z 180870068 01 CENTRO SERVICIOS SOCIALES-ALMANJAYAR	PLAZA REY BADIS 20 18011 GRANADA
03 032	A A-K 180870069 01 COLEGIO PARQUE NUEVA GRANADA	CALLE RIGOBERTA MENCHU 3 18011 GRANADA
03 032	B L-Z 180870069 01 COLEGIO PARQUE NUEVA GRANADA	CALLE RIGOBERTA MENCHU 3 18011 GRANADA
03 033	A A-L 180870070 01 INSTITUTO JUAN XXIII CARTUJA	CALLE PERIODISTA LUIS DE VICENTE 1 18011 GRANADA
03 033	B M-Z 180870070 01 INSTITUTO JUAN XXIII CARTUJA	CALLE PERIODISTA LUIS DE VICENTE 1 18011 GRANADA
03 034	U A-Z 180870134 01 PARQUE NORTE DE BOMBEROS	AVDA JUAN PABLO II 98 18013 GRANADA

03 035	A A-L 180870005 01 ASOCIACIÓN DE VECINOS JOAQUINA EGUARAS	CALLE ARZOBISPO PEDRO DE CASTRO 6 18013 GRANADA
03 035	B M-Z 180870005 01 ASOCIACIÓN DE VECINOS JOAQUINA EGUARAS	CALLE ARZOBISPO PEDRO DE CASTRO 6 18013 GRANADA
03 036	A A-L 180870130 01 CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES	CALLE ISMAIL 41 18013 GRANADA
03 036	B M-Z 180870130 01 CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES	CALLE ISMAIL 41 18013 GRANADA
03 037	A A-L 180870073 01 E.T.S. INGENIERIA INFORMATICA	CALLE PERIODISTA DANIEL SAUCEDO ARANDA 2 18014 GRANADA
03 037	B M-Z 180870073 01 E.T.S. INGENIERIA INFORMATICA	CALLE PERIODISTA DANIEL SAUCEDO ARANDA 2 18014 GRANADA
03 038	A A-L 180870053 01 I.E.S. FRANCISCO AYALA	AVDA FRANCISCO AYALA (DE) 35 18014 GRANADA
03 038	B M-Z 180870053 01 I.E.S. FRANCISCO AYALA	AVDA FRANCISCO AYALA (DE) 35 18014 GRANADA
03 039	A A-K 180870150 01 CENTRO DE DIA JOAQUINA EGUARAS	CALLE JOAQUINA EGUARAS 94 18013 GRANADA
03 039	B L-Z 180870150 01 CENTRO DE DIA JOAQUINA EGUARAS	CALLE JOAQUINA EGUARAS 94 18013 GRANADA
03 040	A A-L 180870053 01 I.E.S. FRANCISCO AYALA	AVDA FRANCISCO AYALA (DE) 35 18014 GRANADA
03 040	B M-Z 180870053 01 I.E.S. FRANCISCO AYALA	AVDA FRANCISCO AYALA (DE) 35 18014 GRANADA
03 041	U A-Z 180870137 01 COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA 21 18014 GRANADA
03 042	U A-Z 180870070 01 INSTITUTO JUAN XXIII CARTUJA	CALLE PERIODISTA LUIS DE VICENTE 1 18011 GRANADA
03 043	A A-L 180870073 01 E.T.S. INGENIERIA INFORMATICA	CALLE PERIODISTA DANIEL SAUCEDO ARANDA 2 18014 GRANADA
03 043	B M-Z 180870073 01 E.T.S. INGENIERIA INFORMATICA	CALLE PERIODISTA DANIEL SAUCEDO ARANDA 2 18014 GRANADA
03 044	A A-L 180870137 01 COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA 21 18014 GRANADA
03 044	B M-Z 180870137 01 COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA 21 18014 GRANADA
03 045	A A-K 180870134 01 PARQUE NORTE DE BOMBEROS	AVDA JUAN PABLO II 98 18013 GRANADA
03 045	B L-Z 180870134 01 PARQUE NORTE DE BOMBEROS	AVDA JUAN PABLO II 98 18013 GRANADA
03 046	U A-Z 180870130 01 CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES	CALLE ISMAIL 41 18013 GRANADA
03 047	A A-L 180870137 01 COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA 21 18014 GRANADA
03 047	B M-Z 180870137 01 COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA 21 18014 GRANADA
03 048	U A-Z 180870137 01 COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA 21 18014 GRANADA
04 002	U A-Z 180870153 01 TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL-DP GRANAD	CALLE ALVARO DE BAZAN 10 18001 GRANADA
04 003	U A-Z 180870077 01 COLEGIO AVE MARIA	CUSTA CHAPIZ (DEL) 18 18010 GRANADA
05 002	U A-Z 180870078 01 COLEGIO GOMEZ MORENO	PLAZA CEMENTERIO DE SAN NICOLAS 3 18010 GRANADA
06 001	A A-L 180870079 01 COLEGIO NTRA SRA DE LAS MERCEDES	CALLE SANTA ESCOLASTICA 6 18009 GRANADA
06 001	B M-Z 180870079 01 COLEGIO NTRA SRA DE LAS MERCEDES	CALLE SANTA ESCOLASTICA 6 18009 GRANADA
06 003	U A-Z 180870080 01 CENTRO EDUCACION ADULTOS REALEJO-SAN MATIAS	CALLE CASTAÑEDA 23 18009 GRANADA
06 004	U A-Z 180870121 01 COLEGIO JOSE HURTADO	CALLE MOLINOS 55 18009 GRANADA

06 005	A A-L 180870121 01 COLEGIO JOSE HURTADO	CALLE MOLINOS 55 18009 GRANADA
06 005	B M-Z 180870121 01 COLEGIO JOSE HURTADO	CALLE MOLINOS 55 18009 GRANADA
06 006	A A-L 180870083 01 COLEGIO PADRES ESCOLAPIOS	PASEO BASILIOS (DE LOS) 2 A 18008 GRANADA
06 006	B M-Z 180870083 01 COLEGIO PADRES ESCOLAPIOS	PASEO BASILIOS (DE LOS) 2 A 18008 GRANADA
06 007	U A-Z 180870084 01 COLEGIO AVE MARIA (CERVANTES)	AVDA CERVANTES (DE) 2 18008 GRANADA
06 008	U A-Z 180870030 01 I.E.S. ZAIDIN-VERGELES	CALLE PRIMAVERA 26 18008 GRANADA
06 009	A A-L 180870086 01 CENTRO CIVICO MANUEL CANO	AVDA CERVANTES (DE) 29 18008 GRANADA
06 009	B M-Z 180870086 01 CENTRO CIVICO MANUEL CANO	AVDA CERVANTES (DE) 29 18008 GRANADA
06 010	U A-Z 180870087 01 UNION DEMOCRATICA DEL PENSIONISTA	CALLE PALENCIA 20 18007 GRANADA
06 011	U A-Z 180870083 01 COLEGIO PADRES ESCOLAPIOS	PASEO BASILIOS (DE LOS) 2 A 18008 GRANADA
06 012	A A-L 180870096 01 COLEGIO GARCIA LORCA	CALLE POETA CESAR VALLEJO 6 18008 GRANADA
06 012	B M-Z 180870096 01 COLEGIO GARCIA LORCA	CALLE POETA CESAR VALLEJO 6 18008 GRANADA
06 013	U A-Z 180870030 01 I.E.S. ZAIDIN-VERGELES	CALLE PRIMAVERA 26 18008 GRANADA
06 014	U A-Z 180870089 01 COMPLEJO DEPORTIVO NÚÑEZ BLANCA (ANTIGUO CP ZAIDÍN)	CALLE TORRE PEDRO DE MORALES 1 18008 GRANADA
06 015	U A-Z 180870087 01 UNION DEMOCRATICA DEL PENSIONISTA	CALLE PALENCIA 20 18007 GRANADA
06 016	U A-Z 180870096 01 COLEGIO GARCIA LORCA	CALLE POETA CESAR VALLEJO 6 18008 GRANADA
06 017	U A-Z 180870090 01 COLEGIO PARQUE DE LAS INFANTAS	AVDA DILAR (DE) 4 A 18006 GRANADA
06 018	U A-Z 180870090 01 COLEGIO PARQUE DE LAS INFANTAS	AVDA DILAR (DE) 4 A 18006 GRANADA
06 019	U A-Z 180870030 01 I.E.S. ZAIDIN-VERGELES	CALLE PRIMAVERA 26 18008 GRANADA
06 020	A A-L 180870091 01 GRUPO ESCOLAR ALCAZABA	CMNO ABENCERRAJES (DE LOS) 56 18008 GRANADA
06 020	B M-Z 180870091 01 GRUPO ESCOLAR ALCAZABA	CMNO ABENCERRAJES (DE LOS) 56 18008 GRANADA
06 021	A A-L 180870092 01 COLEGIO PUBLICO ABENCERRAJES	CALLE TORRE DE LOS PICOS 17 18008 GRANADA
06 021	B M-Z 180870092 01 COLEGIO PUBLICO ABENCERRAJES	CALLE TORRE DE LOS PICOS 17 18008 GRANADA
06 022	U A-Z 180870146 01 C.P. SANCHO PANZA	CALLE SANCHO PANZA 15 18008 GRANADA
06 023	A A-L 180870031 01 COLEGIO SIERRA NEVADA	PASEO EMPERADOR CARLOS V 17 18008 GRANADA
06 023	B M-Z 180870031 01 COLEGIO SIERRA NEVADA	PASEO EMPERADOR CARLOS V 17 18008 GRANADA
06 024	U A-Z 180870146 01 C.P. SANCHO PANZA	CALLE SANCHO PANZA 15 18008 GRANADA
06 025	A A-L 180870092 01 COLEGIO PUBLICO ABENCERRAJES	CALLE TORRE DE LOS PICOS 17 18008 GRANADA
06 025	B M-Z 180870092 01 COLEGIO PUBLICO ABENCERRAJES	CALLE TORRE DE LOS PICOS 17 18008 GRANADA
07 001	U A-Z 180870153 01 TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL-DP GRANAD	CALLE ALVARO DE BAZAN 10 18001 GRANADA
07 004	U A-Z 180870100 01 COLEGIO PRESENTACION	CALLE GRAN CAPITAN 14 18002 GRANADA

07 005	A A-L 180870098 01 DELEGACION DE HACIENDA	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 1 18001 GRANADA
07 005	B M-Z 180870098 01 DELEGACION DE HACIENDA	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 1 18001 GRANADA
07 006	U A-Z 180870004 01 COLEGIO SAN JOSE	CALLE TABLAS 13 18002 GRANADA
07 008	A A-L 180870102 01 COLEGIO PUBLICO LUIS ROSALES	CALLE RECTOR MARIN OCETE 1 18014 GRANADA
07 008	B M-Z 180870102 01 COLEGIO PUBLICO LUIS ROSALES	CALLE RECTOR MARIN OCETE 1 18014 GRANADA
07 009	A A-L 180870100 01 COLEGIO PRESENTACION	CALLE GRAN CAPITAN 14 18002 GRANADA
07 009	B M-Z 180870100 01 COLEGIO PRESENTACION	CALLE GRAN CAPITAN 14 18002 GRANADA
07 010	U A-Z 180870101 01 CENTRO CULTURAL GRAN CAPITAN	CALLE GRAN CAPITAN 22 18002 GRANADA
07 011	A A-K 180870102 01 COLEGIO PUBLICO LUIS ROSALES	CALLE RECTOR MARIN OCETE 1 18014 GRANADA
07 011	B L-Z 180870102 01 COLEGIO PUBLICO LUIS ROSALES	CALLE RECTOR MARIN OCETE 1 18014 GRANADA
07 012	A A-K 180870103 01 COLEGIO VICTORIA EUGENIA	AVDA SUR (DEL) 7 18014 GRANADA
07 012	B L-Z 180870103 01 COLEGIO VICTORIA EUGENIA	AVDA SUR (DEL) 7 18014 GRANADA
07 013	A A-L 180870104 01 DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD	AVDA SUR (DEL) 13 18014 GRANADA
07 013	B M-Z 180870104 01 DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD	AVDA SUR (DEL) 13 18014 GRANADA
07 014	U A-Z 180870105 01 COLEGIO VIRGEN CONSOLACION	CALLE DOCTOR MEDINA OLMOS 20 A 18015 GRANADA
07 015	U A-Z 180870106 01 INSTITUTO PADRE MANJON	CALLE GONZALO GALLAS 4 18003 GRANADA
07 016	U A-Z 180870014 01 C.P. FUENTE NUEVA	CALLE GONZALO GALLAS 6 18003 GRANADA
07 017	A A-L 180870104 01 DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD	AVDA SUR (DEL) 13 18014 GRANADA
07 017	B M-Z 180870104 01 DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD	AVDA SUR (DEL) 13 18014 GRANADA
07 018	A A-K 180870144 01 CENTRO CIVICO CHANA	CTRA MALAGA (DE) 75 18015 GRANADA
07 018	B L-Z 180870144 01 CENTRO CIVICO CHANA	CTRA MALAGA (DE) 75 18015 GRANADA
07 019	A A-L 180870109 01 INSTITUTO JUAN XXIII (CHANA)	CALLE PINTOR RAFAEL GARCIA BONILLO 1 18015 GRANADA
07 019	B M-Z 180870109 01 INSTITUTO JUAN XXIII (CHANA)	CALLE PINTOR RAFAEL GARCIA BONILLO 1 18015 GRANADA
07 020	U A-Z 180870144 01 CENTRO CIVICO CHANA	CTRA MALAGA (DE) 75 18015 GRANADA
07 021	A A-L 180870111 01 COLEGIO SANTA MICAELA	CALLE ESTRELLAS 2 18015 GRANADA
07 021	B M-Z 180870111 01 COLEGIO SANTA MICAELA	CALLE ESTRELLAS 2 18015 GRANADA
07 023	U A-Z 180870105 01 COLEGIO VIRGEN CONSOLACION	CALLE DOCTOR MEDINA OLMOS 20 A 18015 GRANADA
07 024	U A-Z 180870111 01 COLEGIO SANTA MICAELA	CALLE ESTRELLAS 2 18015 GRANADA
07 025 01	A A-Z 180870010 01 I.E.S. HERMENEGILDO LANZ	CALLE PROFESOR LUIS BUENO CRESPO 2 18003 GRANADA
07 025 02	B A-Z 180870112 01 HNOS OBREROS DE MARIA-CIUDAD DE LOS NIÑOS	CTRA MALAGA (BOBADILLA) (DE) 193 BOBADILLA 18015 GRANADA
07 026	A A-K 180870113 01 I.E.S. SEVERO OCHOA	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) 31 18015 GRANADA

07 026	B L-Z 180870113 01 I.E.S. SEVERO OCHOA	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) 31 18015 GRANADA
07 027	A A-L 180870113 01 I.E.S. SEVERO OCHOA	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) 31 18015 GRANADA
07 027	B M-Z 180870113 01 I.E.S. SEVERO OCHOA	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) 31 18015 GRANADA
07 028	U A-Z 180870110 01 COLEGIO SANTA JULIANA	CALLE VIRGEN DEL MONTE 14 18015 GRANADA
07 030	A A-L 180870110 01 COLEGIO SANTA JULIANA	CALLE VIRGEN DEL MONTE 14 18015 GRANADA
07 030	B M-Z 180870110 01 COLEGIO SANTA JULIANA	CALLE VIRGEN DEL MONTE 14 18015 GRANADA
07 031	U A-Z 180870113 01 I.E.S. SEVERO OCHOA	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) 31 18015 GRANADA
07 032	A A-L 180870114 01 CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CHANA	CALLE DOCTOR MEDINA OLMOS 20 18015 GRANADA
07 032	B M-Z 180870114 01 CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CHANA	CALLE DOCTOR MEDINA OLMOS 20 18015 GRANADA
07 033	U A-Z 180870114 01 CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CHANA	CALLE DOCTOR MEDINA OLMOS 20 18015 GRANADA
07 034	A A-L 180870010 01 I.E.S. HERMENEGILDO LANZ	CALLE PROFESOR LUIS BUENO CRESPO 2 18003 GRANADA
07 034	B M-Z 180870010 01 I.E.S. HERMENEGILDO LANZ	CALLE PROFESOR LUIS BUENO CRESPO 2 18003 GRANADA
08 001	A A-L 180870044 01 COLEGIO INMACULADA TRIUNFO	AVDA CAPITAN MORENO 5 18010 GRANADA
08 001	B M-Z 180870044 01 COLEGIO INMACULADA TRIUNFO	AVDA CAPITAN MORENO 5 18010 GRANADA
08 002	U A-Z 180870115 01 COLEGIO AVE MARIA SAN CRISTOBAL	CTRA MURCIA (DE) 51 18010 GRANADA
08 003	U A-Z 180870116 01 COLEGIO NOVICIADO CRISTO REY	CALLE SAN GREGORIO ALTO 1 18010 GRANADA
08 004 01 A	A A-L 180870133 01 COLEGIO DIVINO MAESTRO	CALLE CRUZ DE PIEDRA DEL ALBAICIN 2 18010 GRANADA
08 004 01 B	M-Z 180870133 01 COLEGIO DIVINO MAESTRO	CALLE CRUZ DE PIEDRA DEL ALBAICIN 2 18010 GRANADA
08 004 02 C	A-Z 180870118 01 ASOCIACION DE VECINOS DEL FARGUE	CALLE REAL DEL FARGUE 53 ALQUERIA DEL FARGUE 18182 GRANADA
08 004 03 D	A-Z 180870151 01 COLEGIO AVE MARIA-CASA MADRE	CMNO SACROMONTE (DEL) 60 18010 GRANADA
08 006	A A-K 180870140 01 CENTRO DE DIA DE MAYORES (HAZA GRANDE)	CALLE NEVADA 26 18010 GRANADA
08 006	B L-Z 180870140 01 CENTRO DE DIA DE MAYORES (HAZA GRANDE)	CALLE NEVADA 26 18010 GRANADA
09 001	U A-Z 180870079 01 COLEGIO NTRA SRA DE LAS MERCEDES	CALLE SANTA ESCOLASTICA 6 18009 GRANADA
09 002 01 A	A-Z 180870121 01 COLEGIO JOSE HURTADO	CALLE MOLINOS 55 18009 GRANADA
09 002 02 B	A-Z 180870122 01 C.P. SAGRADA FAMILIA	CTRA SIERRA (DE LA) 9 18008 GRANADA
09 003	A A-K 180870122 01 C.P. SAGRADA FAMILIA	CTRA SIERRA (DE LA) 9 18008 GRANADA
09 003	B L-Z 180870122 01 C.P. SAGRADA FAMILIA	CTRA SIERRA (DE LA) 9 18008 GRANADA
09 004	A A-K 180870138 01 I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS 1 18008 GRANADA
09 004	B L-Z 180870138 01 I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS 1 18008 GRANADA
09 005	A A-L 180870123 01 COLEGIO VIRGEN DE FATIMA	CALLE ALISOS 1 LANCHA DEL GENIL 18008 GRANADA
09 005	B M-Z 180870123 01 COLEGIO VIRGEN DE FATIMA	CALLE ALISOS 1 LANCHA DEL GENIL 18008 GRANADA

09 006	A A-L 180870124 01 COLEGIO NTRA SRA DE LAS NIEVES	CALLE TREVENQUE 2 18008 GRANADA
09 006	B M-Z 180870124 01 COLEGIO NTRA SRA DE LAS NIEVES	CALLE TREVENQUE 2 18008 GRANADA
09 007	A A-L 180870124 01 COLEGIO NTRA SRA DE LAS NIEVES	CALLE TREVENQUE 2 18008 GRANADA
09 007	B M-Z 180870124 01 COLEGIO NTRA SRA DE LAS NIEVES	CALLE TREVENQUE 2 18008 GRANADA
09 008	A A-L 180870138 01 I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS 1 18008 GRANADA
09 008	B M-Z 180870138 01 I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS 1 18008 GRANADA
09 009	A A-L 180870147 01 COMPLEJO DEPORTIVO BOLA DE ORO	PASEO FUENTE DE LA BICHA 30 18008 GRANADA
09 009	B M-Z 180870147 01 COMPLEJO DEPORTIVO BOLA DE ORO	PASEO FUENTE DE LA BICHA 30 18008 GRANADA
09 010	A A-L 180870138 01 I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS 1 18008 GRANADA
09 010	B M-Z 180870138 01 I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS 1 18008 GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 088 GUADAHORTUNA		
01 001	U A-Z 180880001 01 CASA DE LA CULTURA	CTRA HUELMA S/N 18560 GUADAHORTUNA GRANADA
01 002	U A-Z 180880001 01 CASA DE LA CULTURA	CTRA HUELMA S/N 18560 GUADAHORTUNA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 089 GUADIX		
01 001	U A-Z 180890001 01 CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 7 18500 GUADIX GRANADA
01 002	U A-Z 180890002 01 TEATRO MIRA DE AMEZCUA	PLAZA CONSTITUCION (LA) 3 18500 GUADIX GRANADA
01 003	U A-Z 180890003 01 NUEVAS INSTALACIONES BIBLIOTECA MUNICIPAL	PLAZA SAN FRANCISCO 4 18500 GUADIX GRANADA
01 004	U A-Z 180890004 01 C.P. OBISPO MEDINA OLMOS	CLLON PIMENTILLOS (DE LOS) 2 18500 GUADIX GRANADA
01 005	A A-L 180890012 01 PALACIO DE VILLALEGRE	CALLE SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 8 18500 GUADIX GRANADA
01 005	B M-Z 180890012 01 PALACIO DE VILLALEGRE	CALLE SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 8 18500 GUADIX GRANADA
01 007	A A-L 180890006 01 CASA DE LA CULTURA	AVDA MEDINA OLMOS 64 18500 GUADIX GRANADA
01 007	B M-Z 180890006 01 CASA DE LA CULTURA	AVDA MEDINA OLMOS 64 18500 GUADIX GRANADA
01 008	U A-Z 180890004 01 C.P. OBISPO MEDINA OLMOS	CLLON PIMENTILLOS (DE LOS) 2 18500 GUADIX GRANADA
01 009	A A-L 180890007 01 I.E.S. PADRE POVEDA	CALLE JOSEFA SEGOVIA 1 18500 GUADIX GRANADA
01 009	B M-Z 180890007 01 I.E.S. PADRE POVEDA	CALLE JOSEFA SEGOVIA 1 18500 GUADIX GRANADA
01 010	U A-Z 180890002 01 TEATRO MIRA DE AMEZCUA	PLAZA CONSTITUCION (LA) 3 18500 GUADIX GRANADA
01 011	A A-L 180890007 01 I.E.S. PADRE POVEDA	CALLE JOSEFA SEGOVIA 1 18500 GUADIX GRANADA

01 011	B M-Z 180890007 01 I.E.S. PADRE POVEDA	CALLE JOSEFA SEGOVIA 1 18500 GUADIX GRANADA
01 012	A A-L 180890017 01 PABELLON CUBIERTO POLIDEPORTIVO	CALLE ROSA CHACEL 14 18500 GUADIX GRANADA
01 012	B M-Z 180890017 01 PABELLON CUBIERTO POLIDEPORTIVO	CALLE ROSA CHACEL 14 18500 GUADIX GRANADA
02 001	A A-L 180890008 01 CENTRO SERVICIOS SOCIALES	CALLE FUENTE MEJIAS 1 18500 GUADIX GRANADA
02 001	B M-Z 180890008 01 CENTRO SERVICIOS SOCIALES	CALLE FUENTE MEJIAS 1 18500 GUADIX GRANADA
02 002	A A-L 180890009 01 C.P. PEDRO DE MENDOZA	CALLE OBISPO RINCON 47 18500 GUADIX GRANADA
02 002	B M-Z 180890009 01 C.P. PEDRO DE MENDOZA	CALLE OBISPO RINCON 47 18500 GUADIX GRANADA
02 003	A A-L 180890010 01 CENTRO SOCIAL BARRIADA ANDALUCIA	PLAZA BLAS INFANTE 1 18500 GUADIX GRANADA
02 003	B M-Z 180890010 01 CENTRO SOCIAL BARRIADA ANDALUCIA	PLAZA BLAS INFANTE 1 18500 GUADIX GRANADA
03 001 01	A A-Z 180890011 01 INSTALACIONES ANTIGUO C.P. SAGRADO CORAZON	AVDA ESTACION, DOCTOR CASAS SANCHEZ 8 ESTACION DE GUADIX 18500 GUADIX GRANADA
03 001 02	B A-Z 180890016 01 CENTRO SOCIO CULTURAL	CALLE CORRALONES 11 HERNAN-VALLE 18880 GUADIX GRANADA
03 001 03	C A-Z 180890013 01 AYUNTAMIENTO DE BACOR-OLIVAR	CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS 1 BACOR BACOR-OLIVAR 18860 GUADIX GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 093 GUALCHOS		
01 001 01	A A-Z 180930001 01 ANTIGUA CASA AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	PLAZA CONSTITUCION 1 18614 GUALCHOS GRANADA
01 001 02	B A-K 180930002 01 GRUPO ESCOLAR DE EL ROMERAL	CTRA GUALCHOS 12 ROMERAL (EL) 18740 GUALCHOS GRANADA
01 001 02	C L-Z 180930002 01 GRUPO ESCOLAR DE EL ROMERAL	CTRA GUALCHOS 12 ROMERAL (EL) 18740 GUALCHOS GRANADA
01 002	A A-K 180930004 01 ANTIGUO CONSULTORIO MEDICO	CALLE ESCUELAS 2 CASTELL DE FERRO 18740 GUALCHOS GRANADA
01 002	B L-Z 180930003 01 CASA AYUNTAMIENTO CASTELL	CALLE ESCUELAS 8 CASTELL DE FERRO 18740 GUALCHOS GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 094 GÚÉJAR SIERRA		
01 001	U A-Z 180940001 01 COLEGIO PUBLICO SIERRA NEVADA	PLAZA HACILLA (DE LA) S/N 18160 GÚÉJAR SIERRA GRANADA
01 002	A A-K 180940001 01 COLEGIO PUBLICO SIERRA NEVADA	PLAZA HACILLA (DE LA) S/N 18160 GÚÉJAR SIERRA GRANADA
01 002	B L-Z 180940001 01 COLEGIO PUBLICO SIERRA NEVADA	PLAZA HACILLA (DE LA) S/N 18160 GÚÉJAR SIERRA GRANADA
01 003	U A-Z 180940001 01 COLEGIO PUBLICO SIERRA NEVADA	PLAZA HACILLA (DE LA) S/N 18160 GÚÉJAR SIERRA GRANADA

=====

MUNICIPIO : 095 GÜEVÉJAR

01 001 U A-Z 180950001 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL AVDA GARCIA LORCA 10 B
18212 GÜEVÉJAR
GRANADA

01 002 A A-L 180950001 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL AVDA GARCIA LORCA 10 B
18212 GÜEVÉJAR
GRANADA

01 002 B M-Z 180950001 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL AVDA GARCIA LORCA 10 B
18212 GÜEVÉJAR
GRANADA

=====

MUNICIPIO : 096 HUÉLAGO

01 001 U A-Z 180960001 01 COLEGIO PUBLICO AFAN DE RIVERA CALLE SAN JUAN 2
18540 HUÉLAGO
GRANADA

=====

MUNICIPIO : 097 HUÉNEJA

01 001 01 A A-Z 180970003 01 CASA DE LA CULTURA. SALON DE USOS MULTIPLES CMNO ERMITA 2
18512 HUÉNEJA
GRANADA

01 001 02 B A-Z 180970002 01 NAVE USOS MULTIPLES CALLE MORENOS (LOS) 36
HUERTEZUELA (LA)
18512 HUÉNEJA
GRANADA

=====

MUNICIPIO : 098 HUÉSCAR

01 001 01 A A-Z 180980001 01 ESCUELA BARRIO NUEVO DE SAN CLEMENTE BARRO NUEVO DE SAN CLEMENTE 63
BARRIO NUEVO DE SAN CLEMENTE
BARRIO NUEVO
18830 HUÉSCAR
GRANADA

01 001 02 B A-Z 180980002 01 C.P. NATALIO RIVAS AVDA GRANADA 5
18830 HUÉSCAR
GRANADA

01 002 A A-K 180980003 01 C.P. PRINCESA SOFIA CALLE CRUZ (DE LA) 3
18830 HUÉSCAR
GRANADA

01 002 B L-Z 180980003 01 C.P. PRINCESA SOFIA CALLE CRUZ (DE LA) 3
18830 HUÉSCAR
GRANADA

01 003 U A-Z 180980004 01 ANTIGUO COLEGIO CERVANTES CALLE MAYOR 2
18830 HUÉSCAR
GRANADA

01 004 A A-K 180980005 01 ESCUELA DE ARTE HUESCAR CALLE MOROTE 62
18830 HUÉSCAR
GRANADA

01 004 B L-Z 180980005 01 ESCUELA DE ARTE HUESCAR CALLE MOROTE 62
18830 HUÉSCAR
GRANADA

01 005 U A-Z 180980004 01 ANTIGUO COLEGIO CERVANTES CALLE MAYOR 2
18830 HUÉSCAR
GRANADA

01 006 A A-K 180980006 01 CASA CONSISTORIAL PLAZA MAYOR 1
18830 HUÉSCAR
GRANADA

01 006 B L-Z 180980006 01 CASA CONSISTORIAL PLAZA MAYOR 1
18830 HUÉSCAR
GRANADA

=====

MUNICIPIO : 099 HUÉTOR DE SANTILLÁN

01 001 A A-L 180990001 01 COLEGIO PUBLICO ANGEL BEDMAR CALLE AGUA 67
18183 HUÉTOR DE SANTILLÁN
GRANADA

01 001 B M-Z 180990001 01 COLEGIO PUBLICO ANGEL BEDMAR CALLE AGUA 67
18183 HUÉTOR DE SANTILLÁN
GRANADA

=====

MUNICIPIO : 100 HUÉTOR TÁJAR

01 001 A A-I 181000001 01 BIBLIOTECA INSTITUTO AMERICO CASTRO CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 1
18360 HUÉTOR TÁJAR
GRANADA

01 001 B J-Z 181000001 01 BIBLIOTECA INSTITUTO AMERICO CASTRO CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 1
18360 HUÉTOR TÁJAR
GRANADA

01 002	A A-L 181000008 01 AYUNTAMIENTO	PLAZA POSITO 11 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 002	B M-Z 181000008 01 AYUNTAMIENTO	PLAZA POSITO 11 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 003	A A-K 181000003 01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE SAN JUAN 41 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 003	B L-Z 181000003 01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE SAN JUAN 41 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 004	U A-Z 181000009 01 CENTRO SOCIO-SANITARIO	CALLE RUBEN DARIO 21 VENTA NUEVA 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 005	A A-K 181000005 01 CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE SAN JUAN 13 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 005	B L-Z 181000005 01 CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE SAN JUAN 13 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 006	A A-K 181000006 01 ALMACEN DEL TRIGO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 67 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 006	B L-Z 181000006 01 ALMACEN DEL TRIGO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 67 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 007	A A-K 181000007 01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	CALLE ROSALIA DE CASTRO 1 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 007	B L-Z 181000007 01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	CALLE ROSALIA DE CASTRO 1 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 101 HUÉTOR VEGA		
01 001	A A-G 181010001 01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 001	B H-O 181010001 01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 001	C P-Z 181010001 01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 002	A A-L 181010001 01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 002	B M-Z 181010001 01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 003	A A-L 181010001 01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 003	B M-Z 181010001 01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 004	A A-L 181010002 01 C.P. MARIANA PINEDA	CALLE NAVA (LA) 9 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 004	B M-Z 181010002 01 C.P. MARIANA PINEDA	CALLE NAVA (LA) 9 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 005	A A-L 181010001 01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 005	B M-Z 181010001 01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 006	A A-L 181010002 01 C.P. MARIANA PINEDA	CALLE NAVA (LA) 9 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 006	B M-Z 181010002 01 C.P. MARIANA PINEDA	CALLE NAVA (LA) 9 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA

=====		
MUNICIPIO : 102 ÍLLORA		
01 001	A A-K 181020001 01 C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO 2 18260 ÍLLORA GRANADA
01 001	B L-Z 181020001 01 C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO 2 18260 ÍLLORA GRANADA
01 002	A A-L 181020001 01 C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO 2 18260 ÍLLORA GRANADA
01 002	B M-Z 181020001 01 C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO 2 18260 ÍLLORA GRANADA
01 003	A A-L 181020001 01 C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO 2 18260 ÍLLORA GRANADA
01 003	B M-Z 181020001 01 C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO 2 18260 ÍLLORA GRANADA
02 001	A A-L 181020005 01 CASA DE LA CULTURA	CTRA ILLORA DE ALOMARTES (DE) S/N ALOMARTES 18350 ÍLLORA GRANADA
02 001	B M-Z 181020005 01 CASA DE LA CULTURA	CTRA ILLORA DE ALOMARTES (DE) S/N ALOMARTES 18350 ÍLLORA GRANADA
02 003 01	A A-Z 181020003 01 COLEGIO PUBLICO DE TOCON	CALLE ESCUELAS DE TOCON 4 TOCON 18380 ÍLLORA GRANADA
02 003 02	B A-Z 181020002 01 C.P. RURAL PARAPANDA	CALLE ESCUELAS DE BRACANA S/N BRACANA 18381 ÍLLORA GRANADA
02 004 01	A A-Z 181020007 01 EDIFICIO USOS MULTIPLES DE ESCOZNAR	CALLE REAL DE ESCOZNAR 11 ESCOZNAR 18293 ÍLLORA GRANADA
02 004 02	B A-Z 181020006 01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE OBEILAR	AVDA GRANADA 2 OBEILAR 18293 ÍLLORA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 103 ÍTRABO		
01 001	U A-Z 181030002 01 SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	CALLE DOÑA CARMEN 1 18612 ÍTRABO GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 105 IZNALLOZ		
01 001	U A-Z 181050001 01 ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL	CALLE PALMAS (LAS) 3 18550 IZNALLOZ GRANADA
01 002	A A-L 181050002 01 AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	PLAZA CONSTITUCION 7 18550 IZNALLOZ GRANADA
01 002	B M-Z 181050002 01 AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	PLAZA CONSTITUCION 7 18550 IZNALLOZ GRANADA
01 003	A A-L 181050003 01 CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL	CTRA SIERRA (DE LA) 31 18550 IZNALLOZ GRANADA
01 003	B M-Z 181050003 01 CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL	CTRA SIERRA (DE LA) 31 18550 IZNALLOZ GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 106 JÁTAR		
01 001	U A-Z 181060001 01 EDIFICIO USOS MULTIPLES	AVDA PEÑUELAS (DE LAS) 2 18127 JÁTAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 107 JAYENA		
01 001	A A-L 181070002 01 EDIFICIO USOS MULTIPLES VICENTA GARCIA RODRIGUEZ	AVDA MEDITERRANEO 16 18127 JAYENA GRANADA

01 001	B M-Z 181070002	01 EDIFICIO USOS MULTIPLES VICENTA GARCIA RODRIGUEZ	AVDA MEDITERRANEO 16 18127 JAYENA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 108 JÉREZ DEL MARQUESADO			
01 001	U A-Z 181080001	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE ESCUELAS 18 18518 JÉREZ DEL MARQUESADO GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 109 JETE			
01 001	U A-Z 181090001	01 ESCUELAS	CALLE ESCUELAS 5 18699 JETE GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 111 JUN			
01 001	A A-L 181110001	01 COLEGIO PUBLICO INFANTIL	CALLE JUNCARIL 3 18213 JUN GRANADA
01 001	B M-Z 181110001	01 COLEGIO PUBLICO INFANTIL	CALLE JUNCARIL 3 18213 JUN GRANADA
=====			
01 002	A A-L 181110001	01 COLEGIO PUBLICO INFANTIL	CALLE JUNCARIL 3 18213 JUN GRANADA
01 002	B M-Z 181110001	01 COLEGIO PUBLICO INFANTIL	CALLE JUNCARIL 3 18213 JUN GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 112 JUVILES			
01 001	U A-Z 181120001	01 LOCAL DEL AYUNTAMIENTO	CALLE CARRETERA 23 18452 JUVILES GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 114 CALAHORRA (LA)			
01 001	U A-Z 181140001	01 C.P. RURAL MARQUESADO	AVDA MARQUESADO (DEL) 21 18512 CALAHORRA (LA) GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 115 LÁCHAR			
01 001	A A-K 181150003	01 PABELLON DE USOS MULTIPLES	CALLE 26 DE JULIO 5 18327 LÁCHAR GRANADA
01 001	B L-Z 181150003	01 PABELLON DE USOS MULTIPLES	CALLE 26 DE JULIO 5 18327 LÁCHAR GRANADA
=====			
01 002 01	A A-Z 181150003	01 PABELLON DE USOS MULTIPLES	CALLE 26 DE JULIO 5 18327 LÁCHAR GRANADA
01 002 02	B A-Z 181150002	01 CENTRO DE MAYORES DE PEÑUELAS	PLAZA MAYOR 19 PEÑUELAS 18328 LÁCHAR GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 116 LANJARÓN			
01 001	A A-K 181160001	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE HONDILLO 7 18420 LANJARÓN GRANADA
01 001	B L-Z 181160001	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE HONDILLO 7 18420 LANJARÓN GRANADA
=====			
01 002	A A-K 181160001	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE HONDILLO 7 18420 LANJARÓN GRANADA
01 002	B L-Z 181160001	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE HONDILLO 7 18420 LANJARÓN GRANADA
=====			
01 003	U A-Z 181160003	01 BAJOS AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION 29 18420 LANJARÓN GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 117 LANTEIRA			
01 001	U A-Z 181170001	01 ESCUELAS NUMERO 1	CALLE AMARGURA 45 18518 LANTEIRA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 119 LECRÍN			
01 001 01	A A-Z 181190001	01 ESCUELA NUMERO 1 DE BEZNAR	CALLE ANTONIO MACHADO 2 BEZNAR 18656 LECRÍN GRANADA

01 001 02 B A-Z 181190002 01 COLEGIO PUBLICO LECRIN	CALLE GARCIA LORCA 11 TALARA 18656 LECRÍN GRANADA
01 001 03 C A-Z 181190006 01 AULA TALLER DE LA NATURALEZA	CALLE SAN SEGUNDO S/N CHITE 18656 LECRÍN GRANADA
01 002 01 A A-Z 181190004 01 ESCUELA NUMERO 1 DE MONDUJAR	CALLE ERA DE PIEDRA 12 MONDUJAR 18656 LECRÍN GRANADA
01 002 02 B A-Z 181190005 01 ESCUELA NUMERO 1 DE MURCHAS	AVDA ANDALUCIA 21 MURCHAS 18656 LECRÍN GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 120 LENTEGÍ	
01 001 U A-Z 181200001 01 ESCUELA GRADUADA GARCIA LORCA	CALLE FELIPE LUCENA 1 18699 LENTEGÍ GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 121 LOBRAS	
01 001 U A-Z 181210001 01 SALON ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE CUESTA DE LOS GRANADOS 4 18449 LOBRAS GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 122 LOJA	
01 001 U A-Z 181220013 01 CIC EL PÓSITO (EDIFICIO MUNICIPAL)	PLAZA JOAQUIN COSTA 1 18300 LOJA GRANADA
=====	
01 002 A A-L 181220002 01 COLEGIO PUBLICO LA VICTORIA	PLAZA VICTORIA (LA) 4 18300 LOJA GRANADA
01 002 B M-Z 181220002 01 COLEGIO PUBLICO LA VICTORIA	PLAZA VICTORIA (LA) 4 18300 LOJA GRANADA
=====	
01 003 U A-Z 181220003 01 ESPACIO JOVEN (ESQUINA C/REAL)	CALLE COMEDIAS 2 18300 LOJA GRANADA
=====	
02 001 U A-Z 181220004 01 CLUB DE ANCIANOS	CALLE LICENCIADO MORENO 1 18300 LOJA GRANADA
=====	
02 002 A A-L 181220021 01 C.P. EL CAMINILLO	CALLE MARIANA PINEDA 21 18300 LOJA GRANADA
02 002 B M-Z 181220021 01 C.P. EL CAMINILLO	CALLE MARIANA PINEDA 21 18300 LOJA GRANADA
=====	
02 003 A A-L 181220005 01 COLEGIO PUBLICO LOS ANGELES	AVDA ANGELES (LOS) 10 18300 LOJA GRANADA
02 003 B M-Z 181220005 01 COLEGIO PUBLICO LOS ANGELES	AVDA ANGELES (LOS) 10 18300 LOJA GRANADA
=====	
02 004 A A-L 181220006 01 C.E.I.P. RAFAEL PEREZ DEL ALAMO	CALLE RAFAEL PEREZ DEL ALAMO 24 18300 LOJA GRANADA
02 004 B M-Z 181220006 01 C.E.I.P. RAFAEL PEREZ DEL ALAMO	CALLE RAFAEL PEREZ DEL ALAMO 24 18300 LOJA GRANADA
=====	
02 005 U A-Z 181220022 01 INSTALACIONES GEMALSA	AVDA ANDALUCIA 60 BARRIO SAN ANTONIO MANZANIL 18300 LOJA GRANADA
=====	
03 001 U A-Z 181220007 01 ANTIGUO CENTRO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES	CALLE SIN CASAS 3 18300 LOJA GRANADA
=====	
03 002 U A-Z 181220008 01 I.E.S. ALFAGUARA	CMNO BAJO 8 18300 LOJA GRANADA

03 003	U A-Z 181220009 01 COLEGIO PUBLICO ELENA MARTIN VIVALDI	CALLE CERVANTES 11 18300 LOJA GRANADA
03 004	A A-K 181220010 01 RESIDENCIA NTRA SRA DE LA MISERICORDIA	CALLE SAN FRANCISCO 50 18300 LOJA GRANADA
03 004	B L-Z 181220010 01 RESIDENCIA NTRA SRA DE LA MISERICORDIA	CALLE SAN FRANCISCO 50 18300 LOJA GRANADA
04 001 01	A A-Z 181220011 01 ESCUELA PUBLICA	CMNO ARAGON 23 RIOFRIO 18313 LOJA GRANADA
04 001 02	B A-Z 181220012 01 COLEGIO PUBLICO	LUGAR VENTA DEL RAYO S/N VENTA DEL RAYO 18300 LOJA GRANADA
04 002 01	A A-Z 181220014 01 ESCUELAS DE VENTORROS DE LA LAGUNA	CALLE ESCUELAS DE VENTORROS DE LA LAGUNA 20 VENTORROS DE LA LAGUNA 18312 LOJA GRANADA
04 002 02	B A-Z 181220015 01 ANTIGUAS ESCUELAS DE VENTA DE SANTA BARBARA	CALLE ESCUELAS DE VENTA SANTA BARBARA 38 VENTA SANTA BARBARA 18312 LOJA GRANADA
04 003 01	A A-Z 181220016 01 ESCUELAS DE CUESTA DE LA PALMA	PASEO RONDA (DE) 4 PALMA (LA) 18314 LOJA GRANADA
04 003 02	B A-Z 181220017 01 ESCUELAS DE FUENTE CAMACHO	BARRO FUENTE CAMACHO S/N FUENTE CAMACHO 18314 LOJA GRANADA
05 001	U A-Z 181220018 01 UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL-VENTORROS DE SAN JOSE	AVDA ANDALUCIA DE VENTORROS DE SAN JOSE 1 VENTORROS DE SAN JOSE 18311 LOJA GRANADA
05 002 01	A A-Z 181220025 01 EDIFICIO MUNICIPAL DE LA FABRICA	CALLE ALMENDRO (DEL) 1 FABRICA (LA) 18360 LOJA GRANADA
05 002 02	B A-Z 181220020 01 I.E.S. MORAIMA	CUSTA BUJEO (EL) 15 BUJEO (EL) 18300 LOJA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 123 LUGROS		
01 001	U A-Z 181230001 01 CASA DE LA CULTURA	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1 18516 LUGROS GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 124 LÚJAR		
01 001	U A-Z 181240002 01 CENTRO SOCIAL	PLAZA IGLESIA 6 18614 LÚJAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 126 MALAHÁ (LA)		
01 001	A A-L 181260001 01 CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL 18 18130 MALAHÁ (LA) GRANADA
01 001	B M-Z 181260001 01 CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL 18 18130 MALAHÁ (LA) GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 127 MARACENA		
01 001	A A-L 181270001 01 COLEGIO PUBLICO EMILIO CARMONA	AVDA DR. LOPEZ-CANTARERO BALLESTEROS 29 18200 MARACENA GRANADA
01 001	B M-Z 181270001 01 COLEGIO PUBLICO EMILIO CARMONA	AVDA DR. LOPEZ-CANTARERO BALLESTEROS 29 18200 MARACENA GRANADA
=====		
01 002	A A-L 181270004 01 CENTRO DE LA MUJER-IGUALDAD	CALLE SANTA ANA 11 18200 MARACENA GRANADA
01 002	B M-Z 181270004 01 CENTRO DE LA MUJER-IGUALDAD	CALLE SANTA ANA 11 18200 MARACENA GRANADA

01 003	A A-L 181270010	01 PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA B	CALLE HABANA (LA) 15 18200 MARACENA GRANADA
01 003	B M-Z 181270010	01 PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA B	CALLE HABANA (LA) 15 18200 MARACENA GRANADA
01 004	A A-K 181270009	01 BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE MONTILLA 3 18200 MARACENA GRANADA
01 004	B L-Z 181270009	01 BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE MONTILLA 3 18200 MARACENA GRANADA
01 005	A A-L 181270005	01 INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA	AVDA JOSE COMINO 1 18200 MARACENA GRANADA
01 005	B M-Z 181270005	01 INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA	AVDA JOSE COMINO 1 18200 MARACENA GRANADA
01 006	U A-Z 181270005	01 INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA	AVDA JOSE COMINO 1 18200 MARACENA GRANADA
01 007	U A-Z 181270011	01 PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA C	AVDA ARGENTINA 1 18200 MARACENA GRANADA
02 001	A A-L 181270008	01 C.P. GINER DE LOS RIOS	CALLE HUMANIDAD 1 18200 MARACENA GRANADA
02 001	B M-Z 181270008	01 C.P. GINER DE LOS RIOS	CALLE HUMANIDAD 1 18200 MARACENA GRANADA
02 002	A A-K 181270013	01 PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA A	CALLE SIERRA MAESTRA 16 18200 MARACENA GRANADA
02 002	B L-Z 181270013	01 PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA A	CALLE SIERRA MAESTRA 16 18200 MARACENA GRANADA
02 003	U A-Z 181270008	01 C.P. GINER DE LOS RIOS	CALLE HUMANIDAD 1 18200 MARACENA GRANADA
02 004	A A-L 181270007	01 C.P. LAS MIMBRES	LUGAR ERIALES (LOS) 7 18200 MARACENA GRANADA
02 004	B M-Z 181270007	01 C.P. LAS MIMBRES	LUGAR ERIALES (LOS) 7 18200 MARACENA GRANADA
02 005	A A-L 181270012	01 CP LAS MIMBRES. PABELLON	CALLE JULIAN GRIMAU 2 18200 MARACENA GRANADA
02 005	B M-Z 181270012	01 CP LAS MIMBRES. PABELLON	CALLE JULIAN GRIMAU 2 18200 MARACENA GRANADA
02 006	U A-Z 181270003	01 CEIP MAESTRA TERESA MORALES	CALLE TIERRA MEDIA S/N 18200 MARACENA GRANADA
02 007	U A-Z 181270012	01 CP LAS MIMBRES. PABELLON	CALLE JULIAN GRIMAU 2 18200 MARACENA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 128 MARCHAL			
01 001	U A-Z 181280003	01 AYUNTAMIENTO DE MARCHAL. SALON DE PLENOS	AVDA 11 DE MARZO DE 2004 5 18516 MARCHAL GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 132 MOCLÍN			
01 001 01	A A-Z 181320009	01 AYUNTAMIENTO DE MOCLIN	PLAZA ESPAÑA (DE) 1 18247 MOCLÍN GRANADA
01 001 02	B A-Z 181320007	01 EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES	CALLE MULHACEN 2 PUERTO LOPE 18249 MOCLÍN GRANADA

01 001 03 C A-Z 181320005 01 HOGAR DEL JUBILADO DE TOZAR	PLAZA ARBOL (DEL) 1 TOZAR 18249 MOCLÍN GRANADA
02 001 U A-Z 181320003 01 COLEGIO PUBLICO DE TIENA	CALLE ESCUELAS DE TIENA 17 TIENA 18248 MOCLÍN GRANADA
02 002 U A-Z 181320004 01 COLEGIO PUBLICO DE OLIVARES	PLAZA FLORES DE OLIVARES (DE LAS) 4 OLIVARES 18248 MOCLÍN GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 133 MOLVÍZAR	
01 001 A A-M 181330001 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE RIOJA 34 18611 MOLVÍZAR GRANADA
01 001 B N-Z 181330001 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE RIOJA 34 18611 MOLVÍZAR GRANADA
01 002 A A-M 181330003 01 CASA PAULINO	CALLE RIOJA 13 18611 MOLVÍZAR GRANADA
01 002 B N-Z 181330003 01 CASA PAULINO	CALLE RIOJA 13 18611 MOLVÍZAR GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 134 MONACHIL	
01 001 A A-L 181340001 01 COLEGIO PUBLICO MIRAFLORES	CALLE CARLOS CARRERAS 10 18193 MONACHIL GRANADA
01 001 B M-Z 181340001 01 COLEGIO PUBLICO MIRAFLORES	CALLE CARLOS CARRERAS 10 18193 MONACHIL GRANADA
02 001 A A-L 181340002 01 COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS	AVDA LIBERTAD 11 BARRIO DE LA VEGA 18193 MONACHIL GRANADA
02 001 B M-Z 181340002 01 COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS	AVDA LIBERTAD 11 BARRIO DE LA VEGA 18193 MONACHIL GRANADA
02 002 A A-L 181340004 01 EDIFICIO USOS MULTIPLES	CALLE BOJAIRA 1 BARRIO DE LA VEGA 18193 MONACHIL GRANADA
02 002 B M-Z 181340004 01 EDIFICIO USOS MULTIPLES	CALLE BOJAIRA 1 BARRIO DE LA VEGA 18193 MONACHIL GRANADA
02 003 A A-L 181340003 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE MAESTRO NOGUEROL 1 BARRIO DE LA VEGA 18193 MONACHIL GRANADA
02 003 B M-Z 181340003 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE MAESTRO NOGUEROL 1 BARRIO DE LA VEGA 18193 MONACHIL GRANADA
02 004 U A-Z 181340002 01 COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS	AVDA LIBERTAD 11 BARRIO DE LA VEGA 18193 MONACHIL GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 135 MONTEFRÍO	
01 001 U A-Z 181350001 01 AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	PLAZA ESPAÑA 7 18270 MONTEFRÍO GRANADA
01 002 U A-Z 181350006 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 1 18270 MONTEFRÍO GRANADA
01 003 A A-K 181350002 01 MUSEO DEL OLIVO	CALLE MANUEL AVILA 1 18270 MONTEFRÍO GRANADA
01 003 B L-Z 181350002 01 MUSEO DEL OLIVO	CALLE MANUEL AVILA 1 18270 MONTEFRÍO GRANADA

02 001	A A-K 181350007 01 CENTRO CIVICO	CALLE ZANJON (EL) 6 18270 MONTEFRÍO GRANADA
02 001	B L-Z 181350007 01 CENTRO CIVICO	CALLE ZANJON (EL) 6 18270 MONTEFRÍO GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 136 MONTEJÍCAR		
01 001	A A-K 181360001 01 NUEVO AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION 1 18561 MONTEJÍCAR GRANADA
01 001	B L-Z 181360001 01 NUEVO AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION 1 18561 MONTEJÍCAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 137 MONTILLANA		
01 001	A A-L 181370002 01 HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE NUEVA DEL ROSARIO 2 18569 MONTILLANA GRANADA
01 001	B M-Z 181370002 01 HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE NUEVA DEL ROSARIO 2 18569 MONTILLANA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 138 MORALEDA DE ZAFAYONA		
01 001	A A-L 181380004 01 COLEGIO INFANTIL RUIZ CARVAJAL	CALLE FRAY LEOPOLDO 44 18370 MORALEDA DE ZAFAYONA GRANADA
01 001	B M-Z 181380004 01 COLEGIO INFANTIL RUIZ CARVAJAL	CALLE FRAY LEOPOLDO 44 18370 MORALEDA DE ZAFAYONA GRANADA
=====		
01 002	A A-L 181380002 01 INMUEBLE MUNICIPAL	CALLE BILBAO 6 LORETO 18370 MORALEDA DE ZAFAYONA GRANADA
01 002	B M-Z 181380002 01 INMUEBLE MUNICIPAL	CALLE BILBAO 6 LORETO 18370 MORALEDA DE ZAFAYONA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 140 MOTRIL		
01 001	A A-K 181400005 01 CASA CONDESA TORRE-ISABEL	PLAZA LIBERTAD (DE LA) S/N 18600 MOTRIL GRANADA
01 001	B L-Z 181400005 01 CASA CONDESA TORRE-ISABEL	PLAZA LIBERTAD (DE LA) S/N 18600 MOTRIL GRANADA
=====		
01 002	U A-Z 181400002 01 C.P. VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE RIO GUADIANA 1 18600 MOTRIL GRANADA
=====		
01 003	A A-L 181400003 01 I.E.S. GINES DE LOS RIOS	CALLE MATRAQUILLA (LA) 3 18600 MOTRIL GRANADA
01 003	B M-Z 181400003 01 I.E.S. GINES DE LOS RIOS	CALLE MATRAQUILLA (LA) 3 18600 MOTRIL GRANADA
=====		
01 004	A A-L 181400002 01 C.P. VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE RIO GUADIANA 1 18600 MOTRIL GRANADA
01 004	B M-Z 181400002 01 C.P. VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE RIO GUADIANA 1 18600 MOTRIL GRANADA
=====		
02 001	A A-L 181400004 01 C.P. FRANCISCO MEGIAS	CALLE ANTONIO MONTERO BARRANCO 1 18600 MOTRIL GRANADA
02 001	B M-Z 181400004 01 C.P. FRANCISCO MEGIAS	CALLE ANTONIO MONTERO BARRANCO 1 18600 MOTRIL GRANADA
=====		
02 002	A A-L 181400020 01 BAJOS DISTRITO MUNICIPAL 1	RBLA CARMEN (DEL) 31 18600 MOTRIL GRANADA
02 002	B M-Z 181400020 01 BAJOS DISTRITO MUNICIPAL 1	RBLA CARMEN (DEL) 31 18600 MOTRIL GRANADA
=====		
02 003	A A-K 181400006 01 ESCUELAS AVE MARIA ESPARRAGUERA	CALLE AVE MARIA 1 18600 MOTRIL GRANADA

02 003	B L-Z 181400006 01 ESCUELAS AVE MARIA ESPARRAGUERA	CALLE AVE MARIA 1 18600 MOTRIL GRANADA
02 004	A A-L 181400007 01 CENTRO CULTURAL LA PALMA	AVDA MARQUESA DE ESQUILACHE 4 18600 MOTRIL GRANADA
02 004	B M-Z 181400007 01 CENTRO CULTURAL LA PALMA	AVDA MARQUESA DE ESQUILACHE 4 18600 MOTRIL GRANADA
02 005	A A-K 181400024 01 IES JOSE MARTIN RECUERDA	CALLE CENTAURO 1 18600 MOTRIL GRANADA
02 005	B L-Z 181400024 01 IES JOSE MARTIN RECUERDA	CALLE CENTAURO 1 18600 MOTRIL GRANADA
02 006	A A-L 181400004 01 C.P. FRANCISCO MEGIAS	CALLE ANTONIO MONTERO BARRANCO 1 18600 MOTRIL GRANADA
02 006	B M-Z 181400004 01 C.P. FRANCISCO MEGIAS	CALLE ANTONIO MONTERO BARRANCO 1 18600 MOTRIL GRANADA
02 007	A A-L 181400007 01 CENTRO CULTURAL LA PALMA	AVDA MARQUESA DE ESQUILACHE 4 18600 MOTRIL GRANADA
02 007	B M-Z 181400007 01 CENTRO CULTURAL LA PALMA	AVDA MARQUESA DE ESQUILACHE 4 18600 MOTRIL GRANADA
03 001	U A-Z 181400008 01 ESCUELA DE ARTE	PLAZA CRUZ VERDE 4 18600 MOTRIL GRANADA
03 002	U A-Z 181400009 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE RAMBLA DE CAPUCHINOS 1 18600 MOTRIL GRANADA
03 003	A A-L 181400010 01 EDIFICIO MUNICIPAL DE LA FABRIQUILLA	CALLE DOCTOR TERCEDOR 1 18600 MOTRIL GRANADA
03 003	B M-Z 181400010 01 EDIFICIO MUNICIPAL DE LA FABRIQUILLA	CALLE DOCTOR TERCEDOR 1 18600 MOTRIL GRANADA
03 004	A A-L 181400008 01 ESCUELA DE ARTE	PLAZA CRUZ VERDE 4 18600 MOTRIL GRANADA
03 004	B M-Z 181400008 01 ESCUELA DE ARTE	PLAZA CRUZ VERDE 4 18600 MOTRIL GRANADA
04 001	A A-L 181400026 01 CENTRO CULTURAL RECREATIVO DE MOTRIL	CALLE PARRA ALTA 4 18600 MOTRIL GRANADA
04 001	B M-Z 181400026 01 CENTRO CULTURAL RECREATIVO DE MOTRIL	CALLE PARRA ALTA 4 18600 MOTRIL GRANADA
04 002	U A-Z 181400012 01 I.E.S. JULIO RODRIGUEZ	CALLE JUAN DE DIOS FERNANDEZ MOLINA 10 18600 MOTRIL GRANADA
04 003	A A-L 181400013 01 CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE MAYORES "ANDALUCIA"	CALLE ANCHA 33 18600 MOTRIL GRANADA
04 003	B M-Z 181400013 01 CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE MAYORES "ANDALUCIA"	CALLE ANCHA 33 18600 MOTRIL GRANADA
04 004	A A-L 181400010 01 EDIFICIO MUNICIPAL DE LA FABRIQUILLA	CALLE DOCTOR TERCEDOR 1 18600 MOTRIL GRANADA
04 004	B M-Z 181400010 01 EDIFICIO MUNICIPAL DE LA FABRIQUILLA	CALLE DOCTOR TERCEDOR 1 18600 MOTRIL GRANADA
04 005	A A-K 181400014 01 C.P. LOS ALAMOS	AVDA RAMBLA DE LOS ALAMOS 10 18600 MOTRIL GRANADA
04 005	B L-Z 181400014 01 C.P. LOS ALAMOS	AVDA RAMBLA DE LOS ALAMOS 10 18600 MOTRIL GRANADA

04 006	A A-L 181400027 01 ESCUELA INFANTIL "ROSA LÓPEZ CERVANTES"	AVDA SIERRA NEVADA S/N 18600 MOTRIL GRANADA
04 006	B M-Z 181400027 01 ESCUELA INFANTIL "ROSA LÓPEZ CERVANTES"	AVDA SIERRA NEVADA S/N 18600 MOTRIL GRANADA
04 007	A A-L 181400016 01 C.P. REINA FABIOLA	AVDA ENRIQUE MARTIN CUEVAS 20 18600 MOTRIL GRANADA
04 007	B M-Z 181400016 01 C.P. REINA FABIOLA	AVDA ENRIQUE MARTIN CUEVAS 20 18600 MOTRIL GRANADA
04 008	A A-K 181400011 01 C.P. SAN ANTONIO	CALLE BATALLA DE SAN QUINTIN 5 18600 MOTRIL GRANADA
04 008	B L-Z 181400011 01 C.P. SAN ANTONIO	CALLE BATALLA DE SAN QUINTIN 5 18600 MOTRIL GRANADA
04 009	A A-L 181400018 01 I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	CALLE CUARTEL DE SIMANCAS 46 18600 MOTRIL GRANADA
04 009	B M-Z 181400018 01 I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	CALLE CUARTEL DE SIMANCAS 46 18600 MOTRIL GRANADA
04 010	A A-L 181400018 01 I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	CALLE CUARTEL DE SIMANCAS 46 18600 MOTRIL GRANADA
04 010	B M-Z 181400018 01 I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	CALLE CUARTEL DE SIMANCAS 46 18600 MOTRIL GRANADA
04 011	A A-K 181400015 01 C.P. GARVAYO DINELLI	CALLE QUIJOTE (EL) 6 18600 MOTRIL GRANADA
04 011	B L-Z 181400015 01 C.P. GARVAYO DINELLI	CALLE QUIJOTE (EL) 6 18600 MOTRIL GRANADA
04 012	A A-L 181400012 01 I.E.S. JULIO RODRIGUEZ	CALLE JUAN DE DIOS FERNANDEZ MOLINA 10 18600 MOTRIL GRANADA
04 012	B M-Z 181400012 01 I.E.S. JULIO RODRIGUEZ	CALLE JUAN DE DIOS FERNANDEZ MOLINA 10 18600 MOTRIL GRANADA
04 013	A A-K 181400014 01 C.P. LOS ALAMOS	AVDA RAMBLA DE LOS ALAMOS 10 18600 MOTRIL GRANADA
04 013	B L-Z 181400014 01 C.P. LOS ALAMOS	AVDA RAMBLA DE LOS ALAMOS 10 18600 MOTRIL GRANADA
04 014	U A-Z 181400016 01 C.P. REINA FABIOLA	AVDA ENRIQUE MARTIN CUEVAS 20 18600 MOTRIL GRANADA
05 001	A A-L 181400019 01 C.P. VIRGEN DEL MAR	CTRA ALMERIA - CALAHONDA 1 CALAHONDA 18730 MOTRIL GRANADA
05 001	B M-Z 181400019 01 C.P. VIRGEN DEL MAR	CTRA ALMERIA - CALAHONDA 1 CALAHONDA 18730 MOTRIL GRANADA
05 003	A A-K 181400021 01 CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE MAYORES "ALTAMAR"	CALLE SEVILLANAS 21 VARADERO (EL) 18613 MOTRIL GRANADA
05 003	B L-Z 181400021 01 CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE MAYORES "ALTAMAR"	CALLE SEVILLANAS 21 VARADERO (EL) 18613 MOTRIL GRANADA
05 004	A A-L 181400029 01 CENTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO Y EMPRESARIAL	CTRA CELULOSA (DE LA) S/N VARADERO (EL) 18613 MOTRIL GRANADA

05 004	B M-Z 181400029 01 CENTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO Y EMPRESARIAL	CTRA CELULOSA (DE LA) S/N VARADERO (EL) 18613 MOTRIL GRANADA
05 005	A A-K 181400023 01 C.P. SACRATIF	CALLE HERNAN CORTES - CARCHUNA 1 CARCHUNA 18730 MOTRIL GRANADA
05 005	B L-Z 181400023 01 C.P. SACRATIF	CALLE HERNAN CORTES - CARCHUNA 1 CARCHUNA 18730 MOTRIL GRANADA
05 006	U A-Z 181400028 01 EDIFICIO LUDOTECA MUNICIPAL - PUNTALÓN	CALLE RIO GUADALFEO S/N PUNTALON 18600 MOTRIL GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 141 MURTAS		
01 001	U A-Z 181410001 01 CLUB DE LA TERCERA EDAD	PLAZA IGLESIA 1 18490 MURTAS GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 143 NIGÜELAS		
01 001	U A-Z 181430001 01 BAJOS AYUNTAMIENTO	CALLE ANGUSTIAS 4 18657 NIGÜELAS GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 144 NÍVAR		
01 001	A A-L 181440001 01 C.P. SANTO CRISTO DE LA SALUD	CALLE SECANO 1 18214 NÍVAR GRANADA
01 001	B M-Z 181440001 01 C.P. SANTO CRISTO DE LA SALUD	CALLE SECANO 1 18214 NÍVAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 145 OGÍJARES		
01 001	A A-L 181450001 01 I.E.S. BLAS INFANTE	AVDA BLAS INFANTE 1 18151 OGÍJARES GRANADA
01 001	B M-Z 181450001 01 I.E.S. BLAS INFANTE	AVDA BLAS INFANTE 1 18151 OGÍJARES GRANADA
01 002	A A-L 181450008 01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE PADRE VIDAGORT 4 18151 OGÍJARES GRANADA
01 002	B M-Z 181450008 01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE PADRE VIDAGORT 4 18151 OGÍJARES GRANADA
01 003	A A-L 181450007 01 SALON DEL AREA DEL MAYOR	CALLE REAL BAJA 16 18151 OGÍJARES GRANADA
01 003	B M-Z 181450007 01 SALON DEL AREA DEL MAYOR	CALLE REAL BAJA 16 18151 OGÍJARES GRANADA
01 004	A A-L 181450009 01 EMMDO,ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA 21 18151 OGÍJARES GRANADA
01 004	B M-Z 181450009 01 EMMDO,ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA 21 18151 OGÍJARES GRANADA
01 005	U A-Z 181450009 01 EMMDO,ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA 21 18151 OGÍJARES GRANADA
01 006	A A-F 181450006 01 EDIFICIO ANTIGUO C.P. FRANCISCO AYALA	CALLE PARRAS 32 18151 OGÍJARES GRANADA
01 006	B G-O 181450006 01 EDIFICIO ANTIGUO C.P. FRANCISCO AYALA	CALLE PARRAS 32 18151 OGÍJARES GRANADA
01 006	C P-Z 181450006 01 EDIFICIO ANTIGUO C.P. FRANCISCO AYALA	CALLE PARRAS 32 18151 OGÍJARES GRANADA
01 007	A A-K 181450010 01 CENTRO SOCIO-CULTURAL LOMA LINDA	CALLE DOCTOR RAMON Y CAJAL 4 18151 OGÍJARES GRANADA

01 007	B L-Z 181450010 01 CENTRO SOCIO-CULTURAL LOMA LINDA	CALLE DOCTOR RAMON Y CAJAL 4 18151 OGÍJARES GRANADA
01 008	U A-Z 181450004 01 CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES	CALLE BURGOS 2 18151 OGÍJARES GRANADA
01 009	U A-Z 181450005 01 C.P. RAMON Y CAJAL	CALLE VALDES LEAL 12 18151 OGÍJARES GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 146 ORCE		
01 001	A A-L 181460002 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL "BALSA DE PIEDRA"	CALLE TIENDAS 20 18858 ORCE GRANADA
01 001	B M-Z 181460002 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL "BALSA DE PIEDRA"	CALLE TIENDAS 20 18858 ORCE GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 147 ÓRGIVA		
01 001	A A-L 181470001 01 I.E.S. ALPUJARRA	PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA 2 18400 ÓRGIVA GRANADA
01 001	B M-Z 181470001 01 I.E.S. ALPUJARRA	PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA 2 18400 ÓRGIVA GRANADA
=====		
01 002	U A-Z 181470001 01 I.E.S. ALPUJARRA	PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA 2 18400 ÓRGIVA GRANADA
=====		
02 001	A A-F 181470002 01 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE LORA TAMAYO 21 18400 ÓRGIVA GRANADA
02 001	B G-M 181470002 01 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE LORA TAMAYO 21 18400 ÓRGIVA GRANADA
02 001	C N-Z 181470002 01 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE LORA TAMAYO 21 18400 ÓRGIVA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 148 OTÍVAR		
01 001	U A-Z 181480001 01 AYUNTAMIENTO	AVDA ALCALDE CARIDAD 26 18698 OTÍVAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 149 VILLA DE OTURA		
01 001	A A-L 181490001 01 HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE GREGORIO MARAÑÓN 2 18630 VILLA DE OTURA GRANADA
01 001	B M-Z 181490001 01 HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE GREGORIO MARAÑÓN 2 18630 VILLA DE OTURA GRANADA
=====		
01 002	A A-L 181490002 01 CENTRO SOCIOCULTURAL	CALLE PAZ (LA) 10 18630 VILLA DE OTURA GRANADA
01 002	B M-Z 181490002 01 CENTRO SOCIOCULTURAL	CALLE PAZ (LA) 10 18630 VILLA DE OTURA GRANADA
=====		
01 003	A A-L 181490003 01 COLEGIO INFANTIL	CALLE INFANTA ELENA 14 18630 VILLA DE OTURA GRANADA
01 003	B M-Z 181490003 01 COLEGIO INFANTIL	CALLE INFANTA ELENA 14 18630 VILLA DE OTURA GRANADA
=====		
01 004	U A-Z 181490003 01 COLEGIO INFANTIL	CALLE INFANTA ELENA 14 18630 VILLA DE OTURA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 150 PADUL		
01 001	A A-L 181500001 01 CENTRO APROVALLE	CALLE PABLO IGLESIAS 22 18640 PADUL GRANADA
01 001	B M-Z 181500001 01 CENTRO APROVALLE	CALLE PABLO IGLESIAS 22 18640 PADUL GRANADA
=====		
01 002	A A-L 181500006 01 CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS. ANTIGUA BIBLIOTECA	CALLE CONVENTO S/N 18640 PADUL GRANADA

01 002	B M-Z 181500006	01 CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS. ANTIGUA BIBLIOTECA	CALLE CONVENTO S/N 18640 PADUL GRANADA
02 001	A A-L 181500007	01 SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	AVDA ANDALUCIA (DE) 66 18640 PADUL GRANADA
02 001	B M-Z 181500007	01 SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	AVDA ANDALUCIA (DE) 66 18640 PADUL GRANADA
02 002	A A-L 181500004	01 CENTRO DE DIA	CALLE AYUNTAMIENTO 7 18640 PADUL GRANADA
02 002	B M-Z 181500004	01 CENTRO DE DIA	CALLE AYUNTAMIENTO 7 18640 PADUL GRANADA
02 003	A A-L 181500005	01 ESCUELA DE MUSICA	CALLE MARIANA PINEDA 12 18640 PADUL GRANADA
02 003	B M-Z 181500005	01 ESCUELA DE MUSICA	CALLE MARIANA PINEDA 12 18640 PADUL GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 151 PAMPANEIRA			
01 001	U A-Z 181510001	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE PRINCESA 2 18411 PAMPANEIRA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 152 PEDRO MARTÍNEZ			
01 001	U A-Z 181520001	01 ANTIGUO MERCADO	PLAZA SANTA CRUZ 10 18530 PEDRO MARTÍNEZ GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 153 PELIGROS			
01 001	A A-L 181530010	01 BIBLIOTECA PUBLICA	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 17 18210 PELIGROS GRANADA
01 001	B M-Z 181530010	01 BIBLIOTECA PUBLICA	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 17 18210 PELIGROS GRANADA
01 002	A A-L 181530002	01 C.P. GLORIA FUERTES	CALLE TRINIDAD 2 18210 PELIGROS GRANADA
01 002	B M-Z 181530002	01 C.P. GLORIA FUERTES	CALLE TRINIDAD 2 18210 PELIGROS GRANADA
01 003	A A-L 181530009	01 TEATRO PABLO NERUDA (HALL)	AVDA PECHUELOS (DE LOS) 28 18210 PELIGROS GRANADA
01 003	B M-Z 181530009	01 TEATRO PABLO NERUDA (HALL)	AVDA PECHUELOS (DE LOS) 28 18210 PELIGROS GRANADA
01 004	A A-K 181530004	01 C.P. MANUEL DE FALLA	CALLE MANUEL DE FALLA 98 18210 PELIGROS GRANADA
01 004	B L-Z 181530004	01 C.P. MANUEL DE FALLA	CALLE MANUEL DE FALLA 98 18210 PELIGROS GRANADA
01 005	A A-L 181530005	01 EDIFICIO MUNICIPAL LA ESPIRAL	AVDA OLIVOS S/N MONTELUZ 18210 PELIGROS GRANADA
01 005	B M-Z 181530005	01 EDIFICIO MUNICIPAL LA ESPIRAL	AVDA OLIVOS S/N MONTELUZ 18210 PELIGROS GRANADA
01 006	U A-Z 181530008	01 EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES	PLAZA CANDELARIA (DE LA) 4 18210 PELIGROS GRANADA
01 007	U A-Z 181530007	01 INSTITUTO CLARA CAMPOAMOR	AVDA VISTA ALEGRE 2 18210 PELIGROS GRANADA

=====

MUNICIPIO : 154 PEZA (LA)

01 001 A A-I 181540001 01 CASA DE LA CULTURA CALLE MONTEROSADO 1
18517 PEZA (LA)
GRANADA

01 001 B J-Z 181540001 01 CASA DE LA CULTURA CALLE MONTEROSADO 1
18517 PEZA (LA)
GRANADA

=====

MUNICIPIO : 157 PINOS GENIL

01 001 A A-K 181570001 01 AYUNTAMIENTO PLAZA ESPAÑA 1
18191 PINOS GENIL
GRANADA

01 001 B L-Z 181570001 01 AYUNTAMIENTO PLAZA ESPAÑA 1
18191 PINOS GENIL
GRANADA

=====

MUNICIPIO : 158 PINOS PUENTE

01 001 A A-G 181580001 01 CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS CALLE BRIONES 3
18240 PINOS PUENTE
GRANADA

01 001 B H-O 181580001 01 CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS CALLE BRIONES 3
18240 PINOS PUENTE
GRANADA

01 001 C P-Z 181580001 01 CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS CALLE BRIONES 3
18240 PINOS PUENTE
GRANADA

01 002 A A-L 181580002 01 C.P. SAN PASCUAL BAILON CALLE ROSALES DE PINOS PUENTE (LOS) 1
18240 PINOS PUENTE
GRANADA

01 002 B M-Z 181580002 01 C.P. SAN PASCUAL BAILON CALLE ROSALES DE PINOS PUENTE (LOS) 1
18240 PINOS PUENTE
GRANADA

01 003 A A-K 181580011 01 CENTRO DE FORMACION MUNICIPAL SAN CRISTOBAL CALLE ALMERIA 14
18240 PINOS PUENTE
GRANADA

01 003 B L-Z 181580011 01 CENTRO DE FORMACION MUNICIPAL SAN CRISTOBAL CALLE ALMERIA 14
18240 PINOS PUENTE
GRANADA

02 002 A A-H 181580005 01 CENTRO DE SALUD CALLE ZACATIN 12
18240 PINOS PUENTE
GRANADA

02 002 B I-Z 181580005 01 CENTRO DE SALUD CALLE ZACATIN 12
18240 PINOS PUENTE
GRANADA

03 001 A A-L 181580006 01 CONSULTORIO MEDICO CASANUEVA PLAZA CANASTEROS S/N
CASANUEVA
18291 PINOS PUENTE
GRANADA

03 001 B M-Z 181580006 01 CONSULTORIO MEDICO CASANUEVA PLAZA CANASTEROS S/N
CASANUEVA
18291 PINOS PUENTE
GRANADA

03 002 01 A A-Z 181580007 01 C.P. ZUJAIIRA CALLE PILAR 7
ZUJAIIRA
18291 PINOS PUENTE
GRANADA

03 002 02 B A-Z 181580003 01 EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE FUENSANTA PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 1
FUENSANTA
18328 PINOS PUENTE
GRANADA

=====

MUNICIPIO : 159 PÍÑAR

01 001 01 A A-Z 181590001 01 GRUPO ESCOLAR DE PIÑAR LUGAR GRUPO ESCOLAR 6
18568 PÍÑAR
GRANADA

01 001 02 B A-Z 181590002 01 GRUPO ESCOLAR DE BOGARRE AVDA ANDALUCIA DE BOGARRE 56
BOGARRE
18562 PÍÑAR
GRANADA

=====

MUNICIPIO : 161 POLÍCAR

01 001 U A-Z 181610001 01 CASA CONSISTORIAL CALLE ANDALUCIA 5
18516 POLÍCAR
GRANADA

=====

MUNICIPIO : 162 POLOPOS

01 001 01 A A-Z 181620001 01 HOGAR DEL PENSIONISTA DE HAZA DEL TRIGO CALLE CERRO (EL) 11
HAZA DEL TRIGO
18750 POLOPOS
GRANADA

01 001 02 B A-Z 181620002 01 C.P. DE LA MAMOLA	CALLE ESCUELAS DE LA MAMOLA 19 MAMOLA (LA) 18750 POLOPOS GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 163 PÓRTUGOS	
01 001 U A-Z 181630001 01 AYUNTAMIENTO	CALLE SIERRA NEVADA 1 18415 PÓRTUGOS GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 164 PUEBLA DE DON FADRIQUE	
01 001 A A-L 181640001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE JESUS MORANTE 6 18820 PUEBLA DE DON FADRIQUE GRANADA
01 001 B M-Z 181640001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE JESUS MORANTE 6 18820 PUEBLA DE DON FADRIQUE GRANADA

01 002 U A-Z 181640001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE JESUS MORANTE 6 18820 PUEBLA DE DON FADRIQUE GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 165 PULIANAS	
01 001 A A-L 181650001 01 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	AVDA MIGUEL HERNANDEZ 16 18197 PULIANAS GRANADA
01 001 B M-Z 181650001 01 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	AVDA MIGUEL HERNANDEZ 16 18197 PULIANAS GRANADA

01 002 A A-K 181650002 01 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN-PULIANILLAS	CALLE ISAAC ALBENIZ 3 PULIANILLAS 18197 PULIANAS GRANADA
01 002 B L-Z 181650002 01 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN-PULIANILLAS	CALLE ISAAC ALBENIZ 3 PULIANILLAS 18197 PULIANAS GRANADA

01 003 01 A A-Z 181650003 01 INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA	AVDA ANDALUCIA 15 18197 PULIANAS GRANADA
01 003 02 B A-Z 181650004 01 POLIDEPORTIVO LA JOYA	CALLE DIAMANTE 5 URBANIZACION LA JOYA 18197 PULIANAS GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 167 PURULLENA	
01 001 01 A A-Z 181670001 01 GRUPO ESCOLAR SAN ANTON	CALLE ESCUELAS DEL BEJARIN 5 BEJARIN (EL) 18515 PURULLENA GRANADA
01 001 02 B A-L 181670004 01 EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL	CALLE ESCUELAS 19 18519 PURULLENA GRANADA
01 001 02 C M-Z 181670004 01 EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL	CALLE ESCUELAS 19 18519 PURULLENA GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 168 QUÉNTAR	
01 001 U A-Z 181680002 01 CASA DE LA CULTURA	PLCET ERMITA S/N 18192 QUÉNTAR GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 170 RUBITE	
01 001 U A-Z 181700001 01 ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS	CALLE CARRETERA 2 18711 RUBITE GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 171 SALAR	
01 001 U A-Z 181710001 01 AYUNTAMIENTO	AVDA ANDALUCIA 60 18310 SALAR GRANADA

01 002 A A-L 181710002 01 EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	AVDA ANDALUCIA 62 18310 SALAR GRANADA
01 002 B M-Z 181710002 01 EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	AVDA ANDALUCIA 62 18310 SALAR GRANADA
=====	

MUNICIPIO : 173 SALOBREÑA

01 001	U A-Z 181730001 01	MUSEO MUNICIPAL-CASCO ANTIGUO	PLAZA AYUNTAMIENTO 1 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 002	A A-L 181730003 01	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	CTRA PLAYA (DE LA) 25 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 002	B M-Z 181730003 01	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	CTRA PLAYA (DE LA) 25 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 003	A A-L 181730004 01	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE PUERTA DE LA VILLA 13 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 003	B M-Z 181730004 01	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE PUERTA DE LA VILLA 13 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 004	U A-Z 181730005 01	CASA DE LA CULTURA-LA CALETA	CALLE RAMBLILLA (A) 21 CALETA-GUARDIA (LA) 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 005	A A-L 181730006 01	C.P. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA	AVDA MOTRIL 8 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 005	B M-Z 181730006 01	C.P. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA	AVDA MOTRIL 8 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 006	A A-G 181730007 01	EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA	CALLE ÁNGEL GANIVET 1 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 006	B H-O 181730007 01	EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA	CALLE ÁNGEL GANIVET 1 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 006	C P-Z 181730007 01	EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA	CALLE ÁNGEL GANIVET 1 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 007	A A-L 181730009 01	C.P. JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 1 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 007	B M-Z 181730009 01	C.P. JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 1 18680 SALOBREÑA GRANADA
02 001	U A-Z 181730008 01	CASA DE LA CULTURA-LOBRES	PLAZA LIBERTAD-LOBRES 2 LOBRES 18610 SALOBREÑA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 174 SANTA CRUZ DEL COMERCIO			
01 001	U A-Z 181740001 01	CONSULTORIO MEDICO	CALLE REGINO MARTINEZ 3 18129 SANTA CRUZ DEL COMERCIO GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 175 SANTA FE			
01 001	A A-L 181750012 01	ESCUELA INFANTIL BERNARD VAN LEER	CALLE MIGUEL RUIZ DEL CASTILLO 2 18320 SANTA FE GRANADA
01 001	B M-Z 181750012 01	ESCUELA INFANTIL BERNARD VAN LEER	CALLE MIGUEL RUIZ DEL CASTILLO 2 18320 SANTA FE GRANADA
01 002	U A-Z 181750002 01	CENTRO DAMIAN BAYON	PLAZA ESPAÑA 7 18320 SANTA FE GRANADA
01 003	A A-L 181750002 01	CENTRO DAMIAN BAYON	PLAZA ESPAÑA 7 18320 SANTA FE GRANADA
01 003	B M-Z 181750002 01	CENTRO DAMIAN BAYON	PLAZA ESPAÑA 7 18320 SANTA FE GRANADA
01 004	A A-K 181750004 01	C.P. LA PURISIMA	CALLE CALDERON 62 18320 SANTA FE GRANADA
01 004	B L-Z 181750004 01	C.P. LA PURISIMA	CALLE CALDERON 62 18320 SANTA FE GRANADA

01 005	A A-K 181750005	01 CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL	CALLE TIKAZ 2 18320 SANTA FE GRANADA
01 005	B L-Z 181750005	01 CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL	CALLE TIKAZ 2 18320 SANTA FE GRANADA
01 006	A A-L 181750006	01 CASA DE LA CULTURA	CALLE RECTOR LOPEZ GONZALEZ 6 18320 SANTA FE GRANADA
01 006	B M-Z 181750006	01 CASA DE LA CULTURA	CALLE RECTOR LOPEZ GONZALEZ 6 18320 SANTA FE GRANADA
01 007	U A-Z 181750007	01 C.P. MORALEDA	CALLE SANTA FE DE BOGOTA 34 18320 SANTA FE GRANADA
01 008	A A-L 181750008	01 I.E.S. HISPANIDAD	CALLE CELESTINO MUTIS 1 18320 SANTA FE GRANADA
01 008	B M-Z 181750008	01 I.E.S. HISPANIDAD	CALLE CELESTINO MUTIS 1 18320 SANTA FE GRANADA
01 009	A A-K 181750011	01 CENTRO DE VOLUNTARIADO MEDIOAMBIENTAL (AUCA)	CALLE ROSA DE LUXEMBURGO 30 18320 SANTA FE GRANADA
01 009	B L-Z 181750011	01 CENTRO DE VOLUNTARIADO MEDIOAMBIENTAL (AUCA)	CALLE ROSA DE LUXEMBURGO 30 18320 SANTA FE GRANADA
02 001 01	A A-Z 181750003	01 CASA DE LA CULTURA DE EL JAU	AVDA ANDALUCIA 12 JAU (EL) 18329 SANTA FE GRANADA
02 001 02	B A-Z 181750013	01 CENTRO CÍVICO "AGAPITO RECIO"	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA DE PEDRO RUIZ 4 PEDRO RUIZ 18330 SANTA FE GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 176 SOPORTÚJAR			
01 001	U A-Z 181760001	01 SALON USOS MULTIPLES MIRADOR	CALLE VEREDILLA S/N 18410 SOPORTÚJAR GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 177 SORVILÁN			
01 001	U A-Z 181770001	01 COLEGIO PUBLICO DE SORVILAN	CALLE PAZ (LA) 1 18713 SORVILÁN GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 178 TORRE-CARDELA			
01 001	U A-Z 181780001	01 ANTIGUO HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA SANTO CRISTO 1 18563 TORRE-CARDELA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 179 TORVIZCÓN			
01 001	U A-Z 181790001	01 BAJOS CASA DE LA CULTURA	AVDA RAMBLA 11 18430 TORVIZCÓN GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 180 TREVÉLEZ			
01 001	U A-Z 181800001	01 AYUNTAMIENTO	CALLE CARCEL 2 18417 TREVÉLEZ GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 181 TURÓN			
01 001	U A-Z 181810001	01 SALON MUNICIPAL	CALLE PLAZA 1 18491 TURÓN GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 182 UGÍJAR			
01 001	U A-Z 181820005	01 AYUNTAMIENTO DE UGIJAR	PLAZA CONSTITUCION 1 18480 UGÍJAR GRANADA
=====			
01 002	A A-L 181820003	01 C.P. SANCHEZ VELAYOS	CALLE ESCUELAS 2 18480 UGÍJAR GRANADA
01 002	B M-Z 181820004	01 INSTITUTO ULYSSEA	CALLE GARNICAS 2 18480 UGÍJAR GRANADA

=====		
MUNICIPIO : 183 VÁLOR		
01 001	U A-Z 181830001 01 C.P. CRISTO DE LA YEDRA	BARRO BOLOS 1 18470 VÁLOR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 184 VÉLEZ DE BENAUDALLA		
01 001	A A-L 181840001 01 C.P. MADRIGAL Y PADIAL	CALLE ESCUELAS 3 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA GRANADA
01 001	B M-Z 181840001 01 C.P. MADRIGAL Y PADIAL	CALLE ESCUELAS 3 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA GRANADA
=====		
01 002	A A-L 181840001 01 C.P. MADRIGAL Y PADIAL	CALLE ESCUELAS 3 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA GRANADA
01 002	B M-Z 181840001 01 C.P. MADRIGAL Y PADIAL	CALLE ESCUELAS 3 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 185 VENTAS DE HUELMA		
01 001	U A-Z 181850001 01 CENTRO DE FORMACION	CTRA CACIN 1 18131 VENTAS DE HUELMA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 187 VILLANUEVA DE LAS TORRES		
01 001	U A-Z 181870001 01 C.P. AGUSTIN SERRANO DE HARO	PSAJE ESCUELAS 5 18539 VILLANUEVA DE LAS TORRES GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 188 VILLANUEVA MESÍA		
01 001	U A-Z 181880001 01 EDIFICIO USOS MULTIPLES	PLAZA CINE (DEL) 4 18369 VILLANUEVA MESÍA GRANADA
=====		
01 002	U A-Z 181880002 01 C.E.I.P. ALAMEDAS DEL GENIL	CALLE PAZ (LA) 1 18369 VILLANUEVA MESÍA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 189 VÍZNAR		
01 001	U A-Z 181890001 01 GRUPO ESCOLAR ARZOBISPO MOSCOSO	CALLE JUAN XXIII 5 18179 VÍZNAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 192 ZAFARRAYA		
01 001 01 A	A-M 181920003 01 CENTRO DE DIA BLAS INFANTE	PLAZA DOCTOR ALEXANDER FLEMING 6 18128 ZAFARRAYA GRANADA
01 001 01 B	N-Z 181920003 01 CENTRO DE DIA BLAS INFANTE	PLAZA DOCTOR ALEXANDER FLEMING 6 18128 ZAFARRAYA GRANADA
01 001 02 C	A-Z 181920002 01 COLEGIO DE EL ALMENDRAL	CALLE PILAR 4 ALMENDRAL (EL) 18128 ZAFARRAYA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 193 ZUBIA (LA)		
01 001	A A-L 181930001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE EMPEDRADO ALTO 13 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 001	B M-Z 181930001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE EMPEDRADO ALTO 13 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
=====		
01 002	U A-Z 181930002 01 C.I.E.	CALLE MATADERO 4 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
=====		
01 003	A A-L 181930003 01 C.P. ISABEL LA CATOLICA	CALLE LEÑADORES 2 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 003	B M-Z 181930003 01 C.P. ISABEL LA CATOLICA	CALLE LEÑADORES 2 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
=====		
01 004	A A-L 181930004 01 GRUPO ESCOLAR-ESCUELAS	CALLE ESCUELAS 2 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 004	B M-Z 181930004 01 GRUPO ESCOLAR-ESCUELAS	CALLE ESCUELAS 2 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
=====		

01 005	A A-L 181930006	01 CENTRO MUNICIPAL CARMEN JIMÉNEZ	CMNO FORESTAL S/N 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 005	B M-Z 181930006	01 CENTRO MUNICIPAL CARMEN JIMÉNEZ	CMNO FORESTAL S/N 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 006	A A-L 181930006	01 CENTRO MUNICIPAL CARMEN JIMÉNEZ	CMNO FORESTAL S/N 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 006	B M-Z 181930006	01 CENTRO MUNICIPAL CARMEN JIMÉNEZ	CMNO FORESTAL S/N 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 007	A A-L 181930007	01 I.E.S. TREVENQUE	CALLE HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 2 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 007	B M-Z 181930007	01 I.E.S. TREVENQUE	CALLE HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 2 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 008	A A-L 181930009	01 CENTRO DEL MAYOR "CASA PINTÁ"	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 008	B M-Z 181930009	01 CENTRO DEL MAYOR "CASA PINTÁ"	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 009	A A-L 181930009	01 CENTRO DEL MAYOR "CASA PINTÁ"	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 009	B M-Z 181930009	01 CENTRO DEL MAYOR "CASA PINTÁ"	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 010	A A-L 181930002	01 C.I.E.	CALLE MATADERO 4 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 010	B M-Z 181930002	01 C.I.E.	CALLE MATADERO 4 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 011	U A-Z 181930006	01 CENTRO MUNICIPAL CARMEN JIMÉNEZ	CMNO FORESTAL S/N 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 194 ZÚJAR			
01 001	A A-L 181940001	01 C.P. SANTO ANGEL	CALLE SAN JOSE 8 18811 ZÚJAR GRANADA
01 001	B M-Z 181940001	01 C.P. SANTO ANGEL	CALLE SAN JOSE 8 18811 ZÚJAR GRANADA
01 002	U A-Z 181940004	01 EDIFICIO CENTRO GUADALINFO	CALLE MOLINILLO 1 18811 ZÚJAR GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 901 TAHA (LA)			
01 001	U A-Z 189010001	01 AYUNTAMIENTO-SALA DE ASOCIACIONES	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 1 PITRES 18414 TAHA (LA) GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 902 VALLE (EL)			
01 001 01	A A-Z 189020001	01 CASA DE CULTURA-MELEGIS	CALLE FUENTE 2 MELEGIS 18658 VALLE (EL) GRANADA
01 001 02	B A-Z 189020003	01 NUEVO COLEGIO DE RESTABAL	CALLE PILETA 1 RESTABAL 18658 VALLE (EL) GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 903 NEVADA			
01 001 01	A A-Z 189030001	01 AYUNTAMIENTO DE NEVADA	PLAZA CONSTITUCION DE LAROLES (DE LA) 1 LAROLES 18494 NEVADA GRANADA
01 001 02	B A-Z 189030005	01 ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE PICENA	PLAZA CONSTITUCION DE PICENA (DE LA) 1 PICENA 18494 NEVADA GRANADA

=====		
MUNICIPIO : 904 ALPUJARRA DE LA SIERRA		
01 001 01 A A-Z 189040003 01 HOGAR DEL PENSIONISTA		PLAZA NUEVA 2 MECINA BOMBARON 18450 ALPUJARRA DE LA SIERRA GRANADA
01 001 02 B A-Z 189040002 01 CAMARA AGRARIA-YEGEN		PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1 YEGEN 18460 ALPUJARRA DE LA SIERRA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 905 GABIAS (LAS)		
01 001 A A-L 189050002 01 CENTRO DE SALUD		PLAZA MONTES JOVELLAR 40 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 001 B M-Z 189050002 01 CENTRO DE SALUD		PLAZA MONTES JOVELLAR 40 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA

01 002 A A-L 189050006 01 LOCAL PROTECCIÓN CIVIL		CALLE RIBERA 3 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 002 B M-Z 189050006 01 LOCAL PROTECCIÓN CIVIL		CALLE RIBERA 3 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA

01 003 A A-K 189050003 01 BAJOS DEL AYUNTAMIENTO		PLAZA ESPAÑA 1 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 003 B L-Z 189050003 01 BAJOS DEL AYUNTAMIENTO		PLAZA ESPAÑA 1 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA

01 004 A A-L 189050005 01 EDIFICIOS ESCOLARES		PASEO ERMITA (LA) 2 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 004 B M-Z 189050005 01 EDIFICIOS ESCOLARES		PASEO ERMITA (LA) 2 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA

01 005 A A-L 189050004 01 CENTRO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR		CALLE YASMINA 2 HIJAR 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 005 B M-Z 189050004 01 CENTRO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR		CALLE YASMINA 2 HIJAR 18110 GABIAS (LAS) GRANADA

01 006 A A-L 189050004 01 CENTRO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR		CALLE YASMINA 2 HIJAR 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 006 B M-Z 189050004 01 CENTRO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR		CALLE YASMINA 2 HIJAR 18110 GABIAS (LAS) GRANADA

01 007 A A-L 189050002 01 CENTRO DE SALUD		PLAZA MONTES JOVELLAR 40 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 007 B M-Z 189050002 01 CENTRO DE SALUD		PLAZA MONTES JOVELLAR 40 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA

01 008 A A-L 189050008 01 CENTRO MULTIFUNCIONAL-GABIA CHICA		CALLE NAVAS DE TOLOSA 9 GABIA CHICA 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 008 B M-Z 189050008 01 CENTRO MULTIFUNCIONAL-GABIA CHICA		CALLE NAVAS DE TOLOSA 9 GABIA CHICA 18110 GABIAS (LAS) GRANADA

01 009	A A-L 189050007 01 I.E.S. MONTEVIVES	CALLE HAITI 1 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 009	B M-Z 189050007 01 I.E.S. MONTEVIVES	CALLE HAITI 1 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 010	A A-L 189050009 01 INSTALACION MUNICIPAL EL SILO	CALLE PROGRESO 41 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 010	B M-Z 189050009 01 INSTALACION MUNICIPAL EL SILO	CALLE PROGRESO 41 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 011	A A-K 189050004 01 CENTRO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR	CALLE YASMINA 2 HIJAR 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 011	B L-Z 189050004 01 CENTRO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR	CALLE YASMINA 2 HIJAR 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 012	U A-Z 189050001 01 ESCUELA DE ADULTOS	CALLE SEVERO OCHOA 11 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 013	U A-Z 189050009 01 INSTALACION MUNICIPAL EL SILO	CALLE PROGRESO 41 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 014	A A-L 189050002 01 CENTRO DE SALUD	PLAZA MONTES JOVELLAR 40 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 014	B M-Z 189050002 01 CENTRO DE SALUD	PLAZA MONTES JOVELLAR 40 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 906 GUÁJARES (LOS)		
01 001 01 A	A-Z 189060001 01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE DOCTOR ALCANTARA 35 GUÁJAR FARAGÜIT 18615 GUÁJARES (LOS) GRANADA
01 001 02 B	A-Z 189060002 01 USOS MULTIPLES-GUAJAR FONDON	CALLE REAL DE GUAJAR FONDON 29 GUÁJAR FONDON 18615 GUÁJARES (LOS) GRANADA
01 001 03 C	A-Z 189060003 01 USOS MULTIPLES-GUAJAR ALTO	CALLE REAL DE GUAJAR ALTO 36 GUÁJAR ALTO 18615 GUÁJARES (LOS) GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 907 VALLE DEL ZALABÍ		
01 001	A A-L 189070004 01 COLEGIO PUBLICO SAN GREGORIO	CALLE CRUCES (DE LAS) 27 ALCUDIA DE GUADIX 18511 VALLE DEL ZALABÍ GRANADA
01 001	B M-Z 189070005 01 GRUPO ESCOLAR ALCUDIA	CALLE CALVARIO 1 ALCUDIA DE GUADIX 18511 VALLE DEL ZALABÍ GRANADA
01 002 01 A	A-Z 189070006 01 VIVERO DE EMPRESAS DE ESFILIANA	CALLE TORCUATO RUIZ DEL PERAL 12 ESFILIANA 18511 VALLE DEL ZALABÍ GRANADA
01 002 02 B	A-Z 189070003 01 EDIFICIO AYUNTAMIENTO	CALLE AGUA 1 CHARCHES 18511 VALLE DEL ZALABÍ GRANADA
=====		

MUNICIPIO : 908 VILLAMENA		
01 001 01 A A-Z 189080001 01 C.P. DE COZVIJAR		CALLE GRANADA 5 COZVIJAR 18659 VILLAMENA GRANADA
01 001 02 B A-Z 189080002 01 AYUNTAMIENTO DE CONCHAR		CALLE CARRETERA 7 CONCHAR 18659 VILLAMENA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 909 MORELÁBOR		
01 001 U A-Z 189090002 01 ANTIGUO CUARTEL GUARDIA CIVIL		CALLE ESCUELAS 9 A MOREDA 18540 MORELÁBOR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 910 PINAR (EL)		
01 001 U A-Z 189100002 01 COLEGIO PÚBLICO RURAL EL PINAR		CALLE ESCUELAS 2 PINOS DEL VALLE 18658 PINAR (EL) GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 911 VEGAS DEL GENIL		
01 001 A A-L 189110001 01 C.P. NTRA SRA DE LOS DOLORES		CALLE COLEGIOS 2 PURCHIL 18102 VEGAS DEL GENIL GRANADA
01 001 B M-Z 189110001 01 C.P. NTRA SRA DE LOS DOLORES		CALLE COLEGIOS 2 PURCHIL 18102 VEGAS DEL GENIL GRANADA
=====		
01 002 A A-L 189110003 01 C.P. LA ALMOHADA		CALLE PROLONGACION DE MIGUEL DE CERVANTES 1 BELICENA 18101 VEGAS DEL GENIL GRANADA
01 002 B M-Z 189110003 01 C.P. LA ALMOHADA		CALLE PROLONGACION DE MIGUEL DE CERVANTES 1 BELICENA 18101 VEGAS DEL GENIL GRANADA
=====		
01 003 A A-L 189110005 01 SALA ALHAMBRA		CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS 10 AMBROZ 18102 VEGAS DEL GENIL GRANADA
01 003 B M-Z 189110005 01 SALA ALHAMBRA		CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS 10 AMBROZ 18102 VEGAS DEL GENIL GRANADA
=====		
01 004 A A-L 189110003 01 C.P. LA ALMOHADA		CALLE PROLONGACION DE MIGUEL DE CERVANTES 1 BELICENA 18101 VEGAS DEL GENIL GRANADA
01 004 B M-Z 189110003 01 C.P. LA ALMOHADA		CALLE PROLONGACION DE MIGUEL DE CERVANTES 1 BELICENA 18101 VEGAS DEL GENIL GRANADA
=====		
01 005 A A-L 189110002 01 CENTRO MUNICIPAL "CARLOS CANO"		CALLE CARLOS CANO 25 BELICENA 18101 VEGAS DEL GENIL GRANADA
01 005 B M-Z 189110002 01 CENTRO MUNICIPAL "CARLOS CANO"		CALLE CARLOS CANO 25 BELICENA 18101 VEGAS DEL GENIL GRANADA
=====		
01 006 U A-Z 189110005 01 SALA ALHAMBRA		CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS 10 AMBROZ 18102 VEGAS DEL GENIL GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 912 CUEVAS DEL CAMPO		
01 001 U A-Z 189120001 01 CENTRO SOCIO CULTURAL LOS ALJIBES		CALLE CENTRAL 7 18813 CUEVAS DEL CAMPO GRANADA
=====		
01 002 U A-Z 189120003 01 GRUPO ESCOLAR SAN ISIDRO		CALLE VALLE (EL) 8 18813 CUEVAS DEL CAMPO GRANADA
=====		

MUNICIPIO : 913 ZAGRA

01 001 U A-Z 189130002 01 AYUNTAMIENTO DE ZAGRA

PLAZA ANTONIO ORTEGA 1
18311 ZAGRA
GRANADA

MUNICIPIO : 914 VALDERRUBIO

01 001 A A-L 189140001 01 C.P. VALDERRUBIO

CALLE RODRIGUEZ ALBA 2
18250 VALDERRUBIO
GRANADA

01 001 B M-Z 189140001 01 C.P. VALDERRUBIO

CALLE RODRIGUEZ ALBA 2
18250 VALDERRUBIO
GRANADA

MUNICIPIO : 915 DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

01 001 U A-Z 189150001 01 ANTIGUO GRUPO ESCOLAR

CALLE ESCUELAS 4
18567 DOMINGO PÉREZ DE GRANADA
GRANADA

MUNICIPIO : 916 TORRENUEVA COSTA

01 001 A A-K 189160002 01 SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

CTRA ALMERIA 51 B
18720 TORRENUEVA COSTA
GRANADA

01 001 B L-Z 189160002 01 SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

CTRA ALMERIA 51 B
18720 TORRENUEVA COSTA
GRANADA

01 002 A A-L 189160002 01 SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

CTRA ALMERIA 51 B
18720 TORRENUEVA COSTA
GRANADA

01 002 B M-Z 189160002 01 SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

CTRA ALMERIA 51 B
18720 TORRENUEVA COSTA
GRANADA

NÚMERO 2.124

CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA*Presupuesto 2024***EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de la Junta General del Consorcio Estación Recreativa Puerto de La Ragua de 07/03/2024, y publicado en el BOP núm. 53 de fecha 18/03/2024 sobre aprobación inicial del presupuesto para 2024, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Consorcio, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal laboral, se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	105.843,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.436,80
3	GASTOS FINANCIEROS	580,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.819,68
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	5.082,31
	TOTAL	139.762,00

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	27.790,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.962,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00
	TOTAL	139.762,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Laboral Temporal (estabilización):

Denominación: Administrativo

Plazas: 1

Denominación: Operario Mantenimiento

Plazas: 1

Denominación: Controlador Dependiente

Plazas: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nevada, 11 de abril de 2024.-El Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 2.238

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Expediente de modificación presupuestaria nº 5/2024

EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº5/2024, por suplementos de créditos, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 21 de marzo, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	582.726,03	
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia		582.726,03
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO GASTOS	582.726,03	582.726,03

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO INGRESOS	0,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 19 de abril de 2024.-La Diputada de Economía y Atención al Alcalde, fdo.: Ana María Molina Gálvez. ■